



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



***“Acciones del Trabajador Social en Aspectos de
Procuración de Justicia para la Atención a
Personas Sordas”***

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
PRESENTA:

Georgina Corral Patiño

DIRECTOR DE TESIS: Mtro. Enrique Estrada Rodríguez



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fuerza en los momentos de debilidad y brindarme una vida llena de aprendizaje, experiencias y sobre todo la felicidad.

Le doy gracias a mis padres Juana y Rafael y hermanos José Juan, Angélica y Oscar por apoyarme en todo momento, por los valores que me ha involucrado y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo por ser un excelente ejemplo de vida y perseverancia a seguir en la vida.

Mi director de tesis al maestro Enrique Estrada y sinodales asignados para su revisión de la tesis por su dedicación, apoyo, orientación, asesoría y confianza por el tiempo de haber compartido conmigo sus conocimientos para el término de la presente.

A mis amigas del alma Abigail, Rocío y Montserrat por la confianza, apoyo condicional y buen humor en los momentos inolvidables que pasamos dentro y afuera de la universidad.

Finalmente... a la persona importante en mi vida, apoyo recibido desde que lo conocí, consejos, críticas constructivas para mi desarrollo profesional y personal. Por tu comprensión y orientarme en los momentos difíciles, pero sobre todo tu aliento para poder finalizar el presente trabajo, que se debió al amor condicional que tengo, y sin tí no hubiera podido hecho mejor... Carlos Alberto Medina Bautista, sin duda eres lo mejor que me ha pasado en la vida...

*“Tengo que darte las gracias por estar cerca de mí,
Y por las miles de cosas, que yo siento junto a tí”...*

También dedícamelo a mí misma, debido a todo lo que viví, dedicación en el trayecto del presente trabajo, pasando faltas de sueños, estudios, investigación, penurias económicas y tantas cosas mas, viéndose el gran esfuerzo de tanto tiempo para hacer Licenciada en Trabajo Social demasiados besitos para mí....

INDICE INTRODUCCIÓN

PRIMER CAPITULO ASPECTOS BÁSICOS SOBRE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA

1.1 CONCEPTO SOBRE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA	8
1.2 TIPOS DE DISCAPACIDAD AUDITIVA	9
1.2.1 Momentos de la pérdida auditiva	9
1.2.2 Nivel de pérdida auditiva	10
1.2.3 Tipo de la pérdida auditiva	11
1.3 EVOLUCIÓN HISTÓRICA SOBRE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA	12
1.4 FORMAS DE COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	10
1.4.1 Diferentes métodos de enseñanza para las personas con Discapacidad Auditiva	20
1.5 ANTECEDENTES SOBRE REFORMAS LEGALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MEXICO	24
1.5.1 Notas periodistas sobre la Situación Actual de las Personas con Discapacidad Auditiva	31
1.6 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES COMPROMETIDOS POR MEXICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	33
1.7 LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	35
1.8 SITUACIÓN ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	44

SEGUNDO CAPITULO LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

2.1 LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	47
2.2 QUEHACER INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	48
2.3 EL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL	50
2.3.1. Agencias Investigadoras del Ministerio Público del Distrito Federal	53
2.3.2 Subprocuraduría de Averiguaciones Previa Centrales	54
2.3.3 Subprocuraduría de Averiguaciones Previa Desconcentradas	56
2.4 LA AVERIGUACIÓN PREVIA	59
2.5 SUBPROCURADURIA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS	62
2.5.1 Dirección General Jurídica y Consultiva	63
2.5.2 Dirección General Coordinación en Materia de Procuración de Justicia y Seguridad Pública	63
2.5.3 Dirección General de Derechos Humanos	64
2.6 SUBPROCURADURIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	65
2.6.1 Funciones	67
2.6.2 Dirección General de Servicios a la Comunidad	68
2.6.3 Dirección General de Atención a Víctimas del Delito	70

TERCER CAPITULO
INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

3.1 Intervención de la Licenciada Trabajadora Social en materia de Procuración de Justicia	75
3.2 Función y Participación de la Licenciada en Trabajo Social en la Agencia del Ministerio Público #50-PGJDF	81

CUARTO CAPITULO

LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS SORDAS Y DEL
QUEHACER DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

4.1 Planteamiento del problema	84
4.2 Objetivo General	85
4.3 Objetivo Específicos	85
4.4 Hipótesis	86
4.5 Descripción del Universo de Trabajo de Investigación	86
4.6 Diseño de la Muestra del Trabajo de Investigación	87
4.7 Entrevistas Informal	88
4.8 Entrevista Formal	94
CONCLUSIONES	97
PROPUESTA Y SUGERENCIAS	101
ANEXO	120
I. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PUBLICAS SOBRE LA ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS	122
II. DIRECTORIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	133
III. DIRECTORIO DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES EN EL DISTRITO FEDERAL	137
BIBLIOGRAFIA	147

INTRODUCCIÓN

El Estado Mexicano es quien debe garantizar la seguridad y el derecho de los ciudadanos, sin embargo, la realidad es cada vez mas arraigada a una desigualdad dentro la sociedad mexicana que sobrepasa las estrategias y mecanismos para hacer frente a la impunidad y la violación a los derechos fundamentales de todo ser humano.

La procuración de justicia y el respeto a los derechos humanos son temas que en la actualidad tienen gran trascendencia en la sociedad que demuestran su inconformidad ante el comportamiento de los servidores públicos, inconsistencias en el marco jurídico del Distrito Federal, actos violatorios de los derechos humanos atribuibles a los servidores públicos en materia de justicia.

Sin embargo, para contrarrestar la injusticia y la falta de calidez de servicio, existen instancias en defensoría a los derechos humanos encargadas de reconocer, respetar y defender aquellas libertades que corresponden a todo ser humano, concretando su actuación a los límites señalados por la ley que impone en determinados casos la obligación de no hacer o actuar con el fin de garantizar a los individuos la vigencia de sus libertades y derechos consagrados en la Constitución; siendo esto, una cualidad en virtud que todos merecemos ser tratados con dignidad, ya que somos sensibles a las ofensas, desprecios, humillaciones y faltas de consideración en materia de procuración de justicia.

El Sistema Jurídico de Procuración de Justicia en México esta cargado de anomalías, siendo urgente una revisión e investigación que nos permita ver la calidad de servicios que brindan los servidores públicos dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que demanda la población para una convivencia humana.

El Licenciado en Trabajo Social tiene un papel importante en materia de procuración de justicia respeto a una orientación, información, atención, intervención de los Derechos Humanos de aquellas personas que hayan sido víctimas, testigos o denunciantes directos e indirectos (detenidos) de algún delito a través de una intervención social. A fin de su preservación a los derechos humanos de la población

Si bien es cierto que se han creado Instituciones importantes, cuya misión es velar por los derechos fundamentales, la igualdad y la equiparación de oportunidad de toda persona y con personas con alguna discapacidad, logran una integración social y participación de este sector de la población que requiere de acciones de información y asesoría legal eficaz.

El ser humano tiende a tener capacidades diferentes, que en ocasiones se atribuye en la ignorancia de sus derechos por indiferencia, miedo, inseguridad, desconfianza al rechazo y de no ser atendido adecuadamente, discriminado al no ser escuchado por los servidores públicos, lo cual contribuye en la incredulidad ante el sistema de justicia considerando el trámite de un proceso penal largo, pérdida de tiempo y recursos económicos, entre otros.

Pero podemos preguntarnos; ¿Se le designa algún intérprete en lenguaje en señas mexicanas al requerir alguna petición o denuncia a su agravio, a alguna persona sorda al acudir a la procuraduría?, ¿Brindan un trato de respeto y apropiado para la comunidad sorda?, ¿Existe alguna agencia especializada para las población vulnerable? y ¿Que sucede cuando los encargados de procurar la justicia, no lo hacen conforme a la ley?

Es importante mencionar que esta población con discapacidad auditiva no se le ha dando la atención para una investigación, enfocada a la procuración de justicia y principalmente dentro de las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ó áreas competentes para su atención a este grupo vulnerable. Que a su vez se requiere que sean escuchados en sus derechos como personas con discapacidad y ser respetados por su condición, teniendo barreras de comunicación con la sociedad oyente, en este caso al acudir a la procuraduría cuando llegase a pedir una asesoría y que mismo tiempo hayan sufrido de algún delito en su agravio, por lo que tendrá que tener un dialogo con el servidor público para rendir su declaración, entre otras.

A pesar de ello, el personal adscrito (principalmente el trabajador social) que se encuentra laborando en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tiene la obligación de aplicar lineamientos con base al marco legal correspondiente a la norma a derecho, partiendo de una ética y experiencia profesional para una solución y contribución a la procuración de justicia sea pronta y expedita sin deficiencia que pudieran perjudicar las garantías individuales de cada individuo.

Por tal razón, surge del interés del Licenciado en Trabajo Social tener en conocimiento sobre aspectos de Procuración de Justicia para la Atención a Personas Sordas, en investigar y

explorar que tanto sea la intervención del Trabajador Social en las áreas de Derechos Humanos, Agencia Investigadora Núm. 50. ¿Cuál sería su actuación, al momento de llegar una sorda?, y sobre todo si tiene en conocimiento sobre esta discapacidad, y que servicios le brinda a la persona con discapacidad auditiva?, esto es, para que sea cubierto de manera eficiente, real y equitativa una atención oportuna e integral, conforme a la ley, evitando la violación a los Derechos Humanos y enfocándose del servicio que se le brinda a las personas sordas en la Agencia del Ministerio Público N°50 y en la Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Al mencionar esto, no solo se hablará sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, sino que tipo de servicios ofrece como institución gubernamental, para las personas con discapacidad auditiva; es decir, de orientación y apoyo especializados a este grupo vulnerable, identificando si existen irregularidades, actos violatorios en sus derechos humanos atribuibles de los servidores públicos en materia de Justicia hacia las personas sordas.

PRIMER CAPITULO

Aspectos Básicos sobre la Discapacidad Auditiva

Al adentrarnos en el tema central de este presente trabajo “*Acciones del Trabajador Social en Aspectos de Procuración de Justicia para la Atención a Personas Sordas*”, es necesaria y esencial hacer un cotejo sobre la discapacidad auditiva.

1.1 CONCEPTO SOBRE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que en el mundo aproximadamente el 10% de la población tiene algún tipo de discapacidad. En América Latina, esta población se estima en 75 millones, de los cuales 80% vive en condiciones de pobreza extrema. Para el caso de México y aplicando la proporción de las personas con discapacidad considerada por la OMS, existirían 10 millones de personas que se encuentran expuestas a discriminación por motivo de la discapacidad.¹

Es importante destacar en primer momento la definición de la discapacidad, para su entendimiento sobre la discapacidad auditiva como del concepto de sordera y hipoacusicos que serán utilizados a lo largo de la Tesis.

*“**Discapacidad:** Se define en función de la relación entre las personas en su entorno. Una persona con una secuela física o sensorial puede padecer limitaciones, pero estas se agudizan en la medida en que el entorno le entorpezca su desarrollo.*

*“**Personas con discapacidad:** es todo ser humano que padece temporalmente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le impiden realizar una actividad regular”²*

Según la *Clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS)* en 1980 determinó que:

¹ Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, CONAPRED, 2006, México, Pág.28

² Gamio Ríos, Amalia, *La discapacidad: un enfoque integral a los aspectos discriminatorios*, 2007 CONAPRED.

“Deficiencia: Se trata de la pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Discapacidad: es toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Minusvalía: Es una situación desventajosa, provocada por una deficiencia o una discapacidad, que limita o impide el desempeño de las actividades de un individuo (en función de su edad, sexo y factores sociales y culturales).³”

La **discapacidad auditiva** que se refiere a la pérdida parcial o total de la audición⁴, esta condición evita que el individuo reciba sonidos en todas o casi todas sus formas. En contraste, la pérdida de la capacidad auditiva generalmente puede responder a los estímulos auditivos, incluyendo el lenguaje.

Sordera:

“f. Privación o disminución de la facultad de oír, puede deberse a muchos factores”⁵

Hipoacusicos:

“es la disminución del nivel de audición de una persona por debajo de lo normal”⁶

1.2 TIPOS DE DISCAPACIDAD AUDITIVA

Es importante saber el momento de su aparición de la discapacidad auditiva ya que es necesario saber su momento de presencia, a fin de desarrollar sus capacidades comunicativas de lo mejor posible del individuo.

1.2.1. Momento de la pérdida auditiva

Existe 2 **MOMENTOS** que determina a la persona con discapacidad auditiva que son el:

³ Verdugo Alonso, Miguel. *Personas con Discapacidad. Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras*, 1995, página 14

⁴ Comisión Nacional Derechos Humanos, *Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Auditiva*, México, 2002. Página 3

⁵ Diccionario Academia Básico editorial Fernández, México Marzo 2005

⁶ www.geociteies.com/f_loiacono/nota2.html (hipoacusicos)

- Pre-locativo: es la pérdida auditiva aparece antes de haberse desarrollado el habla
- Pos-locativo: determina del primero la infección aparece después de haberse ido adquirido la lengua oral. 7

Es decir, un bebe en situación de *pre-locativo* se da *antes* de la adquisición del habla, pero si manifiesta una persona el *pos-locativo* se da *después* de la adquisición del habla y se ayuda con aparato auditivo, médicos, tratamientos, etc.

También, están los niveles o rangos de perdida auditiva más utilizadas, ya que se refieren a la discapacidad auditiva severa, profunda y la cofosis (perdida total de la audición de ambos oídos).

1.2.2. Nivel de pérdida auditiva

Los **NIVELES** de la pérdida auditiva son:

- *Audición normal y subnormal.* Perdida de audición inferior a 20 dB₈, tiene alguna dificultad de percepción de la palabra. (habla en cuchicheo)
- *Deficiencia auditiva ligera.* Comprendida entre 20 y 40 dB. Los afectados no identifican por completo todos los elementos de una palabra, aunque esta sea corriente. (habla suave, pero dificultad para oír)
- *Deficiencia auditiva media.* El déficit esta comprendido entre 40 y 70 dB. Suele identificar solo las vocales de las palabras. (problemas para entablar una conversación)
- *Deficiencia auditiva severa.* Comprende de las perdidas entre 70 y 90 dB, y solo perciben alguna palabra de fuerte intensidad. (ruido de una perforadora)
- *Deficiencia auditiva profunda,* la perdida es superior o igual a 90 dB₉.(ruido de un reactor)

•

1.2.3. Tipo de la pérdida auditiva

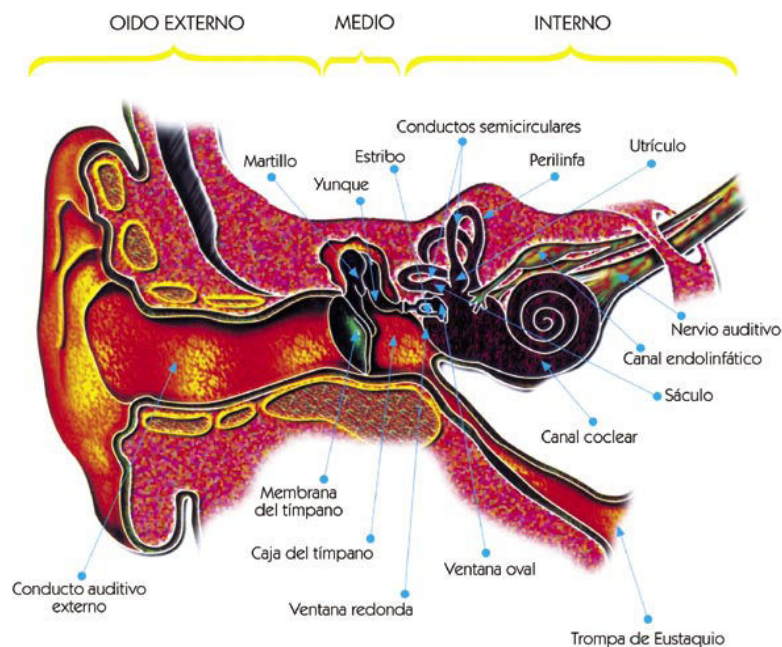
7Torres Monreal, Santiago. *Deficiencia Auditiva. Aspectos Psicoevolutivos y Educativos*, 1995. Pagina 30
8 Decibelios (dB): se le denomina a la unidad relativa empleada en Acústica y telecomunicación para expresar la relación entre 2 magnitudes acústicas o eléctricas, o entre la magnitud que se estudia y una magnitud de referencias

9 Zuñiga Macias, Esther, *Op. cit*, Págs.460-461

TIPOS de la pérdida de audición son: 10

- Sordera de conducción o conductivas. Se produce por enfermedades, malformaciones y obstrucciones del **oído externo y medio**, usualmente afecta todas las frecuencias del oído, uniformemente no resultan en pérdidas severas. Este tipo de pérdida, bien puede usar dispositivos acústicos o pueden ser ayudada por médicos o intervenciones quirúrgicas.
- Sordera de percepción: dañada en el **oído interno** o en alguna región de la vía auditiva en el Sistema Nervioso Central, puede ser genético su origen, intoxicación (medicamento), infección (meningitis) o alteraciones vasculares y líquidos linfáticos del oído interno. Es decir, hereditarias, congénitas, neonatales y posnatales.
- Sordera Mixta: se producen por problemas tanto en el **oído externo o medio como el interno**, es decir, una combinación de perdidas conductivas y de percepción.

Lo dicho anterior, el oído se compone de 3 partes y comprenden desde el pabellón auricular (oreja) hasta la corteza cerebral.¹¹



¹⁰ [http://html.ricondelvago.com/discapacidad auditiva \(discapacidad auditiva\)](http://html.ricondelvago.com/discapacidad%20auditiva%20(discapacidad%20auditiva))

¹¹ Olina Argudín, Alicia y Uslar Alexander Erika, *Mi hijo tiene Perdida Auditiva, Alternativas de Comunicación para Necesidades Especiales*, Ac, 2002, pagina 5.

1.3 EVOLUCION HISTORICA SOBRE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA

Durante nuestra historia, se percibió al individuo con limitaciones físicas en los diferentes ámbitos que es en lo social, cultural, económico, etc. Para poder desempeñarse individualmente en el sub-mundo que lo rodea y que en la actualidad, existe la tendencia negativa del rechazo, la marginación y la ignorancia hacia las personas con discapacidad.

Existieron grandes pensadores que manifestaron su rechazo en contra de las personas “sordomudas” (sordos); esto es, al no ser reconocidos del habla y no aptos para poder desarrollarse socialmente, que todo individuo que nacía o padecía de esta discapacidad no tenía inteligencia y mucho menos que pudieran gozar de una libertad plena. Los pensadores que consideraron estas ideas fueron: Heradoto (Siglo V), Médico Hipócrates (460-370 A-C), Aristóteles.¹²

Sin embargo; se dice que Roma era una pequeña ciudad-estado gobernada por los Reyes Etrusco, gobierno que tenían situaciones políticas graves, una aristocracia gobernada a través del Senado y de Leyes.

“Los romanos sentían un tremendo respeto por la ley e introdujeron la autoridad de la misma, en todos los países que estuvieron bajo su control, quedando constituido el armazón del sistema legal en Europa, y sus tribunales se reunían en edificio llamado BASILICA, que luego se convertiría en el modelo para las mismas iglesias cristianas”¹³

Dentro del mismo periodo se manifestaba que los sordos eran incapaces y dementes, lo que representó un impedimento, y siempre debían estar acompañados de algún Tutor o Guardianes Legales.¹⁴

Tiempo después, fueron valorados como individuos y reconocimiento legal que pudieran ejercer en cualquier momento (a los duros de oído), pero se dice que las personas “sordomudos” (sordos) eran poseídos del demonio con superstición, considerándolos como extraños e incapacitados.

¹² E. Frampton, Merlen, Gran Rowell, Hugo, *La educación de los impedidos*, SEP, Tomo I, Versión Castellana, por Alejandro Meza, México 1957, Pág.48

¹³ Nueva Enciclopedia Temática, *Historia Literatura y Leyes*, ed Planeta, España, 1992 Págs.62-63

¹⁴ E. Frampton, Merlen, *Op. Cit.*, Pág. 49

Después surge un Emperador que proclamó leyes romanas y nombrando una comisión para formar un código que llevaría su nombre (Justiniano 482-565)¹⁵, llevándolo a una aceptación a los duros de oído (sordos), por lo que estableció y clasificó en:

- ❖ *Sordomudo por nacimiento*: cuidador por un tutor, ya que los consideraban que carecían de inteligencia para dirigir y manejar sus propios asuntos, de igual no podían ser testamentos, manumitir, contratar o actuar como testigos, puesto que los actos legales dependían de procesos verbales.
- ❖ *Sordomudos a consecuencia de accidente o enfermedad*. Si esas personas habían adquirido ya un conocimiento de lenguaje, podían ejercitar todos los derechos mencionados por escritos, de igual manera, podían casarse.
- ❖ *Sordos por nacimientos pero que no eran mudos*. Personas que tenían sordera, pero no eran mudos, podían ejercer cualquier acto referido. Esto debía implicar algo semejante a un programa de instrucción individual acerca del lenguaje.
- ❖ *Sordos, no de nacimiento, sino por accidentes*. Se les llamaban “duros de oído”, no tenían restricciones legales para participar normalmente en cuestiones de la vida diaria.
- ❖ *Los mudos*, que no eran sordos, incluidos al código de hipoacusicos ya que eran educados, tenían plenos derechos legales.¹⁶

Las personas que tuvieran esta discapacidad** gozarán de derechos y ser reconocidos. A pesar de tener una influencia a su favor sufrieron los sordos de malos tratos, dejándolos de lado, despreciados como inútiles y con reacciones físicas que los llevo a los “sordomudos” (sordos) a infanticidios. Posteriormente se dio una rápida expansión sobre el cristianismo, movimientos de reformas, ámbito de una religión antigua, una espiritualidad de carácter personal con oposición a una adhesión formal a la ley, rechazando estructuras políticas, distinciones sociales a lo que les dieron prioridad a las relaciones de parentesco.

A su vez, se genera una desintegración del orden romano que dio origen a nueva etapa conocida como la Edad Media, periodo que adaptó a una cultura latina de leyes, religión y una pérdida de la unidad política romana. Y que la Iglesia institución más característica y

¹⁵ Emperador que tuvo un poco más de consideración por los sordos, con las leyes dando resultados: “(...) reformas de instituciones judiciales y la revisión de leyes, labor que se encargo a una comisión de eminentes jurisconsultos.(Triboniano, Teofilo, etc). Resultado del Código Justiniano, el Digesto o Pandectas y la Instituta, obras que establecieron el derecho romano, tal como rigió en Europa durante largos siglos(...)”
Diccionario Enciclopédico Universal, Aula, España

¹⁶ E. Frampton, Merlen, *Op. Cit.*, Pág. 52

** También llamados impedidos a toda persona que sufriera de alguna discapacidad

poderosa, proporciona sobreprotección, compasión y cuidado hacia los pobres (personas cojas, ciegos, “sordomudos” sordos, personas dementes). En Siglo XVII se comenzaron a crear grandes asilos, albergues¹⁷ y hospitales para los sordos, y que a su vez, tendrían mayores restricciones, al no tener privilegios de un desarrollo humano y actos legales, en cambio los duros de oídos no les perjudicaría en las leyes que había proclamado el Emperador para poder realizar cualquier acto legal.

Poco después, se proclamó el voto del silencio hacia los sordos afectando gravemente para poder instruirse en la educación y anulándoles de creencias propias, que sólo se podrían comunicarse por medio de señas. Para poder celebrar ceremonias religiosas tendrían que realizarlos ellos mismo y en lenguaje de señas, en el mismo evento, ceremonia religioso era llevado por el personal de la Iglesia, sitio donde las libertades percibían en ellos. Debido a la prohibición para las personas que si tenía una sordera profunda y actuar libremente dentro de un recinto religioso.

Luego entonces las familias, tutores y guardianes legales fueron reconociendo las habilidades de los sordos para que pudieran ejercer su vida cotidiana. Es así como nacen los educadores a favor de los sordomudos (sordos) métodos de enseñanza que se basaron por signos manuales, asociación de dibujos, objetos reales, de escribir su nombre para después pronunciarlo, sentido del tacto, fonética sobre las ideas y significados, lectura de labios de los demás, usar el alfabeto bimanual y sistema oral, signos metódicos y lenguaje mediante manuales gramaticales, alfabeto por medio de las manos, dicción y habla visual, entre otros.

Quienes son los iniciadores de esta educación y los apoyaron a los “sordomudos” (sordos), duros de oído fueron: *Cardano Gerome (1501-1576)*, *Fray Pedro Ponce de León (1520-1584)*, *Carlos Nebrada y López (se desconoce el año-1876)*, *Juan Pablo Bonet (1560-1620)*, *Ramírez del Carrión William Holder (1616-1698)*, *John Wallis (1616-1703)*, *George Dalgano*, *Henry Baker (1689-1774)*, *Jacobo Rodríguez Pereire (1715-1780)*, *Juan Manuel Ballesteros (1794-1869)*, *Charles Michael de L’eppe (1712-1789)*, *Abbe Roch Sicard (1742-1822)*, *Samuel Heinricke (1721-1790)*, *Thomas Braiwood (1715-1806)*, *Tomas Hopkins Gallaudet (1787-1851)*, *Alexander Graham Bell (1847-1922)*, *Max A Golstein(1840-1912)*¹⁸, por citar algunos, realizaron cambios y avance en su educación, progresando en la instrucción para las personas sordas, formando nuevas técnicas de aprendizaje, métodos y creaciones para su desarrollo. Estudiosos e investigadores sobre esta

¹⁷ Inzua Canales, Victor, *Revista de Trabajo Social, Discapacidad*, 2001, pag.78
¹⁸ E. Frampton, Merlen, *Op. Cit.*, Págs. 54-75

discapacidad, causando gran influencia en el desarrollo comunicativo y sobre el conjunto de procesos del aprendizaje, estableciendo teorías y estrategias de intervención para que siempre actúen con la libertad de decidir su método de instrucción en busca de nuevos resultados.

Hay poca referencia sobre los hallazgos de la comunidad sorda en México, que en aspectos religiosos de parte de la Comunidad de Misioneros Claretianos en 1905, a cargo del Padre Camilo Torrente¹⁹, donde su forma de comunicación fue por medio de Lenguaje de Señas, fue quién instruyó hacia los sordos.

A lo largo del tiempo; en México, la comunidad sordas eran excluidos de una forma rápida, al no permitir una integración dentro de la sociedad mexicana. En 15 de abril de 1861, se decretó una instrucción a los mexicanos principalmente para los sordos en su educación en el año 1867, el Presidente Licenciado Benito Juárez, crea la Escuela Nacional de Sordos, encabezada por un sordo francés de nombre Eduart Huet integrado por profesores sordos para niños sordos, en el ex-convento de Corpus Christi, siendo esto, la escuela recibió todo el apoyo para su operación, mejorando las condiciones materiales del oficio como zapatería, sastrería, entre otras. Donde la adquisición del material didáctico necesario para su educación de los sordos. Luego entonces, el Presidente Juárez decretó en el *Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República* el viernes 29 de Noviembre del 1867 para la enseñanza educativa hacia los “sordos-mudos” (sordos), lo siguiente:

“(…) Art. 1º Se establece en la capital de la República una Escuela Normal de Profesores y Profesoras para enseñanza de los sordo-mudos.

Art. 2º Esta escuela estará á cargo del profesor y profesora que dirigen actualmente la Escuela Municipal del sordo-mudo en esta capital, a quienes, al dar las lecciones a sus respectivos alumnos, se asocian los aspirantes al profesorado, para que estos aprendan prácticamente su profesión. Tanto el profesor como la profesora, tendrá academias nocturnas, de hora y media por lo menos, en las que explicarán a los respectivos aspirantes, la parte teórica del sistema de enseñanza.

Art. 3º El número de aspirantes, cuya enseñanza se ha de costear por el Estado, será el de seis, tres varones y tres señoras, que tendrán las calidades siguientes:

1- Haber cumplido diez y ocho años y no pasar de veintidós.

2- Tener buenas costumbres

¹⁹ Pérez Romero, Lauro *Bilingüismo en la Educación del Sordo y Trabajo Social, Tesis Profesional, Programa de Intervención*, Pág.49

3- estar examinados y aprobados por el Ayuntamiento, o por la compañía Lancasteriana, en los ramos que constituyen la instrucción primaria, y saber la teneduría de libros y el sistema métrico decimal.

4- Conocer el idioma francés.

Art. 4º El curso de enseñanza de los aspirantes al profesorado, durará todo el tiempo que fuere necesario para que aprendan a enseñar las materias siguientes, que son las que aprenden los alumnos.

1-La lengua española escrita, y cuando lo permita el estado del alumno, se le dará lecciones de pronunciación, según el método que indicara el director a los profesores o aspirantes.

2. Un catecismo de moral y lo perteneciente a la religión.

3. Las cuatro primeras operaciones de la Aritmética.

4. Elementos de Geografía

5. Elementos de Historia Universal y de Historia Natural

6. Historia de México

7. Lecciones de agricultura práctica para los niños, y trabajos manuales de aguja, gancho, construcción de flores artificiales, etc. para las niñas.

8. La teneduría de libros, con ayuda de un profesor del ramo, a los sordos-mudos que muestren aptitud para aprenderla.

Art. 5º Los aspirantes al profesorado vivirán en el establecimiento y auxiliarán a los directores, haciendo con los alumnos todo lo que hacen los mismos directores y practicando además lo que éstos les prescriban.

Art. 6º Los aspirantes al profesorado, cuya enseñanza costean el Gobierno, tendrán en la Escuela sus alimentos, y además una gratificación, de doce pesos los varones, y diez las señoras, por los servicios que presten como ayudantes de los directores: al fin de su carrera se procurará emplearlos en los Estados que los necesiten.

Art. 7º Los aspirantes que concluyan el curso con aprovechamiento, comprobado en el certificado de aptitud del director de la Escuela, y un examen público ante la autoridad encargada de examinar a los Profesores de primeras letras, obtendrán el título que se les dará por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 8º Los aspirantes que quieran hacer la carrera por su cuenta, se mantendrán de su peculio, no vivirán en el establecimiento y pagaran al director las gratificaciones que con el convengan.

Art. 9º El número de los alumnos sordo-mudos que sostendrá por ahora la Escuela de la capital será de veinticuatro; doce niños y doce niñas, los cuales recibirán en la escuela, además de la enseñanza, alimentos, vestido y toda la clase de asistencia.

Art. 10º La enseñanza que se dará a los alumnos será la de las materias de que habla el artículo 4º

Art. 11º Las condiciones para ocupar estas plazas, serán la de perfecta salud y pobreza notoria en el alumno, comprobada ante el Ministerio de Instrucción, que será el que provea estas plazas.

Art. 12º Podrá admitir alumnos pensionistas en el establecimiento, hasta donde la capacidad de éste lo permita, y la pensión será la de quince pesos mensuales: la mitad de esta pensión será para alimentos, y la otra mitad se dividirá por iguales partes entre los gastos generales y el director respectivo, como gratificación.

Art.13º Los sueldos del director y la directora será de setecientos cincuenta pesos anuales a cada uno, además tendrán los alimentos y una gratificación de cien pesos por cada alumno sordomudo que presente perfectamente instruido.

Art. 14º La actual Escuela Municipal de los sordomudos, que por el presente decreto será también Escuela Normal de profesores, llevará en adelante la denominación de la Escuela Nacional de Sordo-Mudos; y todos los gastos se harán por el Erario Federal.

Art. 15º Queda destinado para establecer la escuela Nacional de Sordo-Mudos, en la parte que baste, el exconvento de Corpus-Christi; el resto se destinará a otro instituto que se establecerá para enseñanzas de jóvenes ciegos.

Art. 16º El Gobierno formara oportunamente los reglamentos de esas escuelas. (...)

Es así como, que poco a poco fueron ganando terreno y saliendo a flote a una educación y derechos del Sordo.

En 1880, se vio la anulación en su lenguaje de señas para las personas sordas-mudas (sordas) en materia de educación, en el Congreso de Milán de 1880²⁰ mencionándose conclusiones:

- *“Que el método oral debe ser preferido a de la mímica para la instrucción del sordo.*
- *Que en el primer periodo llamado materno, se debe guiar al sordo a la observación de las formas gramaticales por medio de ejemplo, ejercicios prácticos coordinados, y que en el otro periodo, si se*

²⁰ En ese evento era un grupo de oyentes maestros de sordos que decidieron excluir la lengua de señas de la enseñanza de los Sordos, y también impusieron que el objetivo principal de la escuela de Sordos debía ser enseñar el habla. Desde entonces se consagró la tendencia oralista en la educación de los Sordos por todo el mundo. http://www.cultura-sorda.eu/resources/Congreso_de_Milan.pdf

le quiere llevar a que deduzcan principios gramaticales expresados en tales ejemplos deberán hacerse con la mayor sencillez y claridad posible.

- *Que en las conversaciones con los hablantes se sirven exclusivamente de la práctica.”*

A través de lo anterior, fueron grandes esfuerzos de poder comunicarse oralmente con las personas sordas y a pesar de esa prohibición nunca se perdió el lenguaje de señas para las nuevas generaciones.

Con el tiempo, hubo grupos sordos profesionistas, que defendían su propio lenguaje de señas y formas de comunicación con sus semejantes; después durante el Congreso Mundial del Sordo en 1951, defienden aún más su derecho y sobre todo en contra la situación que deseaban imponer en su modo de vida que se tomo medidas para tomar medidas sobre materia en educación, salud y laboral,:

1. *Gobierno realicen las reformas de la escuela de los Sordomudos (sordos) para adecuarlas a los tiempos modernos.*
2. *Coordinen actividades post-escolares de sordomudos (sordo) (...), solicitando que garanticen (...) todos los beneficios sociales, intelectuales y profesionales con el fin de incluirlos en la vida nacional.*
3. *Concedan a los organismos una contribución anual para la formación e institución de escuelas culturales post-escolares (...)*
4. *Instituyan (...) escuelas comunales para extremos y semi-extremos (...)*
5. *Que se crea (...) Inspectoría Central Técnica para vigilar todos los Institutos de instrucción para los Sordomudos...*
6. *Designen a lo menos a 2 sordomudos (...) para que hagan parte de la Comisión de expertos (...)*²¹

Después de este congreso mundial del sordo, se asegura la educación para las personas sordas, pero con el paso del tiempo, el templo de Corpus Christi (exconvento) pasa a manos de diversos particulares y manteniéndose abiertos al culto.

En 1910, nuevamente los sordos ocupan el templo (la escuela para los sordos), y para trabajar en su metodología de enseñanza, que es la desmutización con el sistema de articulación, lectura labial y deletreo. El método de enseñanza de la mímica no se llevo a cabo, debido al

²¹ López Torrijo, Manuel, *textos para una Historia de la Educación especial*, ED, Tirant Lo Blanch, Valencia España, 1999, 2ª Ed. 236-237.

parte del proceso de enseñanza que fue sustituido con la capacitación en talleres como: zapatería, sastrería, encuadernación, cocina, costura, entre otros.

En 1967, opositores que no estaba a favor de las personas sordas, discriminándolos. Por lo que cierran la Escuela Nacional para Sordos bajo el argumento de que los sordos son enfermos y necesitan atención médica y no de educación, incorporando a los niños en instituciones diferentes para poder integrarse y adaptarse con la gente "Normal" (oyente). Siendo rechazados y prohibiéndoles la necesidad de socialización humana, quitándoles el derecho a una educación convirtiéndose en un grupo anónimo, prescindible. Llegando al extremo de orillándolos en el aislamiento total.

Hoy en día, la importancia sobre la población sorda sigue siendo un conflicto de poder social y cultural de las clases sociales más débiles. Siendo relegados y lejos de darles oportunidades, discriminándolos, e incluso se limita la posibilidad de integrarlos a la vida productiva del país. Surgiendo una anomalía dentro de la sociedad con barreras que le impiden a una integración social que le dificulta al entendimiento para la sociedad y los etiquetan como impedidos, imbeciles, etc.

1.4 FORMAS DE COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

En el apartado anterior, se observó la definición de la discapacidad auditiva, su comienzo, los tipos, niveles que podemos detectar de dicha discapacidad; como a su vez, una ilustrando sobre los componentes del oído para su mejor explicación. Esto es, para poder llegar a sus formas de comunicación que tienen las personas sordas hacia la sociedad.

En nuestra vida cotidiana, la población oyente hace referencia a esta población oralista en connotaciones negativas, que es el resultado de la ignorancia y la falta de conocimiento sobre esta discapacidad. Por tal razón, es de visualizar la forma correcta de dirigirse hacia ellos, de la misma manera que otra persona normal sin limitaciones físicas lo vea sin prejuicios y sin discriminación, a fin de sensibilizar y modificar su manera de pensar sobre las personas con discapacidad, hasta llegar que coadyuven a una igualdad con el mundo que los rodea.

El termino "sordomudo", es una denominación que la sociedad ha referido tradicionalmente de modo erróneo a las personas sordas; dicho termino responde a una concepción patológica de

las personas a está pérdida auditiva y que puede ser percibido por muchas de ellas con connotaciones peyorativas.

A través de un intérprete Armando López García, (Vocero del Comité de Representante de la Comunidad de Sordos) expresó: “(...) el primer paso para cambiar su situación es que la sociedad nos deje de llamar “sordomudos”, sólo somos **“sordos”** no mudos, ya que no expresamos a través de nuestra propia lengua y nuestra pérdida auditiva, es que no oímos lo suficientes como para dialogar de manera fluida y natural en ninguna lengua oral”.²²

El colectivo de personas sordas es un grupo muy heterogéneo, en el cual la sordera incide en la construcción de identidades sociales diferenciadas. Se puede definir a las personas sordas como aquellas que tienen una pérdida auditiva en mayor o menor grado desde sordera profunda a sordera leve o moderada (Hipoacusia) y que encuentran en su vida cotidiana barreras de comunicación.

1.4.1 Diferentes métodos de enseñanza para las personas con discapacidad auditiva

De aquí en adelante se maneja otros términos de recursos comunicativos como es la lectura labial, e intentan aprovechar sus restos auditivos a través de prótesis auditivas. Esto dependerá del diferente perfil de cada persona sorda, y por lo tanto las adaptaciones técnicas y humanas para cada uno también varían.

Mas allá de la consideración de la sordera simplemente como anomalía de una función sensorial, la sordera desemboca en una forma diferente de percibir y de vivir en el mundo, siendo la Lengua de Signos (LS) una de las principales respuestas que las personas sordas dan a su propia situación, una interesante aportación que contribuye a la diversidad cultural de la especie humana.

Para poder comunicarse con las personas sordas y en base a las diferentes técnicas de educación que reciben se muestra lo siguiente²³:

Métodos de enseñanza en el contexto educativo

²² Alcantaro Liliana, “Marcha 200 sordos hacia los pinos”, Periódico “El UNIVERSAL”, Sábado 30 de Junio del 2001

²³ Perez Romero Lauro, Bilingüismo en la Educación del Sordo y Trabajo Social programa de intervención, Tesis para obtener su Título en Licenciado en Trabajo Social, 2004 ENT, pags 56-63.

<p>Oralismo ó Oral Sensorial</p>	<p>En esta se utiliza la estimulación de los demás restos auditivos, para que logre adquirir el habla. Esta técnica es recomendada desde 1880 en el Congreso de Milán, siendo su propósito para la enseñanza del sordo con métodos orales, buscando alternativas para mejorar las alternativas del oralismo.</p>
<p>Palabra Complementada</p>	<p>Añadir palabras divididas en consonantes y señas previamente definidas para cada una de ellas. Utilizan 3 elementos manuales para transmitir información que es siendo de la lado (perfil de la cara), barbilla y garganta, que apoyándose en la lectura labiafocal y de movimientos de la mano, esto es para discriminar consonantes semejantes para que a su vez la lectura sea mas clara y entendible.</p>
<p>Método Bimodal</p>	<p>Esta 2 técnicas la lengua oral y de la lengua de señas esta relaciona con el método bimodal ya que su estructura gramatical es apegada a la lengua oral. Refieren los expertos que este método no es recomendable, ni se apoya al 100% los sordos, ya que confunde su estructura de la seña con la del español, a esto se le llama “Español Signado”</p>
<p>Método Oral Complementado</p>	<p>Este modelo, se recomienda para su enseñanza a edades tempranas, ya que representa niveles cognitivos-lingüísticos, que no es otra cosa la forma de enseñanza de niños oyentes, se implementa en forma oral haciendo más fácil para los padres oyentes.</p>
<p>Métodos Verbotonal</p>	<p>Este método aprovecha los restos auditivos con la ayuda de un aparato llamado SUGAV, que indica la audiometría vocal del campo optimal, encontrándose en zonas de frecuencias o bandas pasantes, donde cada oído que oye mejor. Con la finalidad de acabar con los rezagos que tiene lectoescritura que presenta los sordos.</p>
<p>Lectura Labiofacial</p>	<p>Este tipo de lectura necesita de tiempo para su enseñanza y entrar en la habilidad de comunicación con otros sordos. Ambas personas se tienen que colocar de frente de las persona que hablará y el receptor sin perder de vista los movimientos que realizara los labios (emisor), refieren los educadores que es una técnica muy difícil, requiere de tiempo, es cansado, se interrumpe del mensaje.</p>

Lengua de Señas	Radica en la poca efectividad y calidad de los mensajes, cuenta con una estructura y reglas claras, es considerada para los sordos una lengua, y que no debe ser comparada por el español, utilizan otros canales para su transmisión de mensaje como es el espacio (el tiempo en que se esta hablando), configuración de la seña: es la figura de algún objeto o cosa que desea decir o para referir a algo u/o alguien
Comunicación Total	Es la diversidad de expresiones de todas las anteriores, una mezcla de métodos, estrategia; siendo orales o gestuales, a fin de combinarlos para lograr una efectividad con el mundo exterior. Ya que cada sordo independientemente podrá elegir cual le conviene mejor y que le mejore los resultados, siendo para ellos el mas conocidos y mas utilizado es la lengua de señas.

Actualmente vemos a las personas sordas que se comunican con sus semejantes por medio de señales con las manos y movimientos del rostro; Es decir, la lengua de signos dispone de queremas²⁴, signos y frases asignadas, ya que adoptan ambas manos para poder realizar algún mensaje o palabra que quieran expresar.

Se ayudan con las partes de su cuerpo por ejemplo, cara, brazos, pecho, etc., los movimientos que llevan implícito dicho signo, se lleva a cabo en la palma de la mano (hacia arriba, derecha,...etc.) y la expresión facial o corporal con que lleva el signo.²⁵

Este método, surge de manera natural, cuando un sordo entra en contacto con otro u otros sordos, comprende lenguas ininteligibles (que no entienda) entre sí. En alguno coexisten una lengua viva que esta en continua renovación incorporable neologismo, a medida que se haya necesitado para comunicarse.²⁶

El ser humano utiliza para transmitir sus mensajes ademanes gesticulaciones; es decir, gestos, movimientos, señales, mímica. Donde se ejecuta físicamente un mensaje y este es el lenguaje mímico.²⁷

²⁴ Unidad mínima de las lengua de señas y que combinado con otros que crea oposiciones sistemáticas y rentables. Minguet, Amparo (coord.), *Signolinguística*, Valencia, FESORD, 2000.

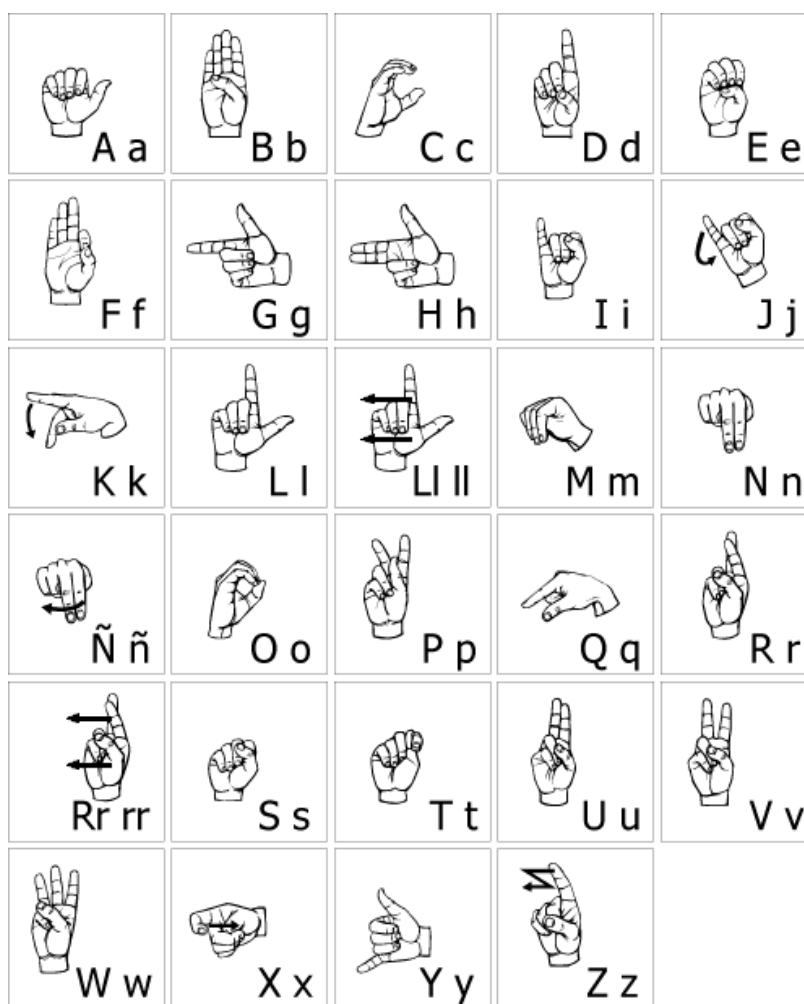
²⁵ El lenguaje es una serie de sonidos o gestos para crear palabras o signos, es también un sistema de reglas a otros niveles que deben ser reconocidas, conocidas y compartidas por todos los que se comunican en esa lengua.

²⁶ <http://rije.com.mx/?a=50463>

²⁷ Rodríguez Reyes Neftaly, *Lenguaje y Comunicación, Taller de lectura y redacción I, 6ª Impresión 2000*, Pág. 81 DGETTI-SEP

Esto conlleva a la forma de comunicación de las personas sordas hacia la vida cotidiana, ya que interactúan en su contexto social por medio de señas, es decir un sistema lingüístico que usan 2 ó mas personas por medio de movimientos del cuerpo, manos y/o rostro para entenderse entre sí, a lo que se llama lengua de señas²⁸. Y es utilizada por personas sordas para transmitir información con los demás, a esto se le llama *dactilología*: del griego "*daktilos*"-dedos-, y "*logia*" -discurso-, "hablar con los dedos") es un sistema de comunicación que transmite información mediante el uso de los dedos de la mano.²⁹ Y puede generar crecimiento social y función de las necesidades de las personas sordas.

Abecedario en Lenguaje de Señas Mexicanas



²⁸ Son gestos o ademanes, señales o movimientos del cuerpo, mano rostro para declararse o para explicarse o dar a entender lo que uno piensa o quiere o desea decir algo. Aula, Diccionario Enciclopédico Universal, Ed. Cultural

²⁹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Dactilolog%C3%ADa> (Dactilología)

Los signos que se ejecutan con una o 2 manos, adoptan diferentes formas y movimientos en ellas, así como las expresiones faciales, movimientos del cuerpo constituyen la gramática de la lengua de signos. Las partes de la mano que usan con más frecuencias en la ejecución de la lengua son: dedo pulgar, índice, medio, anular y meñique, las yemas, las puntas de los dedos, palma y el dorso, así como la muñeca y la parte lateral de la mano.

Este método es fundamental para las personas sordas por lo que las lenguas son símbolos de una identidad étnica representando pertenencia de las personas que carecen de cierto grado de audición a la Comunidad Sorda. La lengua de signos tiene elementos básicos e importantes para el desarrollo social del ser humano, facilitando la apropiación e interpretación de conocimientos, costumbres, cultura, etc. A tener su propia identidad e individualidad. Logrando un mayor grado de socialización e interacción con los demás.

1.5 ANTECEDENTES SOBRE REFORMAS LEGALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MEXICO

La importancia sobre los antecedentes sobre las reformas legales de las personas con discapacidad de las cuales, tener en cuenta los hechos que dieron del reconocimiento en sus reformas legales en México para las personas con discapacidad, cabe destacar que los avances son pocos en sus políticas, pero con una intensa lucha y comprometida tarea de integración a la sociedad en condiciones de igualdad y equidad.

Cronología sobre los antecedentes importantes en las reformas legales y lucha de las personas con discapacidad en México:

- Durante 1980, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), brinda la responsabilidad de aspectos de la discapacidad por la ley, para las personas que sufrían de alguna discapacidad.
- En 1990, se realiza programas y actividades para las personas con discapacidad en busca de estrategias en cuanto las diversas problemáticas de las personas con discapacidad, y a su vez formaron Consejos Estatales en 24 Estados de la República para que las personas con discapacidad, organizaciones sociales y ONGS, etc. que trabajan para defender y promover acciones para que los beneficien.

- 1991 los esfuerzos del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, recibieron un importante respaldo del Lic. Luís Donald Colosio, (en este entonces Secretario de Desarrollo Social) que apoyo en abrir puertas institucionales y políticas, para ayudar, escuchar y conocer los profundos rezagos de la población de las personas con discapacidad.
- En 1992, se realiza la primera modificación a un ordenamiento legal, reformándose el Artículo 450 del Código Civil señala a las personas con discapacidad intelectual como idiotas, locos o retrasados, donde se crean leyes de integración social para personas con discapacidad en los 32 Estados de la República y se efectúan más de 38 reformas a ordenamientos federales.
- 1993 se realiza la 1ª “Jornada Internacional de los Derechos Humanos de la Población con Discapacidad”, creándose el “Foro de Conversión Social” en la Secretaría de Desarrollo Social, que ha financiado cerca de 1000 proyectos productivos y sociales de las personas con discapacidad en el país.
- 1994, se crean Comisiones en el Congreso de la Unión y el Senado de la República para atender los rezagos de los grupos vulnerables, entre ellos, personas con discapacidad. Durante ese mismo periodo, las personas con discapacidad son incluidas en los procesos electorales, y les brindan las primeras oportunidades a representantes con discapacidad para ocupar cargos de elección popular.
Mismo año el 16 de diciembre, se publica la Norma Oficial Mexicana para el acceso, desplazamiento y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos y hospitales del Sistema Nacional de Salud.
- En 1995, se logra establecer el primer esquema de política de estado, con la inclusión del tema en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 del Gobierno de la República, para después incorporándose en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para asignación de recursos para el 2000, elevándose a 1600 millones de pesos. En el Gobierno se reconoce la necesidad de realizar el Registro Nacional de Menores con Discapacidad.

- Al hacer una recolección de datos de la Encuesta de Hogares que lo llevo acabo el INEGI y el resultado fue positivo para que en el Censo del 2000, debido a que se incluyó una pregunta al cuestionario nacional para las personas con discapacidad durante 1996.³⁰
- Durante 1999, se pública en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, se crean oficinas de Representación de la Presidencia de la República donde por primera vez esta encargado en asuntos de la discapacidad y la oficina en promoción e Integración Social para las Personas con Discapacidad y titular es una persona con discapacidad.
- En el 2000, se incluye una pregunta en el cuestionario nacional (reconociendo a 5.3 millones de personas con discapacidad en ese tiempo). El DIF canaliza miles de demandas a instituciones correspondientes con la garantía de lograr una respuesta positiva en más de 80% de peticiones o demandas. A fin da comienzo la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, que busca la promoción de cambios legales e institucionales necesarios para la lucha contra la discriminación en México³¹ teniendo como objetivo:

- *La formulación de un proyecto legal amparado en la prohibición constitucional de toda forma de discriminación (...), por un lado, las protecciones efectivas para toda persona contra cualquier acto de discriminación (...), las políticas de compensación y de promoción que el Estado tendría que garantizar a quienes componen los grupos en situación de vulnerabilidad y en riesgo de sufrir una o varias formas de discriminación.*
- *Propuesta de un Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación como un Órgano de Estado cuyas competencias sean promover y vigilar el cumplimiento de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como orientar a Instituciones públicas y privadas para que puedan generar un modelo de convivencia que haga realidad la igualdad de oportunidades en México.*

³⁰ (reconociendo una población de 5.3 millones de personas con discapacidad en ese tiempo.) Durante el comienzo del año 2000 el Sistema de DIF, canaliza miles de demandas a las instituciones correspondientes con la garantía de lograr una respuesta positiva en más de 80% de peticiones o demandas. INEGI, comunicado Num. 87/06 24 de mayo del 2006, Aguascalientes. Ags. Pgs. 2 del 1 a 17 de Octubre del 2006.

³¹ Integrándose de manera plural con representante de principales partidos políticos, legisladores, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil, académicos y diversos especialistas que debatieron el problema de la discriminación del país.(CONAPRED, Programa Nacional Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2006, p.29)

- El 4 de enero 2001, el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para *La Integración Social de Personas con Discapacidad*, que es un órgano de consulta e instancia de coordinación para las políticas, estrategias y acciones en la materia; trabajos están dirigidos a diseñar políticas, acciones o estrategias públicas coordinadas, tendientes a la integración social de las personas con discapacidad; pondrá e impulsará acciones para garantizar el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos, políticos y sociales de las personas con discapacidad, así como garantizar la igualdad de oportunidades y equidad en el acceso a los servicios de salud, educación, capacitación, empleo, cultura, información y deporte. Está integrado por los Secretarios de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, de trabajo y Previsión Social, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- El día 14 de Agosto de 2001, en el Diario Oficial de la Federación aprueba el Poder Reformador de la Constitución y por el Poder Ejecutivo una reforma, que incluye por primera vez una cláusula relativa a la discriminación, Artículo 1º, párrafo 3, que dice:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra que atienda contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”³²

En la misma reforma formulan un régimen genuinamente democrático, reconociendo la igualdad ante la ley e igualdad, emitiendo el legislativo un carácter general en sus leyes que ratifiquen los derechos de las personas con capacidades diferentes. Es entonces que el Poder Legislativo queda obligado a realizar una revisión de toda la legislación nacional con el objeto de identificar las normas que vulneren el contenido de la cláusula y adecuadas al nuevo principio de igualdad. En el contenido de cualquier norma que sea capaz de producir; es decir, *el derecho se deberá de utilizar como instrumento del cambio, dando una transformación social.*³³

Durante el periodo del 2006, se pone en marcha de la creación de un consejo encargado de promover y vigilar el respeto a los Derechos Humanos en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que fue publicado en la Gaceta Oficial, favoreciendo al

³² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edit. Sista, 2003. Mexico

³³ Rincón Gallardo, Gilberto, “Presentación”, en *la Discriminación en México*, Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, 2001, Pág. 49.

ciudadano cuando haya sufrido de una discriminación por servidores públicos o de particulares presentando una queja. Algunas prácticas discriminatorias como son: incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o exclusión de cualquier grupo o persona por su identidad de género, condición u orientación sexual, por lo que establece esta ley:

- “ **La creación de un Consejo que aplicará la Legislación,*
- **Los ciudadanos se pueden quejar contra servidores públicos, autoridades y particulares,*
- **El Consejo, presidido por el jefe de gobierno, investigará casos a las instituciones correspondientes,*
- **El Consejo orientara a los denunciantes para que presenten denuncias penales.”³⁴*

Posteriormente dentro de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura, elaboraron por la Dirección de Estudios Legislativos y del apoyo técnico del CONAPRED, una Minuta de Ley Federal para las Personas con Discapacidad (Aprobada el 30 de abril de 2003 en la Cámara de Diputados), esté comparativo se encuentran los Senadores proponiendo cada partido su propia Ley de Derechos para las Personas con Discapacidad** son: Senador Rubén Zarazúa Rocha (PRI) Iniciativa de Ley General para las Personas con Discapacidad, Adalberto Madero Quiroga (PAN) una Iniciativa de Protección a los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Senadora Leticia Burgos Ochoa (PRD) Iniciativa de Ley de Derechos de las personas con Discapacidad, sin afectar a la *Ley Federal para las Personas con Discapacidad* y junto la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables LVII Legislatura Cámara de Diputados, expusieron sus diferentes puntos de vista para la estructura de una iniciativa de ley de discapacidad, asuntos que retoman son los Derechos Humanos y Seguridad Jurídica. Artículo 3º de Derechos Humanos³⁵ exponen:

Artículo 3º.- La ley reconoce y protege los siguientes derechos en favor de las personas con discapacidad:

- a. El acceso a la educación pública gratuita y a los apoyos de los programas de educación especial;*
- b. El desplazarse libremente en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole, ya sea por su propio pie, utilizando aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, perro guía o auxiliar técnico;*

³⁴ Cancino Fabiola, “Arranca hoy Ley contra la discriminación”, “El GRAFICO”, 20 de Julio del 2006 pag.5

^{**}se tomaron en cuenta los articulas mas importantes referentes a la Seguridad Pública, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

³⁵ <http://www.dif.gob.mx/gruposvulnerables/media/cuadrocomparativosenado.pdf> pag.6

- c. El disfrutar de los servicios públicos estacionarios en igualdad de circunstancias que cualquiera persona sin discapacidad;
- d. El acceso en igualdad de circunstancias al trabajo que, siendo ilícito, mejor le acomode;
- e. A ser incluidos en los planes, proyectos y programas del Gobierno Federal;
- f. A ser transportados, en igualdad de circunstancias de toda persona, por los prestadores de servicio colectivo, y
- g. A la comunicación, facilitando el acceso y uso para las personas con discapacidad;
- h. A las actividades recreativas y al deporte;
- i. Al respeto y la convivencia, eliminando los prejuicios, estereotipos y otras actitudes; y
- j. Los demás que señale la ley. Asimismo, la prevención de las discapacidades constituye un derecho y un deber de todo ciudadano y de la sociedad en su conjunto, y formará parte de las obligaciones prioritarias de la Federación en el campo de la salud pública y de los servicios sociales.³⁶

El Senador Rubén Zarazúa Rocha (PRI) El Capítulo Quinto De la Seguridad Jurídica, elaboraron los siguientes Artículos³⁷:

Artículo 13°.- Las instituciones federales, estatales y municipales por ningún motivo podrán realizar actos que discriminen, excluyan o condicionen a las personas con discapacidad en el goce de sus derechos individuales y sociales por motivos de su discapacidad.

Artículo 14° .- El Instituto conjuntamente con las autoridades correspondientes, instrumentarán para brindar y garantizar el pleno respeto de las personas con discapacidad, los apoyos técnicos, humanos o materiales necesarios, tales como traductores o intérpretes de la Lengua de Señas, estenografía proyectada, mecanismos de impresión del sistema de escritura braille, o los especialistas requeridos o los que se requieran en los procesos civiles, administrativos o penales necesarios para la defensa de las personas con discapacidad.**

Artículo 15°.- Corresponde a la Procuraduría General de la República, las Procuradurías de Justicia de las Entidades Federativas, a la del Distrito Federal, al Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad, a los Sistemas Nacional y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a las Comisiones Estatales de los Derechos Humanos, y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la defensa de los derechos de las personas con discapacidad

³⁶ <http://www.dif.gob.mx/gruposvulnerables/media/Comparativodiscapacidad.pdf> pags.33-34

**En este Artículo 14° es el único que se llega hablar sobre los derechos de las personas sordas, como apoyos técnicos referentes a intérpretes en lengua de señas.

³⁷ <http://www.dif.gob.mx/gruposvulnerables...>, pags 28, 29

consagrados en este ordenamiento, así como el seguimiento de las quejas, denuncias o querellas de que tengan conocimiento ante las autoridades administrativas y judiciales.

***Artículo 16°.-** Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas, de los Municipios, del Gobierno del Distrito Federal y sus Delegaciones, conforme a sus ámbitos de competencia, orientarán gratuitamente a las personas con discapacidad, en materia administrativa, jurídica, y especialmente sobre la seguridad de su patrimonio, en materia alimenticia y sucesoria, así como social e inmobiliaria y asuntos relativos a trámites de desarrollo urbano, salud, educación, y cualquier otro servicio público que soliciten. Las personas ciegas y débiles visuales tendrán derecho, por parte de las autoridades e instancias correspondientes, a acceder a los testamentos de tipo holográfico, en Sistema Braille o con una grabación de voz.*

De igual manera, del mismo tema el Senador Adalberto Madero Quiroga (PAN) y Senadora Leticia Burgos Ochoa (PRD)

PAN*:

***Artículo 40°.-** El personal adscrito a las instituciones de seguridad pública, de procuración de justicia, de defensoría pública y de defensa de los derechos humanos, que formen parte del nivel federal, serán capacitados adecuadamente, a fin de que asistan, orienten y asesoren a las personas con discapacidad, para garantizar, promover y defender el pleno respeto de sus derechos.*

***Artículo 41°.-** Cuando alguna persona con discapacidad sea víctima de algún delito, sin perjuicio de su derecho a nombrar un defensor particular, deberá ser asesorado y debidamente representado, por un defensor de oficio que actuará de manera adecuada para atender las necesidades que resulten de su condición de persona con discapacidad, velando siempre porque sus derechos sean reconocidos y respetados, hasta la última instancia del proceso respectivo.*

PRD38*:

***Artículo 22°.** Las personas con discapacidad deberán recibir un trato digno, con todas las garantías individuales, que para el caso señala la Constitución, en cualquier procedimiento judicial que los involucre y en la calidad de que se trate.*

***Artículo 23°.** El Gobierno Federal y los Gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, en coordinación con el Instituto, promoverán la creación de los peritos en comunicación humana, al interior de la estructura orgánica de sus respectivas procuradurías de justicia.*

38 *Ibid, Págs.28-30

Los avances son pocos en materia de Derechos Humanos y Seguridad Jurídica, retomando artículos importantes los Senadores de los Partidos del PAN y PRD, se basan en la Seguridad Jurídica, buscando llenar sus necesidades socioculturales y políticas para las personas con capacidades diferentes.

La aprobación de dicha ley permitiría poder acceder a una participación real de las personas con discapacidad en la vida del país. Poniendo en prioridad la integración e igualdad social, reconocimiento oficial del lenguaje en señas mexicana (LSM) como lenguaje natural del sordo, esto le permitirá dejar años y años de permanecer aislados de la información y los derechos a una igualdad necesaria del proceso cotidiano de la sociedad.

1.5.1 Notas Periodísticas sobre la Situación Actual de las Personas con Discapacidad Auditiva

La realización e interés de este presente trabajo se tomó en cuenta notas periodísticas del periódico el Universal, el periodista José Luís Flores y Alejandra Mayorga comentan sobre Discapacitados-Derechos Humanos, sobre la Cultura Oralista, *“Mordaza Social impuesta a la Comunidad de Sordomudos”*, mencionando *“La garantía de la preservación de los Derechos Humanos entre los sordomudos de la Ciudad de México, es totalmente ilusoria(...), “Eliminar las diferencias entre sordo y oyentes, a partir de una educación oral, por lo que los niños aprenden hablar, aunque no oigan (...), “(...) al prohibir el lenguaje de signos para ponderar la educación oral, destruye a la comunidad de sordos, no respeta los derechos establecidos para ello por la ONU otros organismos mundiales profundiza en su discapacidad”*.³⁹ Hoy en día *“(...) pocas dependencias públicas cuentan con algún intérprete de lengua en señas, por lo que los sordos tienen limitados todos los derechos, y que ningún funcionario atienden sus demandas.”*⁴⁰

De igual manera, si son víctimas de algún delito, no pueden denunciarlos. Por las largas esperas en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público del Distrito Federal para poner una queja, producen desconfianza en la población hacia los servidores públicos en materia de justicia, al no brindarles una atención oportuna.

³⁹ Periódico “EL UNIVERSAL”, Lunes 18-Febrero del 2002, B4, “Cuidad”

⁴⁰ Archundia Mónica, “Libran Batalla Legislativa por el Lengua de Señas” Periódico “EL UNIVERSAL”, Lunes 18 de Febrero del 2002”

El odontólogo Víctor Manuel Montes de Oca, director de la Federación Mexicana de Sordo, un impulsor en pro de los derechos humanos y derechos fundamentales hacia las personas sordas quien sin omitir sonido y articulando palabra por entendible le realizan una entrevista el Periódico “EL UNIVERSAL” con ayuda de un Interprete (Patricia Salazar), pide voz en busca de “(...) sea reconocida oficialmente La Lengua de Señas Mexicana (LSM), para el mejoramiento de una atención social, educativa y médica”, haciendo una urgencia de ser escuchado en la Cámara de Diputados, que pretende postularse como diputado plurinominal en México Posible “(...)luchar por los sordos, para que no sean discriminados, no hay planes educativos para nosotros, la mayoría de la sociedad no entiende la Cultura Oralista y los catalogan como inútiles.”⁴¹

En Yucatán-México (Chican), padecen de sordera en su mayoría de la población que viven en Chican, atrayendo la atención de especialistas y expertos en el tema de dicha discapacidad auditiva refiriendo que “(...) es un problema consanguíneo por los habitantes y se casan entre familiares (...) su lengua materna son las señas.” En Chican, pocos pueden expresarse con palabras, ya que evitan comunicarse enfrente de foráneos en sus conversaciones** porque son ejemplo de lo que pueden lograrse si se incorpora a las personas con esta discapacidad en su entorno social, con el reconocimiento de su lengua, sin estigma, ni prejuicios.⁴²

Durante el 2006, el nulo apoyo que se les brindan a las personas sordas, tema referido en la Universidad Pedagógica Nacional, organizado por las mismas instituciones Universidad y Señas Libres A.C, en el debate *Nacional de Derechos y Liderazgo en Jóvenes Sordos*, donde 50 jóvenes exigían” (...) igualdad en derechos, no mas ser discriminados, la falta de una cultura para la población oyente, educación equitativa hacia los sordos, pero también que realicen políticas publicas a su favor.”⁴³

41 Almazán Alejandro, “*Quieren dar voz a los Sordos en la Cámara*” “EL UNIVERSAL”, Miércoles 11 de Junio del 2003.

** *Curso de Lengua de Señas que fue impartido en la Escuela Nacional de Trabajo Social por parte del alumno Hugo Barrita Sosa explicando que las personas sordas, son muy desconfiados y muy restringidos en su lengua, ya que es muy difícil entra en su submundo y debido a la desconfianza es para que no abuse de ellos que los involucren en algún delito en su contra debido a que no puedan generar ningún sonido.*

42 Guillen Guillermina “*Chican tiene señas como lengua materna*” EL UNIVERSAL, Lunes 21 de Febrero del 2005

43 Sánchez Cinthya, “*Jóvenes Sordos, exigen más derechos*”. “EL UNIVERSAL”, Viernes 17 de Marzo del 2006.

1.6 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES COMPROMETIDOS POR MÉXICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad de la ONU, se basan a fundamentos políticos y morales de normas uniformes que contiene a⁴⁴:

- ❖ *La Carta Internacional de Derechos Humanos, que contiene: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*
- ❖ *Convención sobre los Derechos de los Niños*
- ❖ *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*
- ❖ *Programa de Acción Mundial contra los Impedidos.*

Las Normas Uniformes

Son unos instrumentos normativos y de acción, lleva implícito el firme compromiso moral y político de los Estados que son:

- *“Requisitos para la igualdad de la participación: mayor toma de conciencia; atención médica; Rehabilitación; Servicios de Apoyo.*
- *Esferas previstas para la igualdad de la participación: posibilidades de acceso; A) al entorno físico; B) a la información y comunicación; educación, empleo, mantenimiento de los ingresos y seguridad social; vida en familia e integridad personal; cultural; actividades recreativas y deportivas; religión;*
- *Medidas de ejecución: información e investigación; cuestiones normativas y de planificación; legislación; política económica; coordinación de los trabajos; a la aplicación de las Normas Uniformes; cooperación técnica y económica; cooperación internacional y*
- *Medidas de supervisión.”*

Y dentro de las Normas Uniformes se desprenden los siguientes Convenios:

Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo

44 www.portal.sre.gob.mx/pcdh/libreria/libro11/hacia%20un%20nuevo%20paradigma.pdf - [Hacia un nuevo paradigma de los derechos de las personas con discapacidad](#)

Está vigente desde 1983, lo han ratificado en 63 países, México lo ratificó pero desafortunadamente estuvo en la Secretaría de Relaciones Exteriores por un año, actualmente ya se envió a Ginebra y se espera que a su regreso sea firmado por el Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Contempla definiciones y campos de aplicación, principios de política de readaptación profesional y de empleo; medidas a nivel nacional para el desarrollo de servicios de readaptación profesional y empleo. También se incluyen en ella como complemento, la Recomendación 99, sobre la adaptación y readaptación profesional de las personas con discapacidad.

Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Fue suscrita en la ciudad de Guatemala el 8 de Junio de 1999, el Plenipotenciario de México la firmo ad referéndum; la Cámara de Senadores la ratificó el 26 de abril del 2000, por lo que el 9 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación. El 6 de Diciembre del 2000 se ratificó; el 25 de Enero del 2001 fue depositada una copia en la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y el 13 de Febrero del 2001 se expidió el decreto.

Convención sobre derechos de las personas con discapacidad

El 13 de diciembre de 2006, la ONU adoptó la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad, donde se iniciaron en el 2002 su Protocolo Facultativo sobre las negociaciones, lo cual consistió en este instrumento para beneficiar a 650 millones de personas con discapacidades en el mundo, ya que equivalente al 10% de la población mundial a que disfruten de los mismos derechos humanos en los campos de la educación y el empleo, y que la arquitectura sea adaptada a sus necesidades, asimismo define como discapacitado a todo aquel que sufra el menoscabo físico, mental o sensorial que limite su habilidad de realizar las actividades de la vida cotidiana.

La Convención será abierta a los 192 Estados Miembros para firma a partir del 30 de marzo de 2007, y entrará en vigor cuando sea ratificada por 20 países, los países que la ratifiquen, estarán jurídicamente obligados a tratar a las personas con discapacidad como sujetos de derecho con derechos claramente definidos, si bien la Convención no exige a los países que adopten medidas que no puedan costear, se les exige que trabajen con miras a adoptar progresivamente medidas que permitan que las personas con discapacidad tengan un mejor acceso al transporte, la educación, el empleo, la recreación, y reconocer que se necesita un

cambio de actitud en la sociedad para que las personas con discapacidad logren la igualdad de condición.

1.7 LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Quienes tienen derecho a las mismas oportunidades que los demás ciudadanos y disfrutar en términos de igualdad, mejores condiciones de vida, buen desarrollo económico y social son las personas con discapacidad. Ya que los derechos humanos se refieren al respeto inherentes de su condición ciudadana. Solo que al definir y reconocer el tipo de necesidades de las personas con discapacidad, es fácil distinguir sobre derechos que se debe legislar.

Los principios básicos de autonomía, beneficencia y justicia deben ser seguidos en cualquier aspecto social, cultural, económico, etc. que relacione con los seres humanos y deban ser remarcados por los más vulnerables.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los derechos se relacionan más estrechamente con este importante grupo:

- A. Derecho a la Igualdad
- B. Derecho al Libre Desplazamiento
- C. Derecho al Desarrollo Social
- D. Derecho a la Educación
- E. Derecho al Trabajo
- F. Derecho a la Salud
- G. Derechos Sexuales
- H. Derecho a no ser Víctimas de Violencia
- I. Derechos Civiles y Políticos
- J. Derecho a la Comunicación⁴⁵

A) Derecho a la Igualdad. La Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona como 1 Artículo: *todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos*. El Artículo 1º de la Constitución Política Mexicana establece el derecho de toda persona de disfrutar de las garantías que le otorga. El Artículo 4º dice (...) *el varón y la mujer son iguales ante la ley* (...) Las Normas Uniformes, en su Capítulo II desglosan las esferas previstas para la igualdad de participación.

⁴⁵ Gamio Amalia, ... Op.cit. p.16-47

El Código Penal tipifica como delito, el atentar contra la dignidad de las personas en su Título Decimo Séptimo Bis, Capítulo Único, Artículo 281° bis: *Se impondrá pena de uno a tres años de prisión, de cincuenta a doscientos días de multa y de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad al que por razón de la edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo, profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud:*

“I. Provoque o incite al odio o la violencia.

II. En ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho.

II. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas cuando dichas conductas tengan por resultado un daño material o moral.

1.Niega o restrinja derechos laborales.”

La discriminación es particularmente compleja, ya que se trata de un grupo vulnerable (personas con discapacidad). La realidad es que las acciones que se pretenden realizar existen y solo quedan en iniciativas, pero no se perciben como tales por la mayoría de la población, debido de la falta de igualdad de oportunidades, el inadecuado equipamiento urbano, el limitado acceso a los apoyos técnicos para la educación, la restricción de los estímulos del medio que son parte importante del desarrollo humano es discriminatoria.

Se reconocen tres formas de discriminación:

- *La deliberada*
- *Trato diferente adverso (tratar a un grupo de manera hostil, inadvertidamente)*
- *Discriminación sistemática indirecta. Que es la aplicación de políticas aparentemente neutrales que tienen un efecto desfavorable en los grupos minoritarios comparado con los grupos mayoritarios.*

Con relación a los sordos, es necesario por reforzar su protección contra todo acto de discriminación o que tienda a propiciarla. Esta se manifiesta no solo en el rechazo abierto, sino en diversas formas como las barreras a la comunicación o la restricción de oportunidades. Se debe hacer uso de los medios de comunicación masiva para educar sobre la cultura sorda, e incluir la materia en todas las carreras universitarias Es fundamental tratar de entender la cultura sorda: les gusta tocarse, señalan a las personas, a veces hacen ruidos fuertes, son

mas sensibles a la crítica, a la no aceptación que los oyentes, se preocupan más por otros aspectos de la vida. Es fundamental reconocer que no es mejor o peor una conducta que otra, simplemente son diferentes. Ambos, oyentes y sordos tendrían que ser comprensivos unos con otros.

B) Derecho al Libre Desplazamiento. Las barreras arquitectónicas limitan el acceso a los espacios necesarios para el desempeño de las actividades de la vida diaria, para su participación social y productiva y lesionan la dignidad de las personas que por alguna razón tienen dificultades en el desplazamiento.

La Constitución Política Mexicana en su Artículo 11° dice que todos los ciudadanos tienen derecho a desplazarse por el territorio nacional. El Artículo 5° de las Normas Uniformes dice que los Estados deben establecer programas de acción para que el entorno físico sea accesible. El Artículo 13° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona la libertad de tránsito, el cual resulta imposible o muy difícil a consecuencia de las barreras físicas.

C) Derecho al Desarrollo. Muy extensamente contemplado en las Normas Uniformes, en sus Artículos 9° al 11°, donde se señala que los estados deben:

** Promover la plena satisfacción de las personas con discapacidad en la vida familiar.*

** Promover su derecho al desarrollo personal y velar porque la legislación no establezca discriminaciones en lo que se refiere a las relaciones sexuales, el matrimonio y la procreación.*

** Velar porque se integren y puedan participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad.*

** Iniciar medidas para que los lugares donde se lleven a cabo actividades recreativas y deportivas, sean accesibles. y que las asociaciones que participen en la organización de actividades recreativas y de viajes turísticos ofrezcan sus servicios a todas las personas teniendo en cuenta a las que tienen necesidades especiales.*

** Cooperar para su incorporación a programas de vivienda, programas culturales, a bibliotecas con equipamiento.*

Para los sordos, el derecho a la recreación deberá buscarse estrategias para de su propia cultura, ya que con las habilidades para su comunicación que tiene, les hace difícil captar los mensajes transmitidos en cines, televisión, etc... (close caption, subtítulos, intérpretes, etc.), la creación de centros de desarrollo, deportivos, turísticos y de recreación para personas sordas.

D) Derecho a la Educación. El Artículo 26° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Artículo 3° constitucional mencionan: *todo individuo tiene derecho a recibir educación.* El Artículo 6° de las Normas Uniformes refiere: para que las disposiciones sobre instrucción de personas con discapacidad puedan integrarse en el sistema de enseñanza general, los estados deben:

“a) Contar con una política claramente formulada, comprendida y aceptada en las escuelas y por la comunidad en general.

b) Permitir que los planes de estudio sean flexibles y adaptables y que sea posible añadirles distintos elementos según sea necesario;

c) Proporcionar materiales didácticos de calidad y prever la formación constante de personal docente y de apoyo.”

En esta área existen vertientes:

< La incorporación de personas con discapacidad a los espacios educativos regulares con la prestación de servicios de interpretación y otros servicios de apoyo en caso de que se requieran, como material en braille o regletas.

< Cuando la discapacidad sea intelectual, deberán incorporarse al sistema de educación especial ya sea en escuelas especiales o aun más deseables, en grupos especiales dentro de las escuelas regulares.

< En virtud de que los sordos tienen su propia cultura, es necesario promover la enseñanza de la lengua de señas, tanto en los sordos como en las personas oyentes, ayudando así al desarrollo global de este grupo. Reconocerlo como base del sistema educativo para los sordos; realizar adaptaciones académicas sencillas; buscar tutores que hablen el lenguaje de señas manual; ayudarles con la fotocopia de apuntes; en general integrarlos al sistema ordinario con las adecuaciones necesarias.

< Es fundamental una mayor utilización de los medios de comunicación masiva para difundir los aspectos de la discapacidad lo que conducirá a una mayor conciencia de la sociedad. Una mayor toma de conciencia debe formar parte integrante de la educación de todos los niños. Debe incluirse la materia de discapacidad en todas las carreras universitarias y técnicas como medicina, arquitectura, derecho. Que se imparta educación a la población general para crear actitudes positivas de solidaridad y trato digno a éste grupo.

E) Derecho al Trabajo. El ingreso al trabajo es uno de los aspectos más difíciles para ellos. Las condiciones de exclusión y desventaja que sufren se ven aumentadas en este rubro. El 20 de junio de 1983, la Organización Internacional del Trabajo adoptó el Convenio 159 sobre la readaptación y el empleo de las personas con discapacidad, que contempla los derechos mínimos con que deben contar en ésta materia así como los convenios básicos de las políticas respectivas. Este convenio fue ratificado por nuestro país en 1999, pero desafortunadamente estuvo olvidado en la Secretaría de Relaciones Exteriores por más de un año.

Actualmente ya fue enviado a Ginebra y se espera que en cuanto regrese sea firmado por el Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial de la Federación para que se ponga en práctica de inmediato.

El artículo 23° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Artículo 123° de la Constitución Política de México, señalan que *toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil (...)*. El Artículo 7° de las Normas Uniformes se refiere a todo lo relativo al acceso al trabajo de las personas con discapacidad. Desafortunadamente, si la discriminación laboral sigue existiendo, la discriminación laboral a las personas con discapacidad es un hecho.

Una persona profesional para poder desempeñarse laboralmente en ocasiones sucede que:

- ° No puede desempeñar adecuadamente su ocupación anterior o alguna otra ocupación
- ° Al permanecer en dicha ocupación se expusiera a un peligro
- ° Comprometiera la seguridad de los demás
- ° La ocupación agravase su discapacidad.

Es necesario examinar muy detenidamente las limitaciones que sufren el trabajador y las condiciones físicas que exige su empleo habitual o cualquier otro empleo para el cual pudiera considerársele apto. El examen minucioso de las condiciones que exige el trabajo es un factor igualmente importante para conseguir colocar a los trabajadores con discapacidad en empleos adecuados tanto si se lleva a cabo una adaptación como si no. Es por lo tanto necesario establecer un sistema completo y seguro para evaluar las aptitudes de los trabajadores y las condiciones que exige cada empleo.

F) Derecho a la Salud. El derecho a la salud es elemental para todo ser humano. Es necesario resaltar los aspectos de prevención, atención y rehabilitación. La prevención de los

padecimientos potencialmente discapacidad debería ser asunto primordial, ya que se enfoca a la protección de la raza humana y no solo a unos cuantos. La vacuna contra el sarampión previene severas secuelas neurológicas; el uso de protecciones en las fabricas previene amputaciones, ceguera, y múltiples discapacidades en la edad productiva.

Es fundamental el manejo de la discapacidad, pero tratando desde el inicio, en los aspectos psicológicos y de incorporación social. Ya establecida la discapacidad, es necesario proporcionar servicios de salud, a los grupos vulnerables que frecuentemente por circunstancias económicas o laborales no tiene acceso a ellos. No debe perderse de vista que la discapacidad no es sinónimo de enfermedad, aunque pueden eventualmente –como cualquier persona- enfermar y ser temporalmente un paciente. Esta es una diferencia fundamental; ya que en general, una persona enferma no asiste a la escuela, a trabajar, a la recreación o al deporte, lo que no es el caso de las personas con discapacidad.

El Artículo 25° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice: *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*.

Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades refieren que los estados deben proporcionar programas para la detección precoz, la evaluación y el tratamiento de las deficiencias, así como para asegurar la prestación de servicios de rehabilitación a fin de que logren alcanzar y mantener un nivel óptimo de autonomía. El Artículo 2° de las Normas Uniformes refiere que los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad.

En el Artículo 4° Constitucional: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*, El Artículo 174° de la Ley General de Salud se refiere a *“la atención en materia de prevención de invalidez y rehabilitación de personas con discapacidad”*.

G) Derechos Sexuales. En general se les niegan los derechos a la salud y a la información en estos aspectos; se descalifica la importancia de esta área en su vida; a veces es impensable que deseen tener una pareja; son discriminados por la familia de la pareja potencial; y en ocasiones, son abandonados por la pareja después de un traumatismo que les provoca una discapacidad. Artículo 9° Normas Uniformes *“los Estados deben promover medidas encaminadas a modificar las actitudes negativas ante el matrimonio, la sexualidad y*

la paternidad o la maternidad de las personas con discapacidad, en especial de las jóvenes y las mujeres con discapacidad que aun siguen prevaleciendo en la sociedad ”.

La Carta de Derechos Sexuales de las personas con discapacidad fue descrita en Inglaterra en 1979 teniendo derechos a:

- *Derecho a la completa expresión sexual*
- *Derecho a la intimidad*
- *Derecho a recibir toda la información sobre el tema y a consejo genético*
- *Acceso a los servicios de planificación familiar*
- *Derecho a elegir libremente su estado civil*
- *Derecho a tener o no tener hijos*
- *Derecho a intentar el desarrollo de todo su potencial sexual*

En las personas con discapacidad física al demostrar su sexualidad lo hacen en un conjunto de comportamientos, de actitudes y demostraciones de afecto y que se puede manifestar a través de una enorme posibilidad de opciones, no se limita a un órgano del cuerpo y ante una limitación puede desarrollarse de diferentes formas, con información y apoyo de la pareja.

En la discapacidad sensorial, aún cuando no existe ninguna limitación para la respuesta sexual, en ocasiones dada su discapacidad, reciben menos información sobre el tema en la niñez y adolescencia; si a esto se suma una aptitud limitada para relacionarse y una disminución en su autoestima, se puede traducir en obstáculos para el desarrollo de su sexualidad; en países desarrollados se han establecido programas de educación sexual destinados a ciegos y sordos, valiéndose de técnicas pedagógicas utilizando el tacto en los ciegos, o a través de lenguaje manual y de caracteres específicos con los sordos.

La sexualidad en la discapacidad intelectual es un tema en el que los padres o tutores generalmente se sienten angustiados, ya que se enfrentan los derechos a la sexualidad frente a la dificultad para tener y educar a los posibles hijos y también a la angustia de la promiscuidad. Es aquí en donde se requiere de mayor interés para allegarse y proporcionar información y la necesidad de profundizar con amor y generosidad en la exploración de las posibilidades de la expresión sexual.

F) Derecho a no ser víctimas de violencia. La violencia, entendida como todo acto tendiente a inferir daño físico, sexual o psicológico está frecuentemente relacionada con extrema pobreza, marginalidad y alcoholismo. Aunque cualquier persona puede ser víctima de una agresión sexual, las más afectadas son las mujeres. Las niñas con discapacidad tienen menor oportunidad de escapar del abuso que sus iguales sin discapacidad. Las mujeres con discapacidad múltiple experimentan muchos incidentes de abuso, como se demostró en un estudio en Canadá en 1991.

De estos casos, se denuncian muy pocos, por temor, por falta de alternativas de supervivencia fuera del ámbito familiar, o por carencia de medios para hacer llegar a las autoridades competentes una denuncia. Por lo anterior, es fundamental contar con servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia dentro y fuera del hogar; que en las agencias de atención a la violencia intrafamiliar se contemplen las necesidades especiales de las personas con discapacidad: trabajadoras sociales entrenadas en el manejo de las personas con discapacidad intelectual, teléfonos de teclas, interpretes de lenguaje de signos, folletos en braille

I) Derechos civiles y políticos. La justicia es un valor supremo y significa dar a cada quien lo que le corresponde. En este enfoque se puede ver a la justicia como un objeto específico de la jurisprudencia y del cual no deben estar exentas las personas con discapacidad. Derechos Civiles.

El Artículo 6 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice: *todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica*. En el Código Civil se menciona *la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte*. En relación a las personas con discapacidad intelectual, se han realizado algunas reformas en este código sobre tutela, ya que, al presentarse diferentes grados de esta discapacidad, se privaba muchas veces a los leves, de actividades que podían realizar como conducir un vehículo o casarse. Derechos Políticos.

El Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Artículo 35 de la Constitución Mexicana señalan que *toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y al acceso a las funciones públicas*. Ya hay países donde se designa en puestos clave a personas con discapacidad que están ampliamente preparadas para ello, como en Inglaterra, en donde el ministro de educación es una persona ciega.

En México hay algunos avances en éste aspecto, han sido electos legisladores con discapacidad física y sensorial, que han desempeñado un excelente papel. Por otro lado, para ejercer el derecho a emitir su voto se debe garantizar a las personas con discapacidad el acceso a las casillas, además como lo dice el Artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: *...”aquellos electores que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.”*

J) Derecho a la comunicación. El Artículo 5, sección b) de las Normas Uniformes refiere que los Estados deberán adoptar medidas para garantizar el acceso a la información y a la comunicación. Las personas que presentan una discapacidad sensorial requieren de apoyos especiales para comunicarse.

Los elementos o dificultades que agravan la condición para incorporarse a la sociedad es principalmente la discriminación por parte de los distintos sectores de la sociedad, la cual contribuye en que permanezcan en la marginación y se les niegue la posibilidad de acceder a los servicios públicos que existen en la sociedad a disposición de los demás. Hay que mencionar que nadie debe ser objeto de discriminación fundada en sus características físicas, sensoriales o intelectuales, cuyo objeto o efecto sea atentar en cada de sus Derechos Humanos, sus libertades fundamentales y el reconocimiento de su dignidad.

Ya que se hace falta de igualdad de oportunidades y equipamiento urbano lo que dificulta la accesibilidad y los coloca en una situación de desventaja en el ejercicio de sus derechos.

1.8 SITUACIÓN ACTUAL DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

En la legislación mexicana existen códigos, leyes, reglamentos y programas, que insertan los aspectos de la discapacidad, pero que aún se encuentran muy dispersos y en forma de iniciativas, como no estando reglamentadas⁴⁶:

Materia de Participación, Vida Cultura, Esparcimiento y Deportes

Ley de Estímulos y Fomento del Deporte, Ley del Deporte para el Distrito Federal; Reglamento de la Ley del Deporte; Ley para la celebración de espectáculos públicos en el Distrito Federal; Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, Reglamento para el uso y preservación del bosque de Chapultepec, del bosque de San Juan de Aragón, del parque cultural y recreativo Desierto de los Leones; Reglamento para el uso y preservación del Parque de las Águilas

Materia de Salud

Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE; Ley del Seguro Social; Reglamento de Afiliación del Seguro Social; Ley General de Salud; Reglamento de la Ley General de Salud, Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Ley de Salud para el Distrito Federal.

Materia de Seguridad Social

Ley General de Asentamientos Humanos, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Materia de Justicia

Legislación del Distrito Federal, Código Civil para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código Penal para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior del Albergue Temporal de la Procuraduría General de

⁴⁶ Gamio, Amalia, *La discapacidad: Un Enfoque Integral a los Aspectos Discriminatorios*, CONAPRED, 2007, p.6

Justicia del Distrito Federal, Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal;

Materia de Transporte Público

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, Ley de Transporte para el Distrito Federal, Reglamento de Transito del Distrito Federal, Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.

Materia de Desarrollo Humano

Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón, Atzacozalco, Benito Juárez, Coyoacán, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco e Iztapalapa; Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Institucional sobre la Discapacidad y su Prevención IMSS 1997, Ley Federal de Protección al Consumidor.

Otras Leyes o Reglamentos:

Reglamento de la caja de Previsión para Trabajadores a lista de raya del Departamento del Distrito Federal, Ley Aduanera, Ley de Aviación Civil, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto de Seguridad para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Solo en tres estados de la República que son Chiapas, Chihuahua y Puebla, han promulgado leyes para las personas con discapacidad.

Desafortunadamente existen casos como el Seguro Social en donde el sindicato impide que los hijos sanos discapacidad de trabajadores accedan a las guarderías del régimen ordinario y solamente se ha logrado; parcialmente, en guarderías del régimen vecinal comunitario que son prácticamente subrogadas y trabajan con personal externo.

La protección de las personas con discapacidad se encuentra en:

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- *Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad de la ONU*
- *Organización Internacional del Trabajo*
- *Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas inválidas*

- *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla la igualdad, el derecho a la salud, la educación, el respeto a la dignidad e integridad personal, los derechos civiles y los derechos políticos*
- *Ley General de Salud. Que se encarga de desarrollar los principios básicos que enuncia el artículo 4º constitucional, que habla del derecho a la salud y a la educación*
- *Ley General de Educación, y*
- *Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.*
- *Convención de las naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*
- *Plan de Acción sobre el decenio de las Américas por los derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) (aprobada en al cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio del 2006)⁴⁷*

⁴⁷ CONAPRED, *Programa Nacional Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2006, p.47-52*

SEGUNDO CAPÍTULO

LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Art.5º LOPGJ)⁴⁸ (Acuerdo A/003/99, Capítulo II, De los Derechos de la Población ante el Ministerio Público y de los Servicios que a la misma se le Deben, Arts. 4º al 15º)⁴⁹.

2.1 LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

La Procuraduría es un sistema idóneo de procuración de justicia, basado exclusivamente en normas jurídicas que conforme a las exigencias de una sociedad que demanda una representación social con especificaciones de relaciones sociales, para brindar la asesoría requerida para cada individuo, respetando los ámbitos de comportamiento imprescindible para una vida digna y con seguridad. Tales ámbitos son las garantías individuales y derechos humanos, la procuración de justicia, misma regula funciones para hacer cumplir las leyes, lineamientos, cumplimiento, desempeño, ejecución de su legalidad que hace acotar las leyes, con el apoyo de prevenir y la tranquilidad para todos los ciudadanos.

Dar a conocer la conformación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es lograr llegar con el objetivo y función que en ellas se ejercen; funciones de la Procuraduría, Ministerio Público, Agencias Investigadoras del Ministerio Público (centrales y desconcentradas), que papel desempeña la Averiguación Previa y Subprocuraduría Jurídica y Derechos Humanos en las áreas de investigación serán:

- La Dirección de Derechos Humanos

Y dentro de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad se encuentra el:

- Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicción (CARIVA)**
- Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales (Agencia núm. 50)

48 Agenda penal del DF. 2007, ediciones fiscales Isef, 2-7

*** Es una que brinda apoyo a la ciudadanía cuando sea objeto de algún hecho delictivo, ya que es el único Centro de Atención a Grupos Vulnerables, es decir mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidad*

49 <http://www.pgjdf.gob.mx/NORMATIVIDAD/acuerdos/1999/A-003-99.as>

ejemplar proporcionado en la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

2.2 QUEHACER INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Capítulo I, De Las Atribuciones Arts 1º-60º Rgto. de la LOPGJDF) 50

“Artículo 1º Esta ley tiene por objeto organizar la procuraduría general de Justicia del Distrito federal, para el despacho de los asuntos que el Ministerio público atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de gobierno del Distrito federal, este documento y las demás disposiciones aplicables

(...)

Artículo 15º La Procuraduría, a efecto de establecer líneas de acción para la debida procuración de justicia, podrá celebrar convenios, bases y otros instrumentos de coordinación con la Procuraduría General de la República, con las procuradurías generales de justicia de otras entidades federativas y con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal de los estados y municipios de la República, así mismo con personas físicas o morales de los sectores sociales y privados.

Igualmente, y con la debida intervención de las autoridades competentes, podrá concertar programas de cooperación con instituciones y entidades del extranjero, así como organismos internacionales, con objeto de mejorar la procuraduría de justicia”.51

La función de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es importante, ya que recibe denuncias, acusaciones o querrelas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, haciendo que a través de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público, y con ello se encargan de investigar los delitos de orden común, con el auxilio de la Policía Judicial (PJ), de Servicios Periciales y Servicio Médico Forense, entre otras instancias; con la finalidad de recabar la información y elementos de tipo penal del delito que se trate, para quién resulte responsable

Así mismo, reciben toda denuncia de cualquier tipo abusos de autoridad “(...) impondrá sanciones a los servidores públicos de la institución en los términos previstos por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mediante el procedimiento que dicha ley y las demás normas aplicables previenen”52.

50 Agenda penal del Df 2007, ediciones fiscales, isef p.7

51 Agenda penal del DF..., Pg.7

52 Artículo 58º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

La procuraduría conoce y sanciona las faltas cometidas por el Ministerio Público durante cualquier procedimiento penal, civil o familiar. Estos servidores públicos estarán vigilados por la Visitaduría General, la Procuraduría conoce, investiga y promueve las sanciones correspondientes ante las faltas en que incurran los propios servidores de la Procuraduría.

La Procuraduría, por conducto de la Fiscalía de Servidores Públicos, también puede recibir denuncias penales contra servidores públicos, entre ellos los integrantes de la propia Procuraduría, por hechos que sean constitutivos de delitos.

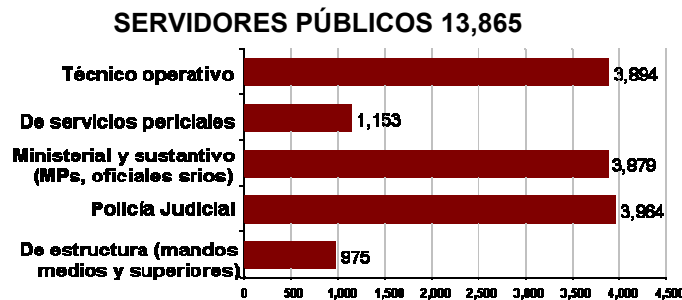
Los ciudadanos pueden presentar quejas, de manera directa, ante la Visitaduría General o bien, denuncias penales ante la Fiscalía de Servidores Públicos.

La Procuraduría, por otra parte, tiene atribuciones para realizar visitas a los reclusorios preventivos y centros de ejecución de penas, así como escuchar las quejas de los internos y dar conocimiento de dicho acto a las autoridades competentes.

En materia de derechos humanos, se debe promover entre los servidores públicos el respeto a los derechos fundamentales y deben atenderse las visitas y quejas en esta materia.

Hay que tomar en cuenta que los servicios que brindan la PGJDF son absolutamente **GRATUITOS**

GRAFICA I (referente a los Servidores Públicos que laboran dentro de la PGJDF)



Última Actualización 28 de Marzo de 2007⁵³

53 <http://www.pgjdf.gob.mx/organigrama/organigrama.asp> servidores públicos

GRAFICA II (Organigrama de la PGJDF) 54



Última Actualización 28 de Marzo de 2007

2.3 EL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

El Maestro Héctor Fix Zamudio define al Ministerio Público como: “(...) *un organismo del Estado, quien realiza funciones judiciales como parte o sujeto auxiliar de las diversas ramas procesales, como consejero jurídico de las autoridades gubernamentales y que además defiende los intereses patrimoniales del Estado. Que es principalmente judicial, aunque a veces se le atribuyan actividades que merecen ser calificadas como administrativas*”⁵⁴

Actuación del Ministerio Público del Distrito Federal, se basa en las Normas del Orden Público, que dependen del Estado, actúa para la sociedad en ejercicio de una acción penal. (Arts. 7º al 28 Rgto de la L.O.PGJDF)

La función que realiza el Ministerio Público es:

- ❖ Cuidar en general de la legalidad y en especial del respeto a la Constitución
- ❖ Aconsejar al gobierno en materia jurídica
- ❖ Defender a la colectividad de los ataques de los individuos, especialmente en materia delictiva,
- ❖ Defender los intereses de la Federación y mismo tiempo representarla en los conflictos con las entidades federativas, interviniendo en los que surjan entre ellos.

Que es igual a:

⁵⁴ <http://www.pgjdf.gob.mx/organigrama/organigrama.asp>

⁵⁵ Barragán Salvatierra, Carlos, *Derecho Procesal Penal*, 2ª Ed. Mc GrawHill, Pag. 160

- ❖ La investigación de hechos posiblemente delictuosos; y
- ❖ El ejercicio de la acción en el proceso penal.

El Ministerio Público del Distrito Federal, toma en conocimiento los hechos de competencia común, practicando las diligencias más urgentes y necesarias de una investigación de un hecho posiblemente delictivo, a través de una denuncia⁵⁶, acusación⁵⁷ o una querrela⁵⁸, a fin de optar una sólida base jurídica.

Tiene de bases legales en su función el Ministerio Público:

- ❖ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Arts. 20°, párrafo último y 21°, en su cuarto párrafo)
- ❖ Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y su Reglamento (Arts. 1° al 15°)
- ❖ Código Penal para el Distrito Federal
- ❖ Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (Arts. 9° y 9° bis)
- ❖ Acuerdo A/003/99, Capítulo III, de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público (Arts. 16° al 42°)

El Ministerio Público esta integrado por:

- Un Agente el Ministerio Publico
- Auxiliares Directos (Policía Investigadora, Servicios Periciales y Médico Legista) Arts. 23° al 27° de la L.O.PGJDF
- 2 Oficiales Secretarios
- 1 archivista
- 1 Fiscal o Coordinador

⁵⁶ Denuncia: es la facultad que tiene cualquier persona para comunicar al Ministerio Público que se ha cometido un posible hecho delictivo. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Seguridad y Justicia Guía del Ciudadano, p.27

⁵⁷ Acto verbal o escrito, por medio del cual se pide al Juez que ejercita su poder jurisdiccional con relación a alguien a quien se atribuye la comisión de un hecho delictuoso.

[://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/C/Carrillo%20Santos-Reforma%20art%20114.htm](http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/C/Carrillo%20Santos-Reforma%20art%20114.htm)

⁵⁸ Expresión voluntaria de una persona para solicitar acción penal contra un presunto responsable. Durante el proceso el denunciante mantiene su derecho de otorgar el perdón a desistirse de su propia denuncia, PGJDF, Seguridad, op.cit., p.28

- (si en su momento lo requiere, se encuentran el personal de Servicio Social pasantes de licenciatura en derecho, haciendo labores en tareas de orientación y atención al público que acuden a las Agencias del Ministerio Público.)

El procurador estará a cargo del Ministerio Público por lo que le atribuye a realizar⁵⁹. Art. 2° L.O.PGJDF

- I. *“Perseguir los delitos del orden federal cometidos en el Distrito Federal (Art. 3° y 4° L.O. PGJDF De Averiguaciones Previas);*
- II. *Velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humano en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia;*
- III. *Proteger los derechos e intereses de los menores, incapaces, ausentes, ancianos y otros de carácter individual o social, en general, en los términos que determinen las leyes;*
- IV. *Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos de política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la función de seguridad pública y contribuir al mejoramiento de la procuración e impartición de justicia;*
- V. *Las que en materia de seguridad público le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal;*
- VI. *Participar en la instancia de coordinación del Distrito Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Publica, de acuerdo con la Ley y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dicho de dicho Sistema;*
- VII. *Realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia;*
- VIII. *Proporcionar atención a las victimas o los ofendidos por el delito y facilitar su coadyuvancia;*
- IX. *Promover la participación de la comunidad en los programas de su competencia, en los términos que los mismos señalen;*
- X. *Auxiliar a otras autoridades en la persecución de los delitos de la competencia de éstas, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados al efecto; y*
- XI. *Y las demás que señalen otras disposiciones legales.”*

⁵⁹ Art. 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

2.3.1. AGENCIAS INVESTIGADORAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

(Acuerdo A/03/99, Capítulo V, De las Agencias de Procesos y de Revisión del Ministerio Público, Arts.

*43° al 57°)*⁶⁰

*(Arts. 17° y 18° L.O.PGJDF)*⁶¹

En su Art. 18° LOPGJDF dice:

“La procuraduría contará con delegaciones que tendrá el carácter de órganos desconcentrados por territorio con autonomía técnica y operativa, cuyos titulares estarán subordinados jerárquicamente al procurador.

Las delegaciones tendrá las funciones en materia de (...), vigilancia del respeto a los derechos humanos, servicios a la comunidad, atención a la víctima o el ofendido por algún delito, (...), en los términos que señalen las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicable.

“De conformidad con las necesidades de servicio, el procurador podrá establecer las delegaciones Agencias de Ministerio Público que se requieren de acuerdo con las disponibilidades presupuestales”.

Es decir; en las 16 delegaciones políticas, hay Agencias Investigadoras del Ministerio Público para cubrir las demandas de la sociedad. Y cada agencia delimita sus servicios de acuerdo a la zona de su competencia, para detención del responsable, integración de la Averiguación Previa.

Cuanto tiempo se integra una Averiguación Previa (que en su momento lo retomaremos más adelante) en tiempo breve y disposición legal que toda persona que haya cometido un delito o falta será presentado ante un Ministerio Público, dependiendo del delito que se acuse o presente puede ser atendida en cualquier agencia.

En el Acuerdo A/013/03, se titula **c. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE CALIDAD Y CALIDEZ EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DESCONCENTRADAS, CENTRALES Y DE PROCESOS**⁶²

El programa refiere, en elevar el nivel del trato y la atención que se brinda a la ciudadanía en las agencias del Ministerio Público; y que el primer contacto que tenga la ciudadanía en la Procuraduría

⁶⁰ <http://www.pgjdf.gob.mx/NORMATIVIDAD/acuerdos/1999/A-003-99.asp>

⁶¹ Arts. 17° y 18° Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

⁶² <http://www.pgjdf.gob.mx/NORMATIVIDAD/acuerdos/2003/A-013-03.asp>

sea a través de la recepción en barandilla para solicitar orientación, información y para presentar denuncias de probables hechos constitutivos de delito. En especial lo dice en el Acuerdo **TERCERO**. “En los casos en que el Responsable de Agencia deba ausentarse temporalmente de la barandilla para atender otras funciones, dispondrá que supla su presencia y obligación, un servidor público con carácter ministerial, capacidad, sensibilidad y criterio para atender personalmente al público.”

La Procuraduría tiene a su cargo 2 Subprocuradurías que son: Averiguaciones Previas Centrales y de Averiguaciones Previas Desconcentradas.

2.3.2 Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales

(Arts. 38º-42º Rgto. de la Ley Orgánica PGJDF)⁶³

Coordina y dirige las actividades de las *Fiscalías Centrales de Investigación* adscritas de su organización interna, proponiendo los procedimientos administrativos, normas de coordinación y operación que optimicen el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas, a fin de cumplirse las atribuciones conferidas, despacho de los asuntos que le corresponde, términos de la normatividad legal y reglamentaria de la Institución. ⁶⁴

Tendrá bajo la supervisión de las fiscalías, agencias, unidades centrales de investigación, investigando los casos de inconformidad del No Ejercicio de la Acción Penal⁶⁵ es:

- “Planear, organizar, dirigir y evaluar la labor de investigación y persecución de los delitos de su competencia, a través de las *Fiscalías Centrales de Investigación*, agencias y unidades investigadoras del Ministerio Público adscritas a la Subprocuraduría.
- -Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida para esta Subprocuraduría por las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, siguiendo los lineamientos, políticas e instrucciones que al efecto señale el Procurador.
- -Evaluar y resolver, previo dictamen de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público, Auxiliares del Procurador, los casos de inconformidad planteados por el denunciante, querellante u ofendido, respecto de la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, en los asuntos competencia de las unidades adscritas a la Subprocuraduría.
- -Devolver a la agencia investigadora del Ministerio Público que corresponda, las averiguaciones previas que se resuelvan improcedentes, respecto de la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal e indicar las diligencias necesarias para su determinación.

⁶³ Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2007

⁶⁴ [http://www.pgjdf.gob.mx/NORMATIVIDAD/\(...\)](http://www.pgjdf.gob.mx/NORMATIVIDAD/(...)) Loc. cit.

⁶⁵ No Ejercicio de la Acción Penal: determinación sobre la Averiguación Previa cuando, aportadas todas las diligencias, se concluyen que no existen cuerpo del delito y por lo tanto no hay presunto responsable. También cuando prescribe o concluye el tiempo determinado por la Ley para aplicar una pena al responsable. PGJDF, Loc. Cit.

- *-Autorizar la reapertura para su trámite cuando corresponda, de averiguaciones previas que se encuentren en archivo por determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, en consulta con el Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, por acuerdo del Procurador o por resolución judicial ejecutoria.*
- *Determinar y establecer conjuntamente con la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas las políticas institucionales que orienten el adecuado desarrollo de las investigaciones de los delitos e integración de las averiguaciones previas, que permita la propuesta del Ejercicio de la Acción Penal o la abstención justificada del mismo, en los delitos que sean competencia de las fiscalías centrales de investigación.*
- *-Determinar y atraer para su atención directa o a través de las fiscalías centrales de investigación, agencias y unidades investigadoras del Ministerio Público que le estén adscritas, los asuntos de los que conozcan las fiscalías desconcentradas de investigación, de conformidad con la normatividad aplicable.*
- *-Establecer y coordinar la implementación de los sistemas y medidas técnicas necesarias para que las fiscalías, agencias y unidades de investigación que le están adscritas efectúen con calidad y eficiencia su trabajo y eviten el rezago en el trámite de las averiguaciones previas.*
- *-Promover y someter a la autorización del Procurador, las políticas necesarias para homogeneizar la normatividad técnico penal aplicable a la procuración de justicia en el Distrito Federal y dar seguimiento a la aplicación de las directrices que al efecto se definan.*
- *-Resolver y dirimir los conflictos de su competencia que se presenten entre las diferentes fiscalías, agencias y unidades de investigación que le estén adscritas.*
- *-Establecer mecanismos permanentes de comunicación, que permitan proporcionar oportunamente la información, los datos y la cooperación técnica que le sea requerida por otras instituciones o entidades, de acuerdo con las disposiciones legales y políticas establecidas.*
- *-Colaborar y coordinarse con las demás subprocuradurías u otros órganos de la Institución para el mejor desarrollo de las actividades de investi los asuntos de su competencia; así como atraer cuando se estime necesario y de conformidad con las normas aplicables, para su atención directa o de las áreas de su adscripción, los asuntos de que conozcan las fiscalías.*
- *-Someter a la aprobación del Procurador los estudios y proyectos de organización interna, de procedimientos administrativos, y las normas de coordinación y operación que se elaboren en las unidades administrativas a cargo de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales.*
- *-Implantar mecanismos de coordinación y colaboración con la Subprocuraduría de Procesos para aportar y desahogar con oportunidad las pruebas que se requieran durante el proceso.*
- *-Suscribir los oficios de colaboración y otros documentos que se requieran al amparo de los convenios de colaboración que al efecto se hayan firmado, así como aquellos que le sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia.*
- *Ejecutar en cumplimiento a sus atribuciones delegadas, los convenios, bases y otros instrumentos de coordinación celebrados por la Institución, en las materias de su competencia.*
- *-Planear, organizar, vigilar y evaluar el desempeño de las atribuciones de las fiscalías, agencias y unidades de investigación de su adscripción para garantizar que el personal adscrito a dichas áreas se conduzca de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia.*
- *-Coordinar la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que se le señale como autoridad responsable, en estrecha coordinación con la Dirección General Jurídico Consultiva.*
- *-Difundir, armonizar y unificar los criterios de aplicación de la normatividad técnico penal que provenga de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal.*
- *-Definir e instrumentar políticas y mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de investigación de los delitos competencia de esta Subprocuraduría, mediante la óptima integración de las averiguaciones previas, para que éstas a su vez aporten elementos legales que permitan el Ejercicio de la Acción Penal.*
- *-Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor, para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de esta Subprocuraduría.*
- *-Suplir al Procurador durante sus ausencias temporales, quedando a cargo del despacho y resolución de los asuntos correspondientes a esta Institución, con base en los términos establecidos en el Capítulo XX, artículo 107 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*
- *Coordinar, elaborar y rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad de la Procuraduría, así como aquellos que le sean solicitados por el Procurador.*
- *Las demás que de manera directa le asigne el Procurador, conforme a las actividades inherentes a su cargo.”66*

La Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales tiene a su cargo 8 Fiscalías Centrales de Investigación que son:

Robo de Vehículos y Transporte, Asuntos Especiales, Seguridad de Personas e Instituciones, Delitos Financieros, Delitos Sexuales, Homicidios, Menores y Fiscalía Central de la Agencia Num.50.67

Fiscalía Central de la Agencia 50	Fiscalía Central de Investigación para la Seguridad de Personas e Instituciones con 3 agencias	Fiscalía Central de Investigación para Delitos Financieros con 3 agencias	Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales con 4 agencias	Fiscalía Central de Investigación para Homicidios con 2 agencias	Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales con 4 agencias	Fiscalía Central de Investigación para Menores con 2 agencias	Fiscalía Central de Investigación para Robo de Vehículos y Transporte con 12 agencias
-----------------------------------	--	---	--	--	--	---	---

2.3.3 Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas

(Arts. 43°-49° Reglamento de la Ley Orgánica PGJDF)⁶⁸

Teniendo a su cargo las Unidades Desconcentradas de las 16 Delegaciones del Distrito Federal; 2 Fiscalías de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Norte y Zona Poniente.

La Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas tiende a responder con autonomía técnica y operativa, bajo la supervisión de las fiscalías, agencias y unidades desconcentradas para resolver los casos de inconformidad; en su caso, cuando corresponda reabrir una consulta, las averiguaciones previas que se encuentren en el archivo del no ejercicio de la acción penal y atrae la atención directa a las áreas de su adscripción los asuntos que conozcan los fiscales desconcentrados (Coordinaciones Territoriales).

- *“Planear, organizar, dirigir y evaluar la labor de investigación y persecución de los delitos de su competencia en razón de ámbito territorial, materia y monto, a través de las Fiscalías de Supervisión y Coordinación Zona Oriente y Poniente, fiscalías desconcentradas de investigación, agencias y unidades investigadoras del Ministerio Público adscritas a la Subprocuraduría.*
- *-Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida para esta Subprocuraduría por las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, siguiendo los lineamientos, políticas e instrucciones que al efecto señale el Procurador.*
- *-Evaluar, modificar, revocar, confirmar y resolver, en su caso, los dictámenes de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, los casos de inconformidad planteados por el denunciante, querellante u ofendido, respecto de la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, en los asuntos competencia de las unidades adscritas a la Subprocuraduría.*
- *-Devolver a la agencia investigadora del Ministerio Público que corresponda, las averiguaciones previas que se resuelvan improcedentes respecto de la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal e indicar las diligencias necesarias para su determinación.*
- *-Autorizar la reapertura para su trámite cuando corresponda, de averiguaciones previas que se encuentren en archivo por determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, en consulta con el Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, por acuerdo del Procurador o por resolución judicial ejecutoria.*

67 <http://www.pgjdf.gob.mx/organigrama/organigrama.asp>

68 Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2007

- *-Determinar y establecer conjuntamente con la Subprocuraduría de Averiguaciones Previares Centrales las políticas institucionales que orienten el adecuado desarrollo de las investigaciones de los delitos e integración de las averiguaciones previas que permita la propuesta del Ejercicio de la Acción Penal o la abstención justificada de tal ejercicio, en los delitos que sean competencia de las fiscalías centrales de investigación.*
- *-Atraer, cuando lo estime necesario, de conformidad con la normatividad aplicable, para su atención directa o de las áreas de su adscripción los asuntos de los que conozcan las fiscalías desconcentradas, las agencias y unidades investigadoras del Ministerio Público y las de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previares Zona Oriente, y Poniente.*
- *-Definir y someter a la autorización del Procurador, el establecimiento de mecanismos y las políticas necesarias para uniformar criterios en la operación de las Fiscalías de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previares Zona Oriente, y Poniente, fiscalías desconcentradas, agencias investigadoras del Ministerio Público y unidades de investigación de su adscripción.*
- *-Establecer y coordinar la implementación de los sistemas y medidas técnicas necesarias para que las fiscalías, agencias y unidades de investigación que le están adscritas efectúen con calidad y eficiencia su trabajo y eviten el rezago en el trámite de las averiguaciones previas.*
- *-Promover y someter a la autorización del Procurador, las políticas necesarias para homogeneizar la normatividad técnico penal aplicable a la procuración de justicia en el Distrito Federal y dar seguimiento a la aplicación de las directrices que al efecto se definan.*
- *-Resolver y dirimir los conflictos de su competencia que se presenten entre las diferentes fiscalías, agencias y unidades de investigación que le estén adscritas.*
- *-Establecer mecanismos permanentes de comunicación, que permitan proporcionar oportunamente la información, los datos y la cooperación técnica que le sea requerida por otras instituciones o entidades, de acuerdo con las disposiciones legales y políticas establecidas.*
- *-Colaborar y coordinarse con las demás subprocuradurías u otros órganos de la Institución para el mejor desarrollo de las actividades de investigación en los asuntos de su competencia; así como atraer cuando se estime necesario y de conformidad con las normas aplicables, para su atención directa o de las áreas de su adscripción, los asuntos de que conozcan las fiscalías.*
- *-Someter a la aprobación del Procurador los estudios y proyectos de organización interna, de procedimientos administrativos, y las normas de coordinación y operación que se elaboren en las unidades administrativas a cargo de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previares Desconcentradas.*
- *-Implantar mecanismos de coordinación y colaboración con la Subprocuraduría de Procesos para aportar y desahogar con oportunidad las pruebas que se requieran durante el proceso.*
- *-Suscribir los oficios de colaboración y otros documentos que se requieran al amparo de los convenios de colaboración que al efecto se hayan firmado, así como aquellos que le sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia.*
- *-Ejecutar en cumplimiento a sus atribuciones delegadas, los convenios, bases y otros instrumentos de coordinación celebrados por la Institución, en las materias de su competencia.*
- *-Planear, organizar, vigilar y evaluar el desempeño de las atribuciones de las fiscalías, agencias y unidades de investigación de su adscripción para garantizar que el personal adscrito a dichas áreas se conduzca de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia.*
- *-Coordinar la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que se le señale como autoridad responsable, en estrecha coordinación con la Dirección General Jurídico Consultiva.*
- *-Difundir, armonizar y unificar los criterios de aplicación de la normatividad técnico penal que provenga de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal.*
- *-Definir e instrumentar políticas y mecanismos que orienten el adecuado desarrollo de las funciones de investigación de los delitos competencia de esta Subprocuraduría, mediante la óptima integración de las averiguaciones previas, para que éstas a su vez aporten elementos legales que permitan el Ejercicio de la Acción Penal.*
- *-Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor, para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de esta Subprocuraduría.*
- *-Suplir al Procurador durante sus ausencias temporales, quedando a cargo del despacho y resolución de los asuntos correspondientes a esta Institución, con base en los términos establecidos en el Capítulo XX, artículo 107 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*
- *Coordinar, elaborar y rendir los informes y estadísticas que establezca la Procuraduría, así como aquellos que le sean solicitados por el Procurador.*

- *Las demás que le señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el Procurador y las que correspondan a las unidades administrativas que tiene a su cargo, conforme a la estructura orgánica autorizada por el Gobierno del Distrito Federal.”⁶⁹*

El Ministerio Público de cada Agencia Investigadora se les llama Fiscal, tendrá el cargo de recibir denuncias o querellas por hechos posibles del delito, sin importar territorio, materia o cuantía:

**Atender con respeto al denunciante o querellante (Art. 85 de Reglamento de la PGJDF);*

**Practicar la debida integración de la Averiguación Previa junto con sus auxiliares;*

**Brindar la orientación jurídica a los denunciantes o querellante sobre los servicios que tiene a su cargo la representación social;*

**Solicitar la reparación del daño y a quien esta se satisfaga cuando proceda.*

(Estructura sobre las delegaciones con Agencias Investigadoras del Ministerio Público o Coordinaciones Territoriales)⁷⁰

Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas	Alvaro Obregón (4 Coordinaciones)	Iztacalco (3 Coordinaciones)	Tláhuac (2 Coordinaciones)
Zona Oriente 5 agencias	Azcapotzalco (4 Coordinaciones)	Iztapalapa (9 Coordinaciones)	Tlalpan (4 Coordinaciones)
Zona Poniente 2 agencias	Benito Juárez (5 Coordinaciones)	Magdalena Contreras (2 Coordinaciones)	Venustiano Carranza (5 Coordinaciones)
	Coyoacán (5 Coordinaciones)	Miguel Hidalgo (5 Coordinaciones)	Xochimilco (2 Coordinaciones)
	Cuajimalpa (2 Coordinaciones)	Milpa Alta (2 Coordinaciones)	
	Cuahtémoc (8 Coordinaciones)		
	Gustavo A. Madero (8 Coordinaciones)		

Ultima Actualización 28 de Marzo de 2007

⁶⁹

<http://www.pgjdf.gob.mx/transparencia/manuales/Sub.%20Averi.%20previas%20desconcentradas/Subprocurador%200averi-%20prev-%20descon-.pdf>

⁷⁰ <http://www.pgjdf.gob.mx/organigrama/organigramaSAPD.asp>

2.4 LA AVERIGUACIÓN PREVIA

*(Acuerdo A/003/99, Capítulo VI, De los Criterios y el Procedimientos para determinar la Averiguación Previa, Arts. 58° al 79°)*⁷¹

*Título segundo, Diligencias de Averiguaciones previas e Introducción. Sección Primera, Disposiciones Comunes, capítulo I, Cuerpo del delito, Huellas y objetos del Delito, Arts. 94° al 124°)*⁷²
*(Sección Segunda, Diligencias de Averiguación Previa, Capítulo I, Iniciación del Procedimientos, Arts. 262° al 273 BIS)*⁷³

“Averiguación Previa: Es el conjunto de actividades que realiza el Ministerio Público para reunir las pruebas necesarias para ejercitar o no una acción penal. Es la etapa que antecede a la consignación y tiene por objeto investigar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del inculpado.”⁷⁴

Como su nombre lo indica es indagar; investigar antes, por lo que se considera la etapa procedimental; durante el órgano investigador para realizar todas aquellas diligencias para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de optar por el ejercicio u observación penal. También conocida en “levantar el Acta”.⁷⁵

En este momento, es cuando se inicia ante el Agente del Ministerio Público (*siendo el titular, según lo que establece el Artículo 21° Constitucional*) en las coordinaciones territoriales que existen en el Distrito Federal.

Para la víctima, facilita la integración a través de la denuncia y descripción de los hechos con precisión y autenticidad para una ágil investigación. El Ministerio Público trabaja en conjunto con los Servidores Públicos (PJ, Peritos y Médico Legista), que realizan una recabación de pruebas, evidencias y testimonio, con la finalidad de reunir los elementos necesarios para la aplicación de alguna sanción o medida de seguridad. Iniciándose mediante una noticia (*igual a una denuncia o querrela*) que hace del conocimiento del mismo, la comisión de un hecho posiblemente constituido del delito, tal noticia puede ser proporcionada por un particular, institución, agente o miembro de una corporación policiaca o cualquier otra persona que tenga conocimiento de la ejecución de un hecho presumiblemente delictivo.

⁷¹ [http://www.pgjdf.gob.mx/NORMATIVIDAD/\(...\)](http://www.pgjdf.gob.mx/NORMATIVIDAD/(...)) Loc. cit.

⁷² Código de Procedimientos penales del Distrito Federal, 2007, pgs.18-23

⁷³ Código de Procedimientos penales del Distrito Federal, 2007, pgs.41-48

⁷⁴ PGJDF, Seguridad, Op. Cit., p.27

⁷⁵ (Art. 3° de la Ley Orgánica de la PGJDF)

Una vez, que la persona inicie la Averiguación Previa deberá:

- *Identificarse (víctima)*
- *Aportar datos personales (nombre, dirección, ocupación)*
- *Posteriormente se relata los hechos denunciado, quedando por escrito en una formato especial, una vez concluido, la víctima deberá leerá y si esta de acuerdo la avalara con su firma)*
- *De manera breve relatar los hechos denunciados. (Al no ser atendido adecuadamente, llamar a Contraloría Interna, para reportar cualquier tipo de queja sobre la atención de los Servidores Públicos)*
- *En caso de saber leer se le pide alguien de confianza para su momento de lectura (solicitar copia de declaración de forma gratuita)*
- *Se requiere de participación y seguimiento con lo Servidores Públicos para adecuada y ágil investigación*
- *Si no se le brindó todo el apoyo necesario y requerido, fue atendido de forma inadecuada a la Visitaduría General de la Procuraduría.*

Lo mismo será para las personas sordas, ya que si en su momento de presentarse en alguna Agencia Investigadora del Ministerio Público, el Ministerio Público nombrará a un perito como lo indica en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal en los siguientes Artículos⁷⁶,

“Artículo 183. Cuando el inculpado, el ofendido o víctima, el denunciante, los testigos o los peritos no hablen o entiendan suficientemente el idioma castellano, el Ministerio Público o el juez nombrarán uno o dos traductores mayores de edad, que protestarán traducir fielmente las preguntas y respuestas que deben transmitir. Sólo cuando no puedan encontrarse un traductor mayor de edad, podrá nombrarse uno de quince años cumplidos, cuando menos.

Artículo 184. Cuando lo solicite de las partes, podrá escribirse la declaración en el idioma del declarante, sin que esto obste para que el intérprete haga la traducción.

Artículo 185. Las partes podrán recusar al intérprete fundado la recusación y el juez fallará el incidente del plano y sin recurso.

Artículo 186. Ningún testigo podrá ser intérprete.

Artículo 187. Si el acusado o alguno de los testigos fuere sordo o mudo, el juez nombrará como intérprete a las personas que pueda entenderlo, siempre que se observen las disposiciones anteriores.”

⁷⁶ Artículo 28º Código Federal de Procedimientos Penales, 2007, p. 8

Artículo 188. A los sordos y los mudos que sepan leer y escribir, se les interrogará por escrito y se les prevendrá que contesten del mismo modo.

“En términos generales, intérprete es una persona auxiliar capacitada para entender y traducir ya sea idiomas o mímicas especiales.

Su función del intérprete no se asimila al perito, debido a que el intérprete se concreta a traducir lo que otro dice y el perito aporta al proceso de conocimientos técnicos especializados en alguna ciencia o arte. La interpretación no es una prueba, es un medio auxiliar para entender las declaraciones, las expresiones mímicas o el contenido de un documento”⁷⁷.

El momento del procedimiento en que se lleva a cabo un intérprete, puede ser ocupado desde la Averiguación Previa, en la instrucción o cualquier etapa del procedimiento, tantas veces como sea necesario.

Existe un amplio marco legal enfocado nada más a quienes cometen algún delito, sean el caso del denunciante, ofendido, procesado o de testigo, víctima es limitada su atención, asesoría, fundamentación de sus derechos como individuo; por tal razón, la protección, defensa y la asistencia de toda persona individuo es escaso, no solo por la carencia de un marco legal más sólido y completo, sino por obstáculos en su aplicación que impiden que se cumplan con lo establecido; sea por negligencia, discriminación, falta de conciencia, de capacitación adecuada, información, entre otros.

A que no se lleve a cabo la asistencia adecuada, no nada más a las personas oyentes (que en su caso ni ellos, reciben la asistencia adecuada de un servidor público), sino toda persona con discapacidad recibirá la diligencia correspondiente y adecuada como todo individuo que la requiera.

Existen 4 instancias dentro de la procuraduría, donde brindan apoyo de quienes se limitan por faltas de profesionalismo y compromiso de los servidores públicos, al no aplicar parcial y justamente lo que les competen a realizar su función adecuadamente son: La Contraloría Interna,

⁷⁷ Barragán Salvatierra, Carlos, *Op. Cit.*, pg.458

la Visitaduría General⁷⁸, la Fiscalía para Servidores Públicos y la Dirección General de Derechos Humanos

2.5 SUBPROCURADURIA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS

(Capítulo VIII, Arts. 57° al 63° Rgto. de la L.O.PGJDF)⁷⁹

La Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos fue creada en el año 1992 con denominación de “*Unidad Auxiliar de Estudio y Seguimiento del cumplimiento de recomendaciones*”, depende de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución. Posteriormente, con la publicación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el Diario Oficial de la Federación del 13 de Septiembre del 1995, se crea la Subprocuraduría de Derechos Humanos y de Servicios a la Comunidad, y se incluye por primera vez la Supervisión General de Derechos Humanos. En 17 de julio del 1996, con la publicación del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en el Diario Oficial se integra y conforma la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos, y se le adscribe la Supervisión General de Derechos Humanos, el 27 de octubre del 1999, se establecen las unidades (Direcciones) administrativas:

- **Dirección General Jurídica y Consultiva**
- **Dirección General Coordinación en Materia de Procuración de Justicia y Seguridad Pública, y**
- **Dirección General de Derechos Humanos**

78 Conoce las quejas por demoras, excesos y faltas del Ministerio Público y sus Organismos auxiliares en la integración de la Averiguación previa, sin considerar que existan algún problema con la integración de la Averiguación Previa. Manual de Prevención del delito pgjdf, 1996, Pág. 13 (Art. 73° L.O. PGJDF)

79 Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2007

2.5.1 Dirección General Jurídica y Consultiva

(Art. 58° de la L.O.PGJDF)⁸⁰

Dirección General Jurídica y Consultiva, representa y defiende los intereses de la Procuraduría en los diversos litigios y juicios que se promuevan en su contra, así como coordinar estudios y emitir opiniones y dictámenes derivados de las consultas de carácter jurídico que le sean formuladas por el Procurador o por los Titulares de las diferentes unidades administrativas de la Institución. Unas de las funciones que realiza esta dirección es:

- *Fa*
cultar a los servidores públicos de la Procuraduría para asumir la representación del Procurador o de cualquier otro servidor público de la procuraduría en los juicios promovidos en contra de éstos por actos realizados en representación de la Institución, para presentar denuncias o querellas y promueven demandas y juicios en defensa de los intereses institucionales; suscribiendo, en su caso la documentación correspondiente.
- *Pr*
omover reformas legislativas que permitan a las unidades administrativas, adscritas a la Dirección General Jurídico Consultiva, impugnar aquellas resoluciones dictadas en segunda instancia en que se afecten los intereses de la sociedad.
- *Pr*
oponer la adecuación del marco jurídico en el ámbito de la competencia de la Institución para lograr la simplificación de los procedimientos, mejorar los servicios que se prestan y promover trámites ágiles que eviten corrupción o desvío de poder

2.5.2 Dirección General Coordinación en Materia de Procuración de Justicia y Seguridad Pública

(Art. 62° Rgto. de la L.O.PGJDF)⁸¹

Establece políticas en materia de procuración de justicia y seguridad pública en coordinación con las dependencias de la administración pública local y federal, y entidades federativas, así como coordinar la instrumentación de los conventos y acuerdos suscritos. Las funciones que realizan son encaminadas a:

⁸⁰ Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2007

⁸¹ Loc. Cit.

** Coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal y local, para el diseño e implementación de políticas en materia de seguridad pública.*

** Supervisa, Representa, Coordinación, Elaborar, Actualiza y Dirige en acuerdos en materia de seguridad pública, elaboración de informes estadísticos, programáticos y presupuestales que rinden ante las dependencias correspondientes. (Sistema Nacional de Seguridad Pública y Consejo de Seguridad Pública) que pudieran ser solicitados por el Procurador General de Justicia.*

2.5.3 Dirección General de Derechos Humanos

(Art. 63º del Rgto. de la L.O.PGJDF)⁸²

Está dirección atiende quejas formuladas por la comunidad en general y los organismos gubernamentales y no gubernamentales, en contra de servidores públicos de la Institución, que presuntamente haya cometido alguna conducta violatoria de los derechos fundamentales de las personas.

El objetivo principal de esta Dirección es coordinar el estudio, seguimiento y cumplimiento de los asuntos que en materia de derechos humanos tenga conocimiento la Institución, con objeto de velar, en la esfera de su competencia, por la legalidad y el respeto de los derechos humanos.

Funciones que realiza⁸³:

- * Dirigir, controlar y evaluar el seguimiento relacionados con las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*
- * Diseñar y someter a consideración del Subprocurador Jurídico y de Derechos Humanos, medidas administrativas y jurídicas tendentes a prevenir la violación de los derechos humanos.*
- * Coordinación con las áreas, que así lo requieran, para que las diligencias de cateo, aseguramiento de bienes relacionados con delito y en general, aquellas que sean conducentes para la integración de la averiguación previa se realicen con estricto apego a derecho.*
- * Establecer sistemas de capacitación para los servidores públicos encargados de la procuración de justicia, que garanticen un respeto pleno a los derechos humanos de las personas que se encuentren involucradas en hechos delictivos.*
- * Coordinar y supervisar el trámite y seguimiento a las conformidades que se presentan en materia de violación a los derechos humanos.*

82 Loc. Cit.

83 PGJDF, Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Derechos Humanos, (Diciembre 2002), tomo 50

** Proponer estrategias que permitan brindar la orientación e informada a la comunidad en general en materia de derechos humanos, relacionada con la Institución.*

** Fungir como enlace entre la Procuraduría, La Comisión Nacional de Derechos Humanos y La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía en materia de derechos humanos.*

** Proponer al Subprocurador Jurídico y de Derechos Humanos, medidas para prevenir la violación de derechos humanos de probables responsables y víctimas de delito*

Algunas de las causas que generan la presentación de una queja en la Dirección General de Derechos Humanos son:

- Inconformidad en la integración de las averiguaciones previas;
- Negativa a iniciar averiguaciones previas;
- Negativa de entregar copias;
- Falta de información al promovente;
- Incomunicación de detenidos;
- En el caso de lesionados, falta de atención medica;
- Detenciones ilegales y arbitrarias;
- Dilación en la integración de las averiguaciones previas;
- Delitos cometidos por servidores publicos;
- Incumplimiento de órdenes de aprehensión;
- Maltrato o tortura a los detenidos, y
- Trato discriminatorio.

2.6 SUBPROCURADURIA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

(Capítulo IX, Arts. 64° al 66° del Rgto. de la PGJDF)⁸⁴

La Subprocuraduría atiende a las víctimas que sufrieron de algún delito y defender sus derechos humanos, realizando acciones de apoyo (medico, legal, social y psicológico), conscientes de que una víctima acude a la procuraduría para que los hechos que denuncia sea efectivamente investigados, sancionados y para que le sea reparado el daño. Consideran fundamental que la víctima sea tratada con dignidad y respeto, que se le involucre, informe, asesore y consulte en cada etapa del procedimiento penal.

⁸⁴ Rgto. de la PGJDF, 2007

A través de la Dirección General de Servicios a la Comunidad se busca un mayor acercamiento a la ciudadanía, a fin de que la Procuraduría sea también un espacio de difusión, comunicación, orientación y prevención del delito.

Uno de los objetivos primordiales, es brindar una atención integral y multidisciplinaria a las víctimas u ofendidos del delito. Siendo su naturaleza jurídica el cambio de un sistema asistencial al de un sistema restitutorio de derechos, de conformidad con el Artículo 20° Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 9° del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, señala en su último párrafo, que el Sistema de Auxilio a Víctimas dependerá de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; dicho Sistema estará a cargo de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

El Sistema de Auxilio, ha establecido mecanismos y modelos de asistencia a víctimas, a través de la atención médica, psicológica, legal y social, que permite la disminución del impacto del delitos, mediante la intervención en crisis y el manejo del estrés postraumático; así como la obtención de la reparación del daño, brindando asesoría y seguimiento jurídico, propiciando la participación de la víctima como coadyuvante del Ministerio Público en diversas etapas del proceso penal.⁸⁵

Por tal razón, servidores públicos involucrados en la atención de las personas que hayan sido víctimas de algún delito deben, no sólo conocer los derechos fundamentales de éstas; La legislación aplicable como la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal y su reglamento, sus obligaciones respecto a la atención que se deben brindar a las víctimas; sino además sensibilizarse ante la problemática que presentan, su atención integral y restitutoria de derechos.

Para atender y brindar apoyo a la ciudadanía cuando sea objeto de algún delito, se encuentran centros para su atención relacionado con personas extraviadas o ausentes, violencia familiar, delitos sexuales violentos o adicciones, delitos violentos, generadores de violencia familiar dirigido para todo público y población en general, sin importar raza, credo, posición, así como establecer vínculos de participación entre la población capitalina y la Procuraduría General de Justicia del

⁸⁵ <http://www.pgjdf.gob.mx/atencionvictimas/atencionciudadana.asp>

Distrito Federal, con el propósito de difundir los conceptos de derecho y responsabilidad de las tareas de impartición y Procuración de Justicia.

Como su nombre lo indica, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del delito y Servicios a la Comunidad, ofrece a las víctimas y sus familiares, apoyo y atención especializada en psicológica, social, médica y jurídica.

2.6.1 FUNCIONES:

- * *Establecer las directrices y lineamientos conforme a las políticas institucionales para proporcionar a las víctimas de delitos, servicios legales, médicos, psicológicos y sociales necesarios para procurar su establecimiento.*
- * *Proponer, establecer y coordinar sistemas, mecanismos y procedimientos que permitan captar información ciudadana sobre la posible comisión de delitos relacionados con personas extraviadas y ausentes, o que vivan en situación de violencia familiar o delitos sexuales violentos, para brindar los auxilios*
- * *Delimitar en coordinación con la Oficialía Mayor, la organización interna y los procedimientos administrativos para la operación de las unidades administrativas que estén adscritas a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.*
- * *Nombrar, previa autorización del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a los servidores público alternos para la delegación de facultades que estime necesarias*
- * *Coordinar las líneas de comunicación para proveer la información y asistencia técnica que sea requerida por otras dependencias o entidades federativas, conforme a las disposiciones legales establecidas.*
- * *Comunicar al Titular de la Procuraduría, los asuntos competencia de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, así como las estadísticas que establezca la normatividad y aquellas que le sean requeridas por el Procurador.*

Dentro de la misma Subprocuraduría se dividen en 2 Direcciones Generales, la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Dirección General de Atención a Víctimas del Delito

2.6.2 Dirección General de Servicios a la Comunidad

(Art. 65° del Rgto de la L.O.PGJDF)⁸⁶

La Dirección General de Servicios a la Comunidad tiene a su cargo 3 Direcciones:

La Dirección de Orientación y Atención a Peticiones e Inconformidades;

Dirección de Participación Social; y

Dirección de Unidades Desconcentradas y Orientación de Barandillas.

La **Dirección de Orientación y Atención a Peticiones e Inconformidades**, coordinan y supervisa la información en general sobre orientación legal, recepción y atención de peticiones e inconformidades de las opiniones ciudadanas, así como la captación de casos de impacto social, que sean atendidos correctamente. Con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad y tiene como servicios:

- * Orientación Jurídica
- * Víctimatel
- * Reporte de Quejas
- * Reporte Relevantes
- * Reporte de Detenidos
- * Reporte de Robo de Vehículos
- * Reporte de Emergencias
- * Información General

La **Dirección de Participación Social**, establece vínculos de coordinación entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y los Sectores Públicos, Social y Privado de la Ciudad de México, para que a través de ellos se den a conocer los servicios que brinda la Dirección, con la finalidad de lograr la participación ciudadana. Ofrecen también "Talleres y Conferencias de Sensibilización Comunitaria", donde se promueve e impulsa acciones institucionales a efecto de facilitar a la comunidad el acceso a los servicios de la Procuraduría, a través de seminarios, visitas guiadas, cursos y conferencias. Para la Población infantil del Distrito Federal sobre medidas de prevención del delito, a través de juegos, dinámicas y concursos didácticos.

⁸⁶ Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2007

Dirección de Unidades Desconcentradas y Orientación de Barandillas, desarrolla integralmente el sistema de servicios de Pasantes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con el propósito de elevar la calidad de los servicios que brinda la Institución en sus diferentes áreas, y dentro de la misma dirección esta el programa de "Servicio Social de Pasantes", capta, capacita, adscribe, supervisa y evalúa a estudiantes de educación superior y, en su caso, de educación media superior, con la finalidad de coadyuvar en la atención dentro de la PGJDF, tanto en las Agencias del Ministerio Público** como en los Centros de Atención a Víctimas y en otras áreas ejecutoras de gasto que lo necesiten o lo soliciten.

Tienen a su cargo "Módulos de Información" que estas orientan, informan, direccionan, registran y/o anuncian a las personas que se presenten en las oficinas de la PGJDF, para tratar algún asunto relacionado algún delito u/o información que requiera saber la persona interesada.

Funciones que realizan en la Dirección es: Asesoría a personas con doble calidad de víctimas y probables en conflicto y haya sido inicialmente probable, delitos cometidos en el Estado de México y otras Entidades, asesoría jurídica a amenazas con lesiones en Averiguación Previa, psicoterapia grupal amenazas, dictámenes de amenazas con lesiones solicitados por Ministerio Público exclusivamente, abandono, negación y practica indebida del servicio médico legista, negligencia médica

Apoyos que proporcionan en la Dirección: asesoría jurídica, apoyo psicológico de urgencia para amenazas con lesiones, apoyo a detenidos, servicio a la comunidad cuentan con una línea telefónica durante las 24 horas.

***Los Ministerios Públicos adscritos a juzgados deben de realizar las acciones tendientes a la obtención del daño, mediante la solicitud de dictámenes en materia de trabajo social, a los diversos Centros que conforman el sistema de auxilio a víctimas*

2.6.3 Dirección General de Atención a Víctimas del Delito

(Art. 66 del Rgto de la L.O.PGJDF)⁸⁷

La Dirección General de Atención a Víctimas del Delito es brindar a toda persona afectada, la atención requiere, dependiendo del daño que haya sufrido es canalizada a los 6 Centros en atención a la víctima:

- **Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI);**
- **Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVI);**
- **Centro de Atención Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA);**
- **Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas del Delito Sexual (CTA);**
- **Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA);**
- **Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones (CARIVA).**

* **Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI)**, brinda a las víctimas de delito violento, servicios especializados en materia jurídica, psicológica y social, así como a familiares, además de realizar acciones conducentes a la detención de la reparación del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos psicoterapéuticos y curativos que como consecuencia del delito sea necesario para la recuperación de la salud de la víctima y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

Causas que atienden ADEVI son: homicidio, suicidio, lesiones (Juzgado Penal) Art. 130°, Fracciones III al VII del C.P.D.F), allamiento de morada, extorsión, daño a la propiedad, abuso de autoridad, ataques a las vías de comunicación, privación ilegal de la libertad (secuestro), robo en sus diversas modalidades.

Apoyos que proporcionan: dictamen psicológico, atención psicoterapéutica, asesoría jurídica, apoyos sociales y asistencia médica.

⁸⁷ Reglamento de la Ley Orgánica ,op.cit

- * **Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVI)**, administra, planea e instrumentar el auxilio integral a víctimas de la violencia familiar, mediante atención médica, jurídica, psicológica y social, para desarticular la violencia dentro de la familia.

Causas que atiende CAVI son: maltrato conyugal de pareja e infantil, delito de violencia familiar (Arts. 200-202 C.P.D.F.) dictamen atención psicoterapéutica, asesoría jurídica, lesiones entre pareja, delitos contra la filiación y la institución del matrimonio y bigamia, peligro de contagio: pareja.

Apoyos que Proporcionan: Dictamen Psicoterapéutica, Asesoría Jurídica, Apoyos Sociales y Asistencia Médica.

- * **Centro de Atención Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA)**, ofrece la atención psicológica a generadores de violencia familiar, voluntarios y sentenciados, así como apoyo operativo a los Centros de Atención para el buen funcionamiento a sus atribuciones, realizando además, evaluación de los programas que permitan establecer políticas de atención en materia victimológica, apoyando en materia de difusión, a través de la inducción hacia una cultura de asistencia víctimas y en materia de informática con la elaboración de informes, reportes estadísticos, perfiles sociodemográficos y psicosociales, proporcionando y supervisando el auxilio a víctimas de primer nivel en las Coordinaciones Territoriales de seguridad pública y procuración de justicia.

Causas que atiende CIVA son: atención psicoterapéutica para generadores de violencia familiar y sentenciados por violencia familiar, generadores conyugales con detenido y sin detenido, padres generadores (Padre y Madre), lesiones dolosas (Art. 130 Fracciones I y II del C.P.D.F.)

Apoyo que proporcionan: psicoterapia, asesoría jurídica a víctimas, canalizaciones al área legal a generadores.

Dictámenes: lesiones dolosas y culposas 15 días y menos de 15 días; (Art.13 Fracciones I y II del C.P.D.F), valoración psicológica (Juzgado de Paz Penal), amenazas con otro ilícito diverso a lesiones (Ministerio Público y Juzgado), psicoterapia grupal lesiones de víctimas en general.

- * **Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas del Delito Sexual (CTA)**, brinda atención integral y especializada a quienes han sido afectados por delitos sexuales por medio de orientación general, apoyo psicoterapéutico, elaboración de impresiones diagnósticas, asesoría, seguimientos y asistencia jurídica, así como la participación y asistencia médica, contando para ello con un equipo interdisciplinario integrado por Trabajadores Sociales, Peritos, Psicológicas clínicas, Abogados y Médicos.

Causas que atiende CTA son: violación, abuso sexual, estupro, hostigamiento sexual.

Apoyos que Proporcionan: dictámenes psicológicos, atención psicoterapéutica, asesoría jurídica, apoyos sociales y asistencia médica.

- * **Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA)**, Interviene en los casos de extravió o ausencia de personas, mediante una denuncia de hechos, que permita llevar a cabo una investigación sistemática e integral con profesionales de diversas disciplinas para la búsqueda y localización oportuna de las mismas.

Causas que atiende son: atención en extravió y ausencia jurídica y policíacamente, psicológicamente en: dictámenes en auxilio al Ministerio Público, sólo de intervención en crisis, derivación a centros de atención.

Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones (CARIVA), Atiende violencia familiar cuando se trata entre familiares que no tienen una relación de pareja, adultas mayores, niñas mayores de 12 años y menores de 18 años.

Atiende a víctimas del delito de amenazas, lesiones y violencia familiar, en donde el probable responsable tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil con la víctima, de igual forma las víctimas del delito de discriminación, peligro de contagio, violación a la intimidad de las personas, así como aquellas víctimas cuyas características personales los ubiquen en condición de vulnerabilidad como niñas y niños o adultos/as mayores víctimas de abandono, corrupción de menores o lenocinio. Además de instrumentar Instrumenta acciones psico-jurídicas específicas de atención de riesgos Victímales y tratamiento de las adicciones.

Causas que atiende CARIVA son: discriminación, corrupción de menores, abandono de persona, peligro de contagio, lenocinio, violación a la intimidad personal, abandono (personas

mayores), lesiones entre familiares, Lesiones entre familiares, Adolescentes en Riesgo de cualquier problemática, Adictos, Codependientes.

Apoyos que proporcionan: La atención se brinda de manera integral en las áreas de trabajo social, psicológico, médico y jurídico.

En el área de trabajo social se detectan riesgos víctimales en usuario/as y/o víctimas que acuden al Centro para determinar si éstas se encuentran relacionadas directa o indirectamente con el consumo de drogas o sustancias adictivas, sea experimental, abuso o dependencia de éstas, así como, si son o han sido víctimas de violencia familiar, entre familiares que no sean cónyuges o pareja o de algún otro delito por pertenecer a un grupo vulnerable o de riesgo, orientando, atendiendo y canalizando a las víctimas y/o usuarios a los servicios especializados y personalizados que brinda el Centro, una vez detectada la problemática. Asimismo, efectúa visitas domiciliarias a fin de detectar circunstancias o condiciones que exponga la integridad física y/o emocional, cuando se trate de adultos mayores, menores o discapacitados que no están en posibilidad de acudir al Centro o han interrumpido su asistencia al mismo, a fin de su reincorporación.

En el área jurídica realiza asesoría a víctimas o usuarios/as que tengan una relación de parentesco sin limitación de grado, que sean miembros o integrantes de una familia y que manifiesten violencia familiar, así como hechos constitutivos de delito en su agravio, así como, a víctimas y/o usuarios/as que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y debido o no a dicha condición sean víctimas del delito.

En el área de atención psicológica brinda atención psicoterapéutica breve, individual o grupal según el caso lo requiera a personas que se encuentre relacionadas directa o indirectamente con el consumo de drogas y sustancias, que abusen o dependen de alguna sustancia adictiva, así como a víctimas de violencia familiar.

Además realiza dictámenes psicológicos para acreditar daño moral en juzgados.

Finalidad del Centro de Atención: es sensibilizar a los grupos vulnerables antes de denuncias de delitos cometidos en su agravio, a través de la atención socio-jurídica, psicológica y médica a quienes lo recuperan como víctima de un delito; promover y difundir entre los grupos vulnerables

una cultura de denuncia del delito y un acercamiento a los servicios que ofrecen la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito⁸⁸.

*88 Manual de Sistema.de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para la atención a Víctimas...
Pag.138*

TERCER CAPITULO

INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

3.1 Intervención del Licenciado en Trabajo Social en materia de Procuración de Justicia

El Trabajo Social, pretende favorecer la adaptación de las personas, familias y grupos en el medio social en que viven, desarrollando el sentido de dignidad, responsabilidad y capacidad de los individuos, respecto a las relaciones interpersonales y a los propios recursos. Es una profesión dedicada y comprometida a efectuar cambios en la sociedad y en las formas individuales de desarrollo de la misma.

Se encarga además, de analizar, sintetizar e interpretar las causas que producen situaciones conflictivas, carencias y/o que atentan contra la dignidad del hombre, por lo que es capaz de realizar programas de acción para brindar una mejor atención y asesoría, conjuntamente con las personas y grupos afectados, así como con otros profesionistas, a través de:

- *Apoyo, que permita al hombre un equilibrio con la sociedad,*
- *Mediación, entre las personas y las unidades sociales,*
- *Denuncia, de situaciones injustas,*
- *Defensa, de los derechos humanos,*
- *Presión, sobre las personas y autoridades, para mejorar las relaciones sociales y la participación comunitaria,*
- *Proponer, la facultad de la libre elección, adaptación y de desarrollo de las personas,*
- *Abogar, por el establecimiento de servicios y políticas sociales justas, o de alternativas para los recursos socioeconómicos existentes,*
- *Asistencial, facilitando información, orientación, asesoramiento y apoyo.*

Para lo cual, inicialmente se debe efectuar un diagnostico social e interpretación de datos, que faciliten la intervención a través de programas y acciones, que se evaluarán con los

resultados y procesos de trabajo, para mejorar así los servicios y atención para el público en general.

El profesional en Trabajo Social debe estar consciente de los fines y objetivos que pretende, por su formación apropiada que supone una dimensión de creatividad y habilidades, así como la posibilidad de contar con identidad profesional, claridad, especificidad, responsabilidad y visión total del problema social. Por lo que estamos hablando de:

+Investigación:

Mediante una metodología específica conoce, interpreta y diagnóstica situaciones que caracterizan a los sectores que presentan mayores necesidades o carencias.⁸⁹

+Orientación y Gestoría

A través de los recursos institucionales, oficiales, particulares y de organismos gubernamentales, refiere, informa y canaliza a la población que requiere atención especializada o determinado servicio. Hace posible que los individuos y organizaciones de base, conozcan los procedimientos y estrategias que les permita utilizar los servicios sociales.

+Administración:

Elabora, dirige, ejecuta, evalúa y supervisa, en diversos niveles operativos programas de bienestar social.

+Educación social:

La tarea educativa de la Trabajadora Social, esta dirigida a generar conciencia en la población acerca de sus potencialidades, recursos y derechos, así como de sus obligaciones en la convivencia social; propiciando así conductas creativas e innovadoras en el ámbito educativo no formal.

+Organización y promoción social:

Organiza a la población para implementar programas de promoción social; función indispensable para alcanzar los ideales de una sociedad más: democrática, justa y participativa, especialmente en la toma de decisiones. Además, estimula la creación de nuevas formas de participación social.

+Coordinación:

Por el hecho, de considerar el todo de un individuo o determinada situación, puede propiciar y coordinar la inter o multidisciplinariedad, en los proyectos o programas al conforme por

⁸⁹ Sierra Bravo R. *Técnicas de Investigación Social, Teoría y Práctica, ed.10, Argentina págs. 27-28*

una serie de tareas y actividades. Si estas no se coordinan, no hay posibilidades de realización simultánea e interrelacionada.

+Identificador de situaciones:

Busca e identifica situaciones individuales o colectivas que, dentro de su ámbito de actuación, se encuentran en litigio con unas situaciones humanas aceptables. Identificando los recursos para cubrir determinadas necesidades.

+Evaluación:

Controla y valora, en función de la continuidad de un servicio y su mantenimiento o no, tal como se presenta en un momento dado

Lo anterior manifiesta la metodología, práctica del desarrollo, configurada por la integración y función de:

- “Estudio de la realidad, de sus problemas, necesidades, recursos y conflictos,
- La programación de las actividades a realizar,
- La ejecución o acción social conducida de manera racional y con una determinada intencionalidad (mantener, mejorar o transformar la realidad social sobre la que se actúa),
- La evaluación de lo realizado o de lo que esta realizando”.⁹⁰

Es como así, que el Licenciado en Trabajo Social tiene un papel muy importante en materia en Procuración de Justicia, realizando actividades como asesorar, gestionar y canalización en áreas e instituciones competentes a la procuraduría o instituciones no gubernamentales, etc. Con el propósito de ayudar en esclarecer la variedad de métodos, técnicas y estrategias para su atención al público en general dentro de las instalaciones de la procuraduría; esto es, sin limitar su perfil académico y fundamentado con un compromiso ético.

El Trabajador Social tiene la gran responsabilidad de poder enfrentar situaciones o problemas sociales que generen un conflicto en materia de procuración de justicia como es: atención a víctimas del delito, servicios a la comunidad, atención a detenidos, orientación en barandilla para al público en general, apoyo a victimas y familiares para proporcionar servicios en materia de Procuración de Justicia en coordinación con unidades administrativas de la misma institución ó de las agencias especializadas del Ministerio Público que sean competentes a la situación que presenta la persona afectada.

⁹⁰ Ander-Egg, Ezequiel, *¿Qué es el Trabajo Social?*, Ed. Humanitas, Buenos Aires, Argentina, pág. 78, 1985

Puede acoplarse el Trabajador Social con un equipo multidisciplinario en materia de Procuración de Justicia, siendo objetiva en la problemática social, necesidades o demandas a conductas antisociales, delictivas, represiones, atropellos por partes de los servidores públicos que llegan a atentar en su dignidad individual de personas sin ninguna limitación física o dando caso de la población objetivo a personas con discapacidad auditiva al no contar con una cultura sobre sus derechos humanos.

Su participación del Trabajador Social dentro de la institución la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es valiosa, ya que interviene en estrategias para brindar una atención adecuada, con base a políticas institucional y acordes a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Reglamento de la misma Institución, generando opciones positivas para la persona afectada y tener el compromiso y desempeño profesional

Una vez, modificando su espacio y entorno social de la persona o grupo social en grado de vulnerabilidad y favoreciendo de antemano las dimensiones de todo problema, fenómeno o demanda este le pudiera generar alternativas a quienes sufren de una violación a sus derechos humanos las personas de las personas con discapacidad auditiva para defenderse, protegerse y promover sus derechos humanos de las personas con discapacidad auditiva. A fin de combatir contra todo abuso, represiones y atropellos de parte de los servidores públicos de la misma Dependencia Federativa.

A continuación se hará mención de algunos puntos en acuerdos y leyes de la participación del Trabajador Social dentro de la Procuración de Justicia.

“ACUERDO A/002/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DAN INSTRUCCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, RESPECTO A LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR LOS DELITOS SEXUALES”. En el Artículo Tercero, Párrafo IX menciona:

“El agente del Ministerio Público adscrito a las agencias del Ministerio Público especializadas en la investigación de delitos sexuales y sus auxiliares, deberán observar en todo momento lo señalado en el Acuerdo A/013/2003 del C. Procurador, por el cual se establece el programa de calidad y calidez en la atención a la ciudadanía en las agencias del

Ministerio Público Desconcentradas, Centrales y de Procesos, así como lo señalado en el artículo 40 del Acuerdo A/003/99 del C. Procurador, por el que se establecen las bases y especificaciones para la atención y el servicio a la población, los procedimientos y la organización de las agencias del Ministerio Público, y deberán, además, proceder de la siguiente forma:

(...)

IX. Cuando tenga conocimiento de que al probable responsable lo une con la víctima parentesco consanguíneo, civil o de afinidad y de que éste habita en, o asiste en forma permanente o intermitente al mismo domicilio que el de la víctima, o existe algún riesgo para la misma, sin dilación ordenará las medidas precautorias en beneficio del sujeto pasivo del delito, y solicitará a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito la intervención del perito en Trabajo Social, a fin de que se practique estudio de visita domiciliaria, que permita conocer la situación en que se encuentra la víctima en el seno familiar.⁹¹

La Trabajadora Social dentro de sus funciones y obligaciones, lo menciona en la Ley de la Defensora de Oficios del Distrito Federal, Capítulo XI, De los Trabajadores Sociales y los Peritos. Art. 47°, refiere:

"Los Trabajadores Sociales tendrán además las funciones y obligaciones siguientes:

I. Elaborar el informe socioeconómico a que se refiere esta Ley⁹²;

91 ACUERDO A/002/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DAN INSTRUCCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, RESPECTO A LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR LOS DELITOS SEXUALES

<http://www.pgjdf.gob.mx/NORMATIVIDAD/acuerdos/2005/A-002-05.asp>

92 Capítulo II, DEL ESTUDIO SOCIOECONOMICO.

Art. 8° El Estudio socioeconómico a que se refiere el artículo 2°, de la Ley, tiene objeto determinar que el solicitante del servicio de defensora de Oficio carece de recursos económicos para retribuir a un defensor particular.

Art. 9° Las solicitudes para que se promocioné el servicio de Defensoría de Oficio en materia civil, familiar o de arrendamiento inmobiliario, deberán presentarse por escrito en las formas que se establezcan para tal efecto.

Art. 10° Con base en un estudio socioeconómico, el trabajador social emitirá un dictamen a efecto de que el Director determine sobre la procedencia de proporcionar el servicio solicitado.

Art. 11° Para la elaboración del estudio socioeconómico a que se refiere el Artículo 8° de este Rgto, el trabajador social deberá:

I Entrevistarse con el solicitante del servicio; y

II Practicar una visita domiciliaria para colaborar la situación social y económica del solicitante.

Art.12° No se proporcionara el servicio de defensora de Oficio en materia Civil, familiar o de arrendamiento inmobiliario a los solicitantes cuyos ingresos mensuales sean superiores a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, salvo lo dispuesto en los Artículos 943 y 950 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito federal. El limite anterior podrá ser ampliado por el Jefe del

Promover la excarcelación de sentenciados en coordinación con las instituciones correspondientes;
Tramitar, cuando proceda, las fianzas de interés social a que se refiere esta Ley;
IV. Intervenir ante las diversas instancias públicas y privadas que puedan atender las necesidades de los defensas;
V. Llevar un libro de registro de sus actividades; y
VI. Las demás que se señalen sus superiores jerárquicos."

Y dentro de los 6 Centros de Atención a Víctimas del Delito, los directores y servidores públicos tienen como atribuciones de brindar la atención, nombrándose en los Arts. 64º y 66º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y por exponer algunos importantes del Artículo 64º Párrafos IV, V, VIII, IX, X, XI

- *IV. Proporcionar orientación y asesoría legal, así como propiciar su eficaz coadyuvancia en la averiguación previa y en los procesos penales:*
- *V. Promover que se garantice y haga efectividad la reparación del daño y prejuicios,*
- *VIII. Proporcionar orientación jurídica a los miembros de la comunidad, para el mejor ejercicio de sus derechos,*
- *IX. Promover acciones que mejoren la atención a la comunidad por parte de los servidores públicos de la Procuraduría,*
- *X Brindar información general sobre sus atribuciones y servicios así como recoger las opiniones de la población en torno a la procuración de justicia;*
- *XI. Establecer las direcciones y lineamientos conforme a las políticas institucionales para proporcionar a las víctimas de delitos, los servicios legales, médicos y psicológicos necesarios para procurar su establecimiento.*

Artículo 66, Párrafos I, II, VI, VII, XI, XIII.

- *I. Establecer en el ámbito de su competencia lineamientos para auxiliar a las víctimas de delito, así como a sus familiares, encauzándolas a las instituciones especializadas para su atención;*

Departamento, mediante acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

Art. 13º Una vez realizado el estudio socioeconómico, el trabajador social remitirá su dictamen al Jefe de Defensores respectivo, quien previo acuerdo con el Director designará al Defensor que se hará cargo del mismo." Rgto. de la Ley de la Defensora de Oficio, Agenda Penal 2006, pagina 4-5, Ediciones Fiscales ISEF, México

- *II. Establecer criterios para brindar apoyo jurídico, psicológico y social a las víctimas de delito, y sus familiares, así como proporcionar servicios en estas materia, en coordinación con las unidades administrativas de la procuraduría y las agencias especializadas del Ministerios Públicos que sean competentes;*
- *VI. Planificar, programar, coordinar, vigilar y evaluar, en el ámbito de su competencia, las acciones de las unidades dedicadas al apoyo a personas extraviadas y ausentes, a la terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales y a la atención a víctimas de delito violento, los cuales se regirán por los acuerdos que emita el Procurador;*
- *VII. Apoyar las actividades del albergue temporal de la Institución, en el ámbito de su competencia;*
- *XI. Emitir los dictámenes de trabajo social o psicosociales que sean solicitados por otras unidades administrativas de la Procuraduría para el mejor desempeño de las funciones del Ministerio Público en las Averiguaciones Previas.*
- *XIII. Coordinarse con la Dirección General de Servicios a la Comunidad a fin de establecer los mecanismos necesarios para el buen desempeño y los resultados debidos para el auxilio y atención de las víctimas del delito.*

3.2 Función y Acciones del Licenciado en Trabajo Social en la Agencia del Ministerio Público #50-PGJDF

La Agencia Investigadora del Ministerio Público Núm. 50 (Fiscalía Central), agencia donde tiene la finalidad de la Atención a Detenidos y en dicha agencia el Trabajador Social realiza lo siguiente:

- ***Lleva los registros de los detenidos:**
 - Concentrando los datos de: hora y fecha de ingreso,*
 - Nombre completo del detenido, edad, agencia en la que se encuentra,*
 - Delito del que se acusa, lugar de traslado; (es decir, Agencia o Reclusorio donde se traslada) fecha y hora de egreso, control de alimentos proporcionados, control de las llamadas a familiares, conocidos y/o representante legal del detenido.*
- ***Reportar a los detenidos a Medico Legista:**
 - una vez estando el Medio, la Trabajadora Social ocupa ese espacio para la localización ante los familiares y/o conocidos y en algunos casos a Locatel y/o Capea*

***Dar a aviso por vía telefónica a familiares:**

-Comunicarse por vía telefónica a familiares, conocidos y/o representante legal, que los detenidos determinen para dar a conocer su situación legal.

***Tramitar los pases de visitas a familiares:**

-Sean también a conocidos y/o defensor legal, previamente identificados, asegurando con ello la estancia de los detenidos y con autorización del Ministerio Público que atiende el caso.

***Proporcionar alimentos a los detenidos:**

-Se le brinda la atención al detenido de alimentos de parte de la PGJDF ya que en algunos casos, los familiares o conocidos le proporciona algún alimento, medicamento o ropa para el detenido pero siempre con la previa autorización del agente del ministerio público.

***En las Coordinaciones Territoriales (Delegaciones) coordinación para su localización de los detenidos:**

Se rastrea a los detenidos de las Agencias Investigadoras, quienes se encargaran de reportarlas a diversas estancias (Capea, Locatel, etc.) Permitiendo con ello brindar una adecuada atención e información a los familiares que se presentan en dicho espacio preguntando por alguno de los detenidos.

***Proporcionar información sobre los detenidos que se encuentran físicamente en las agencias investigadoras.**

En su defecto orientar a familiar y conocidos de presuntos detenidos o detenidos, o rastrear en algunas instancias para obtener su localización.

***Gestionar con la autoridad competente sobre el cambio de vestimenta de algún detenido cuando esto lo requiera, y sea posible su petición esta petición será con el Ministerio Público.**

***Proporcionar medicamentos que el detenido lo requiera, cuando el medico legista y el Ministerio Público lo aprueban.**

***Brindar información a familiares después de que ha sido trasladado su detenido a algún reclusorio**

Se les pide una identificación, que permita comprobar si efectivamente son familiares del detenido, y se les proporciona el dato del lugar al que fue trasladado, hora de egreso, número de averiguación previa o partida (en el caso de una orden de arresto), juez a quien se deriva el caso.

***Apoyar al médico legista durante la clasificación de lesiones realizada de los detenidos.**

Todo lo anterior, se hace cuando los detenidos que se encuentran a disposición del Ministerio Público, sea por arresto u orden de aprehensión ante el juez calificador. Se le brinda el apoyo y servicios dentro de la Procuraduría.

CUARTO CAPITULO

LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS SORDAS Y DEL QUEHACER DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

4.1 Planteamiento del problema

Para seleccionar el tema de las “Acciones del Trabajador Social en Aspectos de Procuración de Justicia para la Atención a Personas Sordas”, me llevo a la realización de esta investigación fueron principalmente motivos personales, sin embargo, a lo largo del proceso me di cuenta que aplicar el método científico al tema de investigación, siendo muy interesante el tema en la atención o asesoría hacia las personas sordas en la institución de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, pero saber en como lo ofrecen, es ver que tanta participación o intervención brinda el Trabajador Social en la dependencia mencionada anteriormente.

Como sabemos, la procuración de justicia en México tiene deficiencias y es poco confiable de entender para la población en general y sobre todo para las personas con discapacidad auditiva, Sin embargo, actualmente existe una amplia aceptación en México sobre la incapacidad que tiene el Distrito Federal de proporcionar tanto seguridad como justicia. Se requiere ser escuchado sus violaciones de cualquier índole o delito que haya sufrido por personas ajenas o dado caso, que existen patrones de comportamiento y actos violatorios de Derechos Humanos, que son atribuibles a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Actualmente, la situación en la que vivimos al presentarnos en una dependencia gubernamental en materia de procuración de justicia, por mencionar algunos como: trato discriminatorio, trato indigno e indebido que reciben la persona a causa de algún delito (víctimas o detenidos), largas esperas para poder ser atendido o iniciar una averiguación previa, actitudes prepotente por parte del personal en barandilla.

A su vez, se genera mal imagen de parte de los servidores públicos, ya que gozan de un control interno, sin brindar con eficiencia y eficacia en su petición de servicio para quienes

están enfocados para la población en general y también para la población vulnerable; es decir a personas con discapacidad auditiva.

Por otra parte, además que hay énfasis de cualquier persona, quien quiera que sea para hacer una denuncia, debido al mal trato que reciben, la discriminación, etc. Existen una carencia de Instituciones que cuenten con el servicio que permita brindar una atención de calidad para las personas con discapacidad auditiva y que mejor si es atendido por un Trabajador Social, ya sea para revolver y dar solicitud a su necesidad a esta cuando se vea obligada en acudir a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Una de las principales inquietudes fue de que forma cual es la participación del Trabajador Social en la Dirección General de Derechos Humanos (en calidad de Víctima) y en la Agencia Investigadora del Ministerio Público Núm. 50 (en calidad de Detenido), para poder indagar sobre su participación o intervención nos parece importante conocer la opinión de algunos servidores público, referente a la atención de las personas sordas y la intervención del Trabajador Social en las áreas mencionadas con anterioridad. De manera que nos lleve a realizar una propuesta de plan de acción de trabajo dando a conocer sobre la discapacidad auditiva en los servidores públicos enfocados a Trabajadores Sociales y brindándoles una atención adecuada como cualquier persona que requiere la solicitud a sus necesidades u asesoría.

4.2 Objetivo General

Determinar la participación de la Trabajadora Social en la Dirección General de Derechos Humanos y en la Agencia Investigadora del Ministerio Público número 50 para brindar la asesoría y atención a personas con discapacidad auditiva.

4.3 Objetivos Específicos

- Investigar y analizar la participación de la Trabajadora Social desde el punto de vista teórico-practico
- Analizar el servicio de la Trabajadora Social en su deber ser como profesionista dentro de la Dirección General de Derechos Humanos y de la Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- Observar la calidad de servicios y atención que brindan dentro de la Dirección General de Derechos Humanos y Agencia Investigadora del Ministerio Público num.50 hacia las personas con discapacidad auditiva.

4.4 Hipótesis

Los servidores públicos (Agentes del Ministerio Público, encargado del acervo bibliotecario y Director del Primer Turno) de la Dirección General de Derechos Humanos y en la Agencia Investigadora del Ministerio Público número 50 (Trabajadora Social), a que presten los servicios que constitucionalmente tiene encomendados con atención y respeto debido a su dignidad humana absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause que la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de alguna autoridad, para las personas con discapacidad auditiva en su momento de su visita en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

4.5 Descripción del Universo del Trabajo

Se tomo como muestra las siguientes áreas:

***Dirección General de Derechos Humanos:**

- **Director del área del primer turno para la atención al publico en general, que acuden por primera vez,**
- **2 Agentes del Ministerio Público,**
- **El encargado del acervo bibliotecario de la Dirección General de Derechos Humanos**

Esta dirección se encuentra en la calle General Gabriel Hernández N° 56, PB. Col Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México DF.

***Subprocuraduría de Averiguaciones Centrales**

- **Coordinador Administrativo de la Agencia 50**

***Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad,**

- **Abogada en el área de Atención u Orientación Jurídica**

***Subprocuraduría de Atención Ciudadana**

- **Jefa del área de Atención Ciudadana**

***Agencia Investigadora del Ministerio Público Num.50**

- **Trabajadora Social**

Adscrita al Sector Central de Niños Héroes y Dr. Lavista, con mayor referencia en la vuelta se encuentra el Centro de Atención para la Violencia Familiar (CAVI).

Para la recopilación de lo investigado se realizaron preguntas no estructuradas y estructurada para los Servidores Público, ya que debido al poco tiempo para su atención y su aplicación para las preguntas a su vez, siendo cordiales en sus respectivas oficinas. Pero siempre explicándole la finalidad y el propósito de mi investigación.

4.6 Diseño de la Muestra del Trabajo de Investigación

La población que participara en la investigación del tema “Acciones del Trabajo Social en Aspectos de Procuración de Justicia para la Atención a Personas Sordas” serán Agentes del Ministerio Público, Director del área del Primer Turno y el Encargado del Acervo Bibliográfico que prestan sus servicios y brindan la atención al público en general en la Dirección General de Derechos Humanos (atención a Víctimas o Detenidos) como también en la Agencia Investigadora del Ministerio Público número 50 la servidora pública Trabajadora Social.

La muestra fue seleccionada a partir de la aplicación del muestreo, ya que únicamente será aplicada las entrevistas a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal antes mencionados en sus horarios de trabajo.

4.7 ENTREVISTAS INFORMALES

Como se indicó, se planeo en aplicar las entrevistas a los servidores públicos, donde fueron entrevistas no estructuradas y estructuradas, debido al tiempo que tienen los servidores públicos y su dinámica de trabajo de la institución solo fue aplicar 4 cuestionarios

7 Cuestionarios no estructurados: se le pregunto:

Primer servidor público acorde a su área y servicios que desempeña fue el **Licenciado Filiberto Heber López Hernández**, encargado del Acervo Bibliográfico dentro de la Dirección General de Derechos Humanos se el pregunto lo siguiente:

¿Tiempo en que labora dentro de la Procuraduría?,

¿La profesión que ejerce en su área?,

¿Función que desempeña en la Dirección General de Derechos Humanos?,

¿Que tipo de población se presenta en su área?,

¿Esta capacitado para brindarle atención a la persona con discapacidad auditiva si en su momento llega a pedir de sus servicios?,

¿Tiene en conocimiento si labora en esta Dirección alguna Trabajadora Social?,

¿Y en la Agencia 50 Trabajadoras Sociales?, (siendo una Agencia para atención a Detenidos)

Lleva 35 años laborando en la Procuraduría, estudio la licenciatura en Derecho Internacional y en Derecho Penal, tiene la cargo en la Dirección de Derechos Humanos es coordinador del acervo bibliográfico de la misma área, tiene el contacto el licenciado con un equipo multidisciplinario y de la población es inmerso pero muy variable, principalmente de abogados, psicólogos, entre otros...El área esta dirigido para todo el público en general, ya sea para actualizarse en los tratados internacionales, acuerdos, etc., refiere que no esta capacitado para poder atender a personas con discapacidad auditiva y sin en su momento se llegará a presentar en su área un persona sorda; intervendría un perito en Discapacidad Auditiva para su atención; o en su momento si llegará comunicarse de forma escrita, su atención sería de la misma forma, y por ultimo referente si laboran trabajadoras sociales en la agencia 50 contestando que si llamándose "Teresa Espindola" Trabajadora Social.

El Segundo servidor público que se aplica una entrevista no estructurada fue al **Licenciado Roberto Méndez** Coordinador Administrativo de la Agencia Investigadora del Ministerio Público número 50, que esta pertenece a la Subprocuraduría de Averiguaciones Centrales.

Se le explica el propósito del trabajo investigación para obtener la licenciatura en Trabajo Social, para saber la participación del Trabajadora Social y la atención a persona con discapacidad auditiva si llegaron a ser detenidos que derechos contaba.

Después de preguntarle me hizo referencia:

“que no tiene y no brinda esa información a personas ajenas, que siendo servidora pública de la Institución si, pero mientras no, es imposible, de igual manera te pudieran dar información en la Subprocuraduría a Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, planta baja a mano derecha...”

Tercer servidor público se encuentran en la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, área de Atención u Orientación Jurídica la **Licenciada María Candelaria Mejía Vizcaya**, Se les explica (para ambas servidores públicos) el propósito del trabajo investigación para obtener la licenciatura en Trabajo Social, en si, en saber la participación del Trabajadora Social y la atención a persona con discapacidad auditiva si llegaron a ser detenidos que derechos contaba.

No quiso dar mucha información y comentando que desconoce la información que yo necesitaba y no estando capacitada para brindar la atención para las personas con discapacidad auditiva

Cuarto servidor público fue en la Subprocuraduría de Atención Ciudadana por la **Licenciada Claudia Benítez Guzmán**

Nuevamente se le explica del propósito de mi trabajo de investigación para obtener la licenciatura en Trabajo Social. Se le hace las preguntas:

- ¿Si contaban con trabajadoras sociales en la agencia 50? Y,
- ¿Cual es su participación en dicha área?

Licenciada Benítez: se comunica con la Licenciada Alicia Herrera, quién es Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social. No obteniendo más respuesta...

Posteriormente se tiene el contacto con el **Quinto servidor público la Trabajadora Social Teresa Espindola**, que labora en la Agencia Investigadora del Ministerio Publico, Adscrita al sector central. Se le pregunto lo siguiente:

- *¿Egresada de la Escuela Nacional de Trabajado Social?*
- *¿Tiempo de laborar dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal?*
- *¿Son muchas Trabajadoras Sociales, que laboran dentro de una Agencia del Ministerio Público?*
- *¿Cuál es tu participación o tu actividad dentro de la Agencia?*
- *¿Ejercer en tu totalidad, la labor de la Trabajadora Social, como es el caso de estudio de casos, seguimiento, canalización a instituciones que tengan convenio la Procuraduría?*
- *¿Tu coordinadora en el área de Trabajadora Social, es egresada de la Escuela Nacional de Trabajo Social?*
- *Durante este tiempo, que laboras en la Agencia y haces una supervisión en las demás Coordinaciones Territoriales, ¿se han presentado personas con discapacidad auditiva?*
- *¿conoces sobre la discapacidad auditiva?*
- *¿te capacitan la procuraduría, en temas a grupos vulnerables?*

Trabajadora Social **Teresa Espíndola**, es de nivel técnico, tiene 11 años laborando en la Procuraduría y en la agencia 50 un año y medio, su primer contacto fue por medio del servicio social en el Centro ADEVI y con el tiempo se incorporo como integrante mas de la Procuraduría.

Son pocas las Trabajadoras Sociales que se encuentran en las agencias del Ministerio público, ella realiza la supervisión de las coordinaciones territoriales sobre la cantidad de detenidos, tipo de población, tipo de delito que comenten, entre otras. No ejerce en su totalidad la profesión, ya que no realizan seguimientos de casos, no canalizan a instituciones externas, no hay visitas domiciliarias, lo importante de la entrevista refirió que la coordinadora del área de Trabajo social es una psicóloga, durante su profesión no se ha presentado alguna persona sorda en la agencia que ella recuerde.

Desconoce sobre los derechos de las personas sordas a pesar que refiere que ha dado cursos sobre los derechos humanos y de los servicios que brinda la Procuraduría. Actualmente no recibe ninguna capacitación, ya que ella misma busca los medios para poder capacitarse, pero debido a la carga de trabajo le es imposible.

Sexto servidor público, Director Bio-Psico-Social del primer turno de la Dirección General de Derechos Humanos, el Licenciado Julio Antonio López Castro.

1. ¿Tiempo de estar en la Dirección como Director del primer turno? R= un año en el puesto de director

2. ¿Hay personal suficiente para poder atender a sus peticiones de la persona afectada en su agravio? R= No cuentan con el personal calificado para realizar una conversación a personas sordas

3. ¿Bajo su digno cargo, cuenta con el personal para tener una conversación con personas con discapacidad auditiva? R= No cuento con el suficiente personal para la atención de la gente que llega a venir, debido a que están en cursos, diplomados, etc. en caso llegan demasiada gente y solo se encuentra 2 o 3 agentes de Ministerio Público para su atención

4. ¿Entonces usted cree que es de suma importancia la capacitación del personal que tiene a cargo, ya que es un área o dirección para el público en general, sin importar su condición física? R= Es de suma importancia la capacitación del personal y si en dado caso que capacitaran al personal para la atención a las personas sordas y poder una atención adecuada y escuchar sus necesidades, ya que todo servidor público debe estar en la disposición de atender a todo público en general

5. ¿Si llega a venir una persona en situación en crisis, cuentan con algún psicólogo en la Dirección General de Derechos Humanos? R= El director del área brinda la atención a quienes vienen en situación de crisis

6. *¿Ha llegado atender algún servidor público, ósea Ministerio Público, a una persona sorda, si acuden a la Dirección de Derechos Humanos?* R= Solo ha conocido de un caso que era sordo y lo atendió el Licenciado Basilio

1. *Si en su caso, acude una persona con discapacidad auditiva, ¿como le brindan la atención en la Dirección?* R= Si en su caso llegara una persona sorda y su manera de intervención sería llamar a un perito sobre discapacidad auditiva, pero por lo general viene acompañados de algún conocido o familiar, y posteriormente si en dado caso que llegase acompañado nos avalamos por medio de un oficio que fue atendido en la Procuraduría.
2. *¿Por tal si se le brinda una atención, entonces a la persona sorda, verdad?* R= La atención la tienen, pero desconocen muchos que pueden ser asesorados e informados en la Dirección General de Derechos Humanos.
3. *Por lo que entonces se ve, que el personal de esta dirección desconoce lo que es la discapacidad auditiva y como poder actuar en su momento de su visita en la Dirección, verdad?* R=Si, lo desconoce el personal sobre la discapacidad auditiva, pero una vez que acuden, se pide apoyo de un perito en discapacidad auditiva. Acuden muy pocas personas sordas, debido a que no se ha difundido bien la información de los servicios que ofrece la procuraduría y para quienes están dirigidos, esto es para todo público en general sin importar su condición física, sexo, raza, etc

10 *¿Usted, conoce bien la discapacidad auditiva?* R= Conozco muy poco sobre la discapacidad, a pesar que tiene un familiar que tiene discapacidad auditiva, no la conoce bien

11. *Y si lo conoce, ¿sabe que es la dactilología y anacusia?* R= No, lo desconozco

Séptimo servidor público, Agente del Ministerio Público del primer turno el Licenciado Jorge Basilio Hernández Campos, ya que refiere el Licenciado Julio Antonio López Castro, es el servidor público que ha tenido el contacto con las personas sordas, su momento de su visita o asesoría en la Dirección General de Derechos Humanos.

1. *¿Tiempo en laborar dentro de la Procuraduría?* R= 27 años en estar laborando en la Procuraduría
2. *¿Cuántas personas ha atendido, que son personas sordas?* R=Se han presentando por lo menos 3 a 5 personas sordas y eso es mucho.
3. *¿Acuden solos o acompañados?* R=viene acompañados por lo general, pero si en su caso llegaran venir solos se pide apoyo a al perito en discapacidad auditiva
4. *¿Usted sabe sobre la lengua de señas mexicana, es decir la Dactilología?* R=no, no se...
5. *¿Conoce de la Discapacidad Auditiva?* R=desconoce la discapacidad auditiva
6. *¿Por quien se apoya, para tener una comunicación con la persona sorda?* R= de un perito en discapacidad auditiva
7. *Si en su momento, dentro de su Dirección se presentara un curso de capacitación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y es de forma voluntaria, ¿Usted acudiría al curso, ya que ha tenido el mayor contacto con las personas sordas?* R= pues lo pensaría en cursarlo, ya que esta mas interesado en temas de averiguación, derecho penal, etc. Pero mientras no me interesa...
8. *¿Se siente capacitado para poder atender a una persona sorda, si en su momento el perito en discapacidad auditiva, no llegara, usted lo atendería para atender sus necesidades de la personas afectada?* R=no me siento capacitado para brindar esa brindar esa atención a personas sordas...

En esta entrevista se mostró muy desinteresado en los derechos de las personas sordas, ya que menciona muy poca población que viene aquí y por lo general viene solamente oyente, se le brinda esa atención u información que requiera he incluso si requiere de información de alguna canalización la misma área o procuraduría hará la llamada para que nos atienda o brindar esa información. No conoce nada de las personas sordas a pesar que es un servidor público que ha atendido a personas sordas durante ese tiempo lo desconoce, no esta interesado

4.8 ENTREVISTA FORMAL

Entrevista con El Licenciado Carlos Alberto Medina Bautista Agente del Ministerio Público, área de Seguimiento de la Dirección de Derechos Humanos, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

1. *¿Puesto que desempeña, en la Dirección General de Derecho Humanos?:* Agente de Ministerio Público, área de Seguimiento
2. *¿Tiempo laborando en la Procuraduría?:* 10 años en la Procuraduría, es decir, 8 como Agente de Ministerio Público en la Dirección General de Derechos Humanos y 2 como Auxiliar en la Subprocuraduría de Coyoacan.
3. *¿Ha recibido capacitación de parte de la Procuraduría?:* Si,
4. *¿Temas que abordan en sus capacitaciones?:* Técnicas en la atención al público, Integración de equipo de trabajo para la atención a víctimas, Derechos Humanos y el Acceso a la Justicia, Seminario para la Implementación del Protocolo de Estambul, Derechos Humanos de la Infancia, Derechos Humanos en la Procuración de Justicia, Mesas de Trabajo en contra la Discriminación, Seminario de Derechos Humanos en Materia indígena, Procuración de Justicia Penal, Uso de la Fuerza y Legítima Defensa, Taller de Elaboración de Pliego de Conciliación, Actualización Jurídica para los Menores Incapaces, entre otros
5. *¿Actualmente lo capacitan la Procuraduría?:* Si
6. *¿Tema de su capacitación?:* La Reforma Jurídica de Estado Mexicano.
7. *Dentro de los cursos que lo han capacitado, ¿Refieren sobre los derechos humanos sobre las personas con discapacidad auditiva?:* si
8. *¿En cual?:* en la de Actualización Jurídica de los Menores Incapaces, hablaron sobre sus Garantías Individuales y Derechos Procesales y en la intervención de los peritos, en este caso, de los intérpretes.
9. *Y sobre este curso, ¿ya tenía conocimiento sobre la discapacidad auditiva y sus derechos humanos?:* pues muy poco
10. *¿Sabe cuales son sus derechos de las personas con discapacidad auditiva?*
A que tengan derechos a un intérprete, que tienen todos sus derechos que consagran en la constitución como demandante o querellante, así como su calidad de probable responsable, sin embargo por su condición son diferentes

11. *¿Y por que son diferentes?* que tienen desventajas por sus condiciones, en el terreno generales del contexto social, y por lo general, siempre esta apoyándose de alguien o de algún traductor en lengua de señas.
12. *En cuanto a su área y sus funciones como Ministerio Público, ¿Cómo se comunicaría con la(s) persona(s) sorda(s)?* me comunicaría primero con servicios periciales de la procuraduría, afín de pedir apoyo de un interprete y así saber lo que necesita o necesitan.

Posteriormente en el transcurso de la entrevista, le hice saber lo que era la **dactilología (es la forma de comunicarse las personas sordas y lo hacen a través de las dos manos)**, como la **anacusia: es perdida total de la audición de los 2 oídos**, después se le realiza las siguientes 2 preguntas.

13. *¿Sabe que la dactilología?* No
14. *¿Sabe que es la anacusia?* No
15. *¿Usted cree que el termino sordomudo, es el termino correcto para dirigirse hacia las personas con discapacidad auditiva?*
Pues no lo se si es el termino adecuado, ya que es todo un estigma... pero si la palabra o el termino de capacidades diferentes es para mi muy mal dicha dentro de la sociedad, ya que todo ser humano tiene las capacidades y nadie es diferente y por este caso las personas sordas se le podría se les conoce como discapacidad sensorial
16. *Debido de sus servicios que ofrecen en la Dirección de Derechos Humanos y atiende a sus necesidades para la víctima o detenido, y la capacitación que ha recibido, ¿Usted cuenta con algún directorio para la atención a la gente que requiera de algún servicio en particular?*
No, si lo tiene es le director del área.
17. *¿Se siente capacitado para poder atender a las personas con discapacidad auditiva?*
No, definitivamente no...
18. *¿Qué tipo de población viene con mayor frecuencia en el área o dirección a su correspondencia?*
Son los adultos, señoras, adultos en plenitud, varones, y pocas veces adolescentes.
19. *¿Porque no se encuentra un/a Trabajador/a Social en esta dirección?*

Por el presupuesto, no se cuenta dentro del organigrama (en cuestión del área o dirección), pues no lo contempla, pero si sería de gran ayuda.

20. Como refiere que sería de gran ayuda la/el trabajador social, ¿Cuál sería sus funciones?

De investigación, asesoría para gestionar y canalizar a instituciones, visitas domiciliarias, entre otras.

21. ¿Tienen pasantes en trabajo social dentro de su área?

No de Trabajo Social no, solo a pasantes en la facultad de derecho

22. ¿Y cual es la tarea que realizan los pasantes en derecho en la Dirección General de Derechos Humanos?

Ayudan a documentar, integración de expedientes de quejas, asesoría jurídica, acompañamientos (en ocasiones en diligencias cuando se presenta en una Agencia del Ministerio Público.

23. ¿Usted cree que sería importante que incorporaran a un/a Trabajado/a Social en el área de Derechos Humanos?

No esta contemplado en el organigrama de la procuraduría, ya que no hay presupuesto. Pero si sería importante su colaboración dentro del área, ya que sería para investigar sobre los factores y aspectos sociales que pudieran determinar y propiciar las conductas antisociales de las personas que estuvieran en careo domiciliario o tanto en las víctimas y victimarios. o bien, en ver su participación multidisciplinario en los estudios relacionados con presuntas violaciones de los Derechos Humanos de parte de los servidores públicos de esta institución, entre otras...

CONCLUSIONES

Después de terminar el Cuarto capítulo, se llega una serie de conclusiones que requieren de una reflexión, para resumir en lo investigado fue:

Primer Capítulo: se analizó los aspectos sobre la discapacidad auditiva como elementos positivos y negativos de la discapacidad, en sí como en la discapacidad auditiva, de las cuales fueron analizados en forma substancial, con el objetivo de conocer sus formas de comunicación, derechos humanos, para posteriormente concluir en este capítulo con la Situación Actual sobre la Legislación Mexicana para las Personas con Discapacidad, que hace referencia a los reglamentos o acuerdos que insertan a las personas con limitaciones físicas y que nos encontrándonos muy dispersos para su implementación, solo se están en iniciativas para su ejecución de sus derechos y no estando establecidos actualmente.

Segundo Capítulo: se maneja aspectos elementales y teóricos respecto a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mismo tiempo su conceptualización de las áreas que fueron investigados para la recabación del presente trabajo, como mencionar algunos que son el Ministerio Público del Distrito Federal, La Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales y Desconcentradas, La Dirección General de Derechos Humanos al igual de las funciones específicas de la Dirección General a Atención a Víctimas del Delito en especial de los 6 Centros que tiene a su cargo para la atención a víctimas del delito y dependiendo del daño que haya sufrido, mismo tiempo se abarco las actuaciones que inserta la función investigada en materia de Procuración de Justicia.

Tercer Capítulo: se describió la participación del Trabajador Social dentro de la procuraduría General de justicia del Distrito Federal, sobre todo se analizo la intervención y aporte que tiene el Trabajador Social en acciones para brindar la atención y asesoría conjuntamente con un equipo multidisciplinario, sin olvidar que la intervención del Trabajador Social dentro de los acuerdo y leyes de la misma Institución son muy pocos.

Cuarto Capítulo: se llegó al análisis de lleno de la investigación en la Dirección General de Derechos Humanos y la Agencia Investigadora del Ministerio Publico núm. 50, sin dejar de mencionar que se conto con algunos otros servidores de otras áreas en conocer la

participación del Trabajador Social y de la atención de sus servicios para la personas con discapacidad auditiva. Que desafortunadamente existe una escasa información sobre las personas con discapacidad auditiva, que debido al desconocimiento de este grupo vulnerable, y que se les sigue llamando “Sordomudas” y como vimos dentro del Primer Capitulo en el punto 1.4 en las Formas de Comunicación de las Personas con Discapacidad Auditiva se menciona que “ *la sociedad dejen de llamarles “sordomudos” son solo sordos, porque se expresan a través de su propia lengua y la discapacidad auditiva es que no escuchan para dialogar de manera fluida y natural en ninguna lengua oral*”, siendo muy importante que sensibilizar al servidor publico, ya que tiene el mayor contacto con la población en general sin importar su condición social, física, sexo, etc. De igual manera, la nula participación que tiene el Trabajador Social del dentro de la Dirección General de Derechos Humanos debido a que no se encuentran en el organigrama y no se tiene el presupuesto para su incorporación. No hay participación dentro de esta Dirección del Trabajador Social. Sin duda también se reflejo lo siguiente:

- Carga excesiva de trabajo de los servidores públicos, que al mismo tiempo, no reflejan una imagen de calidez y atención (*en algunos servidores*) para la atención y asesoría para el público en general.
- Prepotencia, desinterés y un poco de dolo, por parte del personal que labora dentro de la Institución en las áreas visitadas, en especial con el personal de la Subprocuraduría general de averiguaciones Previas Centrales
- Falta de capacitación de los servidores públicos en derechos humanos, particularmente sobre el tema de personas con discapacidad auditiva, en áreas de intervención de la Procuración de Justicia para los Agentes del Ministerios Públicos y Trabajadores Sociales. ya que tienen mayor contacto con el públicos en general.
- Un Agente de Ministerio adscrito al Primer Turno dentro de la Dirección General de Derechos Humanos, mostró desinterés en el tema de las personas sordas, ya que esté mismo servidor público ha tenido el mayor contacto con la población objetivo, refiriéndose que acuden a la Dirección General de Derechos Humanos por discriminación de parte del personal de la Institución.

- Las personas con discapacidad auditiva no son atendidos adecuadamente y ya que reflejan un trato desagradable en algunas de las instancias de la Procuraduría, es decir, de las 16 Delegaciones del DF.
- La Dirección General de Derechos Humanos, atiende al público en general como cualquier otra institución involucrada a la justicia, pero carecen de intérpretes de Lenguaje en Señas Mexicanas (LSM).
- Carecen de medios informativos (hemerográfica, bibliográfica, etc.) dentro del área del Acervo bibliográfico de la Dirección General de Derechos Humanos, poca información sobre personas con discapacidad y con discapacidad auditiva.
- Carecen de información sobre la participación que realizaría el(la) Trabajadora Social si en su momento la incorporaría en la Dirección de Derechos Humanos, solo saben y aceptan para la realización del servicio social a pasantes de la Licenciatura de Derecho y no dando la oportunidad de poder participar en el área, la profesión de trabajo social.
- No hay licenciadas de Trabajo Social en la Agencia núm. 50. La trabajadora social que se tuvo el contacto para la entrevista informal es de nivel técnico. Esto no quiere decir, que no son eficientes, pero se considera necesario buscar la compatibilidad de un trabajo conjunto, a fin de poder generar propuestas y alternativas para su mejor atención al público y un trabajo interdisciplinario y multidisciplinario.
- En el participación de la Trabajadora Social es nula, no ejerce en su totalidad la profesión, no hay seguimientos de casos, no canalizan y tiene el desconocimiento en como intervenir en algún caso de una persona sorda se llegara en la agencia 50, se advierte que, a pesar en dar cursos de Derechos Humanos la Trabajadora Social carece por completo sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Auditiva.
- No cuentan con algún personal con conocimiento del Lenguaje de Señas Mexicanas (LSM). En instancias visitadas durante la investigación y en el área de recepción de la misma Institución. En esta ultima tratarían de comunicarse con ella por medio de la

mímica y gritándoles las palabras para que los pudieran entender, pero sería imposible, ya que no los escucharan, y ese tiempo, la mejor opción es de llamar a un perito en Discapacidad Auditiva.

- Durante la realización de este presente trabajo se encontró carencia en la protección de las personas con discapacidad auditiva, por parte de la procuración de justicia, tanto para la víctima como para los indiciados, ya que tienen opacidad y lentitud en su atención de la primera visita en la Procuraduría.
- Los servidores públicos responsables en operación de sus servicios tienen una preparación limitada en los derechos humanos de las personas con discapacidad auditiva y como poder comunicarse con ello, no se muestran con disposición a proporcionar un servicio de calidad a pesar de el sistema judicial se encuentra en una profunda crisis.
- Otro, es la calidad de servicios jurídicos que ofrece los abogados y personal de la institución, no existen controles adecuados que garanticen la presentación de servicios jurídicos con responsabilidad y con calidad para la atención de las personas con discapacidad auditiva.

PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

Siendo importante en poder generar propuestas y sugerencias para las personas interesadas en el tema y todos los sectores de la sociedad, pero sobre todo, hacer valiosa la participación del Trabajador Social dentro de la Procuración de Justicia.

- Hay que reconocer que la procuración de justicia, es un elemento para la consolidación de estado de derecho en un sistema eficiente y eficaz que necesariamente impacte en una forma positiva a toda la sociedad, con el conocimiento de tener la confianza de poder acudir a ella, afín que todos recibiremos beneficios. Y por ello debemos reconocer que es necesario el mejoramiento del mismo, no es solo una cuestión que involucre a los organismos de gobierno, sino que exige la participación de todos los sectores de la sociedad.

Es evidente que el rezago existente en nuestro país en materia de una legislación que promueva y proteja los derechos de las personas con discapacidad, permitiéndoles desarrollarse en un nivel igualitario al de los demás miembros de la sociedad, en comparación con los países desarrollados es enorme su incorporación en la sociedad. Por ello, nuestra legislación no lo ve tan grave y para ello son mínimos su atención, pero en la realidad parecerán demasiados para tener una mejor calidez de vida, de otra manera, nunca se estará en posición de contar con una sociedad madura que brinde a todos sus miembros las mismas oportunidades en lugar de, como ha sucedido hasta ahora en:

1. La accesibilidad en el entorno urbano, en todos los edificios públicos, escuelas, centros de trabajo, almacenes, restaurantes, centros de recreación, así como la oferta de viviendas con adecuaciones en tener la libertad de desplazamiento.
2. Acceso sin restricciones a las escuelas regulares a todos niveles o en su caso a escuelas de educación especial de preferencia insertas en las escuelas regulares. Ambas, con las ayudas técnicas necesarias para cada tipo de discapacidad.
3. Oportunidades de capacitación y empleo, utilizando cuotas mínimas de contratación a cambio de estímulos o incentivos fiscales y obligatoriamente en las oficinas públicas.

4. Acceso a la comunicación a través de todo lo necesario para ello, como interpretes, señalamientos, teléfonos para sordos, pantallas electrónicas, subtítulos, en cines, programas de televisión, etc.

5. Por otro lado, como es sabido, el grueso de la población con discapacidad se encuentra entre los estratos mas lastimados económicamente, por ello, es necesario que el Estado contemple además de lo mencionado en párrafos anteriores, ayudas como:

- *Las personas con discapacidad severa, que dependen totalmente de otras para su cuidado, requieren de albergues de día, con personal altamente calificado y con vocación de servicio. Es clara la dificultad que presenta a una madre, a un padre, a un hijo o hermano, poder trabajar cuando tienen un familiar con discapacidad severa.*
- *Subsidios para el pago de personal de apoyo a domicilio.*
- *Accesos a los servicios adecuados de salud, educación y recreación sin costo.*

Existen en México un alrededor de 1 795 mil personas con discapacidad, de la cual representa el 1.8% de la población total de 103 263 388, según el Censo General de la Población y Vivienda⁹³

De igual manera, La República Mexicana 3 personas con discapacidad auditiva por cada mil habitantes, representa un total de 281 793 mil personas, de las cuales, el 31.2% están en el medio rural. El 20.6% menores de 30 años; el 22.8% entre los 30 y 59 y mas de la mitad; es decir, 55.4% tiene mas de 60 años de edad.⁹⁴ Y en el Distrito Federal, existen personas con perdida auditiva 25.900 mil habitantes en total.⁹⁵

En respaldo de este sector de la población, es solo en las Iglesias para sordos en el DF y Guadalajara; 19 escuelas en Torreón, Saltillo; Guadalajara, DF, Morelia, Cuernavaca, Monterrey, Ciudad Obregón, Hermosillo, Villahermosa, Matamoros y Veracruz; además clubes e instituciones de rehabilitación. lugares donde acostumbran reunirse para intercambiar información, fiestas, reuniones, platicar, de algún evento en especial para ello (sordos) Y por mencionar algunos puntos de encuentro de las personas sordas niñas, niños adultos, etc.

Puntos de encuentro:

9393 INEGI, comunicado Num. 87/06 24 de mayo del 2006, Aguascalientes. Ags. Pgs. 1-8 al 17 de Octubre del 2006.

94 http://www.difgob.mx/noticias/_ver_noticias.asp?.id=130

95 <http://www.inegigob.mx/> Características de las personas con discapacidad auditiva.

*La Iglesia del Centro Pastoral San Hipólito Dirección: Zarco Num. 12 Col. Guerrero Del. Cuauhtemoc, México DF. Misa para las personas sordas de 8 AM.

*Grupos Señas Libres A.C. grupossenasilibres@hotmail.com

*Centro Clotet: Heriberto Frías Num.711, Col del Valle, México DF.

centroclotet@prodigy.net.mx (cerca del metro Eugenia Dirección de Indios Verdes-Universidad)

“La Sordera es un universo de culturas, que la naturaleza ha favorecido al hacer a los sordos fisiológicamente distintos. Y sin bien la separación biológica de los sordos ha proporcionado su diferenciación lingüística y cultural en esta sociedad, no deja de ser el fruto de su quehacer colectivo de su propio devenir e interacción con el resto de la humanidad, al igual que el resto de las culturas de oyentes mexicanos.

Los sordos nos vienen a recordar que existe una simbiosis entre naturaleza y sociedad, lo social no pueden existir fuera de esta corporalidad, y en cada uno de nuestros cuerpos se concretó la existencia de lo social”.⁹⁶

- Que se requiere exigir la definición permanente de una Política Nacional que coordine en todos sus niveles: Federal, Estatal y Municipal, del desarrollo de políticas públicas acorde a las necesidades más apremiantes para la población con discapacidad.
- Concientización de las autoridades para mejorar su conocimiento sobre la comunidad sorda, considerando por el mismo gobierno en todos sus niveles, como asunto de solidaridad y buena voluntad.
- Necesario propiciar entre la sociedad civil y gobierno, del debate y/u otras problemáticas sociales, donde se puedan establecer nuevas reformas en la procuración de justicia en personas con discapacidad, en especial la discapacidad auditiva, incluyendo a gobernantes presidentes municipales e instancias de procuración de justicia, ya que es muy común que son excluidos o ignorados arbitrariamente por autoridades de nivel local.

⁹⁶ Fridman Mintz Boris, *La Comunidad Silente en México I*, texto publicado en el viento del sur Num. 14 1999. México DF.

- Lograr que las autoridades publicas, brinden a las personas con discapacidad auditiva u otra discapacidad, servicios reales y efectivos que respondan a la alta demanda de sus necesidades, y que en su momento, una parte de ellas son subsanadas por instituciones publicas sin recursos específicos u/o apoyo de organismos sociales, y el resto que se estima son la mayoría den respuesta a quienes lo requirieron.
- Brindar el apoyo a quienes sufren de violencia de cualquier tipo a la Integración de menores, mujeres y adultos mayores que padecieran de discapacidad auditiva u otra discapacidad en la creación de Albergues, Casa Hogar y Refugios para las personas con discapacidad auditiva
- Que en las instancias de procuración de justicia tengan los medios de comunicación para la atención de personas con discapacidad auditiva, en el primer momento de su visita, es decir, en la entrada principal de la Procuraduría en servicios de estenografía proyectada⁹⁷, en especial que estén a la vista de la entra principal de los visitantes.
- Capacitar al Trabajador Social en las dependencias de procuración de justicia para que les ayude a conocer, ejercer sus derechos y obligaciones ante todo las instituciones de gobierno local.
- Contar en todas las áreas de la procuraduría de un teléfono de teclas para sordos o una computadora de enlace a los servicios que ofrece la misma institución, la cual estará a cargo de una persona altamente capacitada en materia de la discapacidad auditiva.

Hago también la mención y muestro que el nivel educativo como legislativo ha estado en manos de personas que no entienden la cultura del sordo. Los sistemas educativos han sido controlados por oyentes, cuya intención es oralizar a como dé lugar para que se puedan incorporar al mundo de los oyentes. Sus oídos no han tenido la capacidad de escuchar la voz del Sordo que ha pedido una educación acorde con su realidad y con sus necesidades:

⁹⁷ *“Estenografía proyectada” es el oficio y técnica de traducir un monologo o un dialogo oral de manera simultanea a su desenvolvimiento por medios electrónicos visuales*

- una educación bilingüe con respeto a su propia lengua y una educación bilingüe que les permita lograr un desarrollo cognoscitivo, lingüístico y social pleno.

Hasta la fecha, el sistema legislativo no ha podido comprender que existe un grupo social, el de la comunidad silente, que quiere y tiene el derecho de pertenecer a una comunidad mayor, no ha podido ver que los oyentes que hablan español no constituyen la única red social del país.

Los legisladores no han querido observar que las manos de los Sordos manifiestan una cultura distinta, pero no por ello menos mexicana, que pide leyes que respeten su cultura y que le dé las facilidades y los mismos derechos que otros miembros de la comunidad mexicana, aún siendo un grupo minoritario.

Esta iniciativa pone de manifiesto la voz visual de la Comunidad de Sordos y observar y reflexionar la gran participación que tiene el Trabajador Social en esta Iniciativa de la Cultura del Sordo. Ya que esta iniciativa pide ser escuchada, con los sentidos oral y visual, con la mente abierta a otra lengua y otra cultura que conviven con el español mexicano.

Es una comunidad que merece los mismos derechos humanos y legislativos que el resto de la población, basados en SU cultura y SU lengua. Por tal razón, la importancia del trabajador social en la cultura y entorno social del sordo. Ser intermediario para sus peticiones y necesidades que requiera la misma población antes mencionada.⁹⁸

⁹⁸ <http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtvs/iniciativas/Inic/291/2.htm> (INICIATIVA DE LA CULTURA DEL SORDO EN EL DISTRITO FEDERAL)

LEY FEDERAL DE LA CULTURA DEL SORDO

TITULO PRIMERO
Disposiciones Generales

Artículo 1º. La presente ley es de orden público y de interés social, sus principios se fundamentan en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular a nivel nacional, las medidas tendientes a lograr la equiparación de oportunidades para las personas con sordera en nuestro país.

Artículo 2º. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) "Sordo" es aquella persona que no posee el oído suficiente para sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna.

b) "Comunidad de sordos" a todo aquella persona que forma parte de un grupo social que como característica fundamental no posee el oído suficiente para sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna, y que conforme al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene una cultura propia y posee una lengua de señas que dan sustento al carácter pluricultural de nuestra Nación y que, en tal sentido, son equiparables a los pueblos y comunidades indígenas.

c) "Lengua de señas" es la lengua nativa de una comunidad de sordos, forma parte del patrimonio cultural de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

d) "Sordo señante" es toda aquella persona cuya forma prioritaria de comunicación e identidad social se define en torno de la cultura de una comunidad de sordos y su lengua de señas.

e) "Sordo hablante" es toda aquella persona que creció hablando una lengua oral pero que en algún momento quedó sorda. Puede seguir hablando y, sin embargo, ya no puede comunicarse satisfactoriamente de esta manera.

f) "Sordo semilingüe" es toda aquella persona que no ha desarrollado a plenitud ninguna lengua, debido a que quedó sordo antes de desarrollar una primera lengua oral y a que tampoco tuvo acceso a una lengua de señas.

g) "Sordociego" es toda aquella persona sorda que se encuentre parcial o totalmente privado de la vista.

h) "Estenografía proyectada" es el oficio y la técnica de transcribir un monólogo o un diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento, y, a la vez, proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales.

TITULO SEGUNDO
De la Lengua de Señas Mexicana, el español y otras lenguas

Artículo 3º. Las lenguas que se utilizarán en el Sistema Nacional de Educación Pública Bilingüe para Sordos, así como en los servicios de interpretación y traducción certificados por el Estado, serán la Lengua de Señas Mexicana y el español. Sin embargo, el uso suplementario de otra lengua de señas, lecto-escrita u oral se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran.

TITULO TERCERO
De los derechos humanos del sordo

Artículo 4º. Todo sordo menor de edad tendrá el derecho inalienable de acceder a la Lengua de Señas Mexicana como su primera lengua. El Estado velará que nadie lo prive de este derecho.

Artículo 5. Todo sordo semilingüe tendrá el derecho inalienable de acceder a la Lengua de Señas Mexicana como su primera lengua. El Estado velará que nadie lo prive de este derecho.

Artículo 6. Los bebés y niños sordos que se encuentren en zonas rurales donde no existe una comunidad de sordos o una

escuela bilingüe para sordos, se les brindarán las condiciones para acceder a la educación bilingüe desde sus comunidades, o se les trasladará a zonas urbanas que cuenten con una escuela bilingüe para sordos, acompañados de su familia o con el consentimiento de sus padres. Para que esto se lleve a efecto el Estado apoyará con programas para tal efecto.

Artículo 7. Todo sordo hablante tendrá el derecho de acceder a la Lengua de Señas Mexicana como segunda lengua. El Estado implementará programas que faciliten el ejercicio de este derecho, sin perjuicio alguno del derecho que todo sordo hablante tiene de preservar su primera lengua oral e identidad cultural.

Artículo 8. El Estado impulsará toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante el uso de su lengua nativa, y al sordo señante o semilingüe el desarrollo y uso de la lengua oral de su entorno en forma escrita.

Artículo 9. Toda forma de represión al uso de una lengua de señas así como la ausencia de intérpretes calificados en los eventos públicos en que participen sordos, serán consideradas como violación al derecho de libre expresión consagrado en la Constitución, incurriéndose además el delito de discriminación, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

Artículo 10. Toda forma de represión a la congregación y organización pacífica de los sordos señantes, en espacios públicos, así como toda forma de exclusión de las asociaciones de sordos de eventos públicos en los que se ventilen sus derechos, serán consideradas como violación al derecho de libre asociación consagrado en la Constitución, incurriéndose además el delito de discriminación, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

Artículo 11. El Estado debe garantizar los derechos anteriormente señalados sin menoscabo del respeto a todos sus derechos humanos como señala las leyes y Tratados Internacionales en la materia.

TITULO CUARTO De la educación bilingüe del sordo

Artículo 12. El Estado creará un Sistema Nacional de Educación Pública Bilingüe para Sordos, que garantice el acceso a la educación y a una identidad social plena que tenga las siguientes características:

- a) Se prevenga que los sordos menores de edad se conviertan en sordos semilingües, las escuelas bilingües les proveerá acceso inmediato a la Lengua de Señas Mexicana.
- b) Se proporcione en las escuelas bilingües el mismo trato a todos los sordos, independientemente de su grado de pérdida auditiva, o de su capacidad para la lectura labiofacial o la vocalización del español.
- c) Que sea la Lengua de Señas Mexicana en el espacio escolar, la lengua de comunicación cara a cara.
- d) La enseñanza del español se hará por medio de su forma lecto-escrita.
- e) Se vigile que todo el personal docente domine tanto la Lengua de Señas Mexicana como el español lecto-escrito, desde la educación maternal hasta la educación media superior.
- f) Se implante un programa de formación y certificación de personal docente para la educación bilingüe del sordo, el cual dará acceso equitativo a la formación de profesores sordos.
- g) Se provea de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana-español, o estenografía proyectada, para la comunicación cara a cara en la educación superior.
- h) Se hagan las adecuaciones necesarias para no excluir al sordo de las instituciones de educación superior donde opte por cursar sus estudios.
- i) Se establecerá cuando menos una escuela bilingüe, en cada Estado de la República.
- j) Se establecerá una red de internados para los sordos menores de edad que provengan de las zonas rurales, o cuyas familias no se hagan cargo de ellos.

TITULO QUINTO

Del derecho a la equidad, la justicia y los servicios de salud

Artículo 13. El sordo señante dispondrá de intérpretes y traductores para conocer y ejercer plenamente sus derechos y obligaciones, ante todas las instituciones de gobierno federal, estatal y municipal; ante los Juzgados y Tribunales tanto de los poderes judiciales de los respectivos estados, como del Distrito Federal, así como del federal; así como para acceder plenamente a las instituciones públicas de salud.

Todas las instituciones antes enumeradas tendrán la obligación de cubrir el costo de dichos servicios de interpretación, en particular cuando su ausencia pueda vulnerar los derechos del sordo señante.

Cuando la interpretación se de en un contexto de conflicto, todas las partes interesadas tendrán derecho a pedir un intérprete debidamente acreditado y de su confianza o, en su defecto, tendrán derecho a registrar la interpretación en video y demandar el peritaje correspondiente.

Artículo 14. El sordo hablante alfabetizado dispondrá de estenografía proyectada para conocer y ejercer plenamente sus derechos y obligaciones, ante todas las instituciones de gobierno federal, estatal y municipal; ante los Juzgados y Tribunales tanto de los poderes judiciales de los respectivos estados, como del Distrito Federal, así como del federal; así como para acceder plenamente a las instituciones públicas de salud. Todas las instituciones antes enumeradas tendrán la obligación de cubrir el costo de dichos servicios de estenografía proyectada, en particular cuando su ausencia pueda vulnerar los derechos del sordo hablante.

Cuando la estenografía proyectada se de en un contexto de conflicto, todas las partes interesadas tendrán derecho a pedir un estenógrafo debidamente acreditado y de su confianza o, en su defecto, tendrán derecho a registrar la sesión en cinta magnetofónica, conservar una copia impresa del texto estenográfico y demandar el peritaje correspondiente.

Artículo 15. El sordo hablante que no haga uso de la lecto-escritura o que sea semilingüe dispondrá de un **trabajador social** calificado que le ayude a conocer y ejercer sus derechos y obligaciones, ante todas las instituciones de gobierno federal, estatal y municipal; ante los Juzgados y Tribunales tanto de los poderes judiciales de los respectivos estados, como del Distrito Federal, así como del federal; así como para acceder plenamente a las instituciones públicas de salud. Todas las instituciones antes enumeradas tendrán la obligación de cubrir el costo de los servicios de dicho trabajador social, en particular cuando su ausencia pueda vulnerar los derechos del sordo hablante.

Artículo 16. Todas la oficinas de gobierno, ministerios públicos, juzgados, centros de reclusión y hospitales tendrán un teléfono de teclas para sordos o computadora conectada a los servicios de enlace, los cuales estarán disponibles para ser usados por un sordo en situaciones de emergencia.

Artículo 17. Al sordo no se le podrá negar, condicionar o restringir el acceso a un trabajo argumentando su falta de oído, a menos que para el desarrollo de dicho trabajo sea indispensable el sentido del oído, razón que se deberá justificar estableciendo las razones y circunstancias del hecho. De lo contrario, se incurrirá el delito de discriminación, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

No se le podrá negar, condicionar o restringir una licencia para ejercer actividad u oficio alguno argumentando su falta de oído, a menos que para ejercer la actividad o el oficio en cuestión sea indispensable el sentido del oído, razón que se deberá justificar estableciendo las razones y circunstancias del hecho. De lo contrario, se incurrirá el delito de discriminación, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

A los sordos se les darán las mismas oportunidades para ascender en su trabajo, de acuerdo con su capacidad y antigüedad, sin importar que sean sordos. De lo contrario, se incurrirá el delito de discriminación, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

Al sordo no se le podrá pagar menos que al oyente argumentando su falta de oído. De lo contrario, se incurrirá el delito de discriminación, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

TITULO SEXTO Del derecho a la Información

Artículo 18. Las televisoras deberán transmitir toda su programación cultural e informativa con interpretación a la Lengua de Señas Mexicana en un recuadro.

Artículo 19. Las televisoras deberán transmitir el 100% de su programación con estenografía proyectada, la cual podrá ser

vista haciendo uso de los decodificadores integrados a las televisiones existentes en el mercado.

Artículo 20.- Se creará un sistema de enlace telefónico para que los sordos señantes o hablantes puedan comunicarse a cualquier lugar por medio de la red telefónica, ya sea por medio de teléfonos de teclas para sordos, o por medio de computadoras conectadas a Internet.

Artículo 21. Las compañías de telefonía deberán ofrecer teléfonos con timbres lumínicos, teléfonos públicos de teclas para sordos o Internet para sordos, a un costo bajo.

Artículo 22. En todas las ciudades de la República, cuando menos un 50% por ciento de la cartelera cinematográfica se exhibirá con subtítulo en español, estén o no dobladas al español hablado. También las películas habladas en español se exhibirán con subtítulo en funciones programadas y publicitadas para el público sordo.

Artículo 23. Se programarán funciones de cine, teatro, conferencias, congresos u otros eventos públicos con interpretación del español a la Lengua de Señas Mexicana y viceversa, cuando un grupo de 10 o más sordos lo soliciten.

Artículo 24. Obras de teatro, conferencias, congresos u otros eventos públicos se llevarán a cabo con estenografía proyectada cuando un grupo de 10 o más sordos lo soliciten.

Artículo 25. En todos los casos en que por ley se instalan alarmas sonoras en espacios públicos, siempre deberán ser acompañadas por alarmas estroboscópicas capaces de cubrir con su señal lumínica dicho espacio público y alertar a cualquier sordo.

Artículo 26. En todos los casos en que se utilizan altoparlantes para dar avisos a los usuarios de un espacio público, también se utilizarán pantallas con texto escrito que proporcionen la misma información de modo claramente visible para los sordos.

Artículo 27. La instalación eléctrica de casas de interés social destinadas a sordos se deberán entregar con timbres lumínicos.

TITULO SEPTIMO De los sordociegos

Artículo 28. Todos los derechos humanos, los derechos a la educación, los derechos de equidad, justicia y salud, así como los derechos a la información referidos a los sordos señantes, hablantes o semilingües se extenderán a los sordociegos señantes, hablantes o semilingües, quienes además tendrán derecho a exigir intérpretes individuales, sistemas de representación táctil del español, o trabajadores sociales, todos los cuales, puedan tocar para comunicarse.

TITULO OCTAVO Del Instituto Nacional de Cultura del Sordo

Artículo 29. Se crea el Instituto Nacional de la Cultura del Sordo como organismo público descentralizado, federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal.

El Estado por medio del Instituto ejecutara los siguientes programas:

a) De detección de sordera en menores, para garantizar que se les proporcione acceso a la Lengua de Señas Mexicana como primera lengua en los primeros años de vida o en cuanto la sordera se presente. Este programa tendrá la prioridad que amerita la defensa de los derechos de los sordos a una identidad sociocultural y lingüística plena.

b) De monitoreo del desarrollo social y lingüístico de aquellos bebés o niños que se sospecha que son sordos, o cuyos padres o tutores no desean que ingresen al Sistema Nacional de Educación Pública Bilingüe para Sordos. El Estado asumirá la obligación de evaluar semestralmente que estos bebés o niños:

I.- Desarrollen el español o la lengua oral de su familia en los tiempos y ritmos normales;

II.- Socialicen y se comuniquen oralmente en el medio escolar, de un modo natural y satisfactorio para su desempeño escolar.

En cada ocasión el Estado evaluará con los padres o tutores las mejores opciones educativas existentes para sus hijos con

pérdidas auditivas.

c) Para que padres, hermanos, cónyuges e hijos oyentes de sordos accedan a la Lengua de Señas Mexicana y convivan con la Comunidad de Sordos Mexicana.

d) De promoción, investigación, preservación y desarrollo de las culturas y lenguas de señas de las comunidades mexicanas de sordos.

e) De formación, certificación y referencia de intérpretes de español-Lengua de Señas Mexicana y Lengua de Señas Mexicana-español.

f) De formación, certificación, equipamiento y referencia de estenógrafos del español.

g) De formación, certificación y referencia de **trabajadores sociales especializados** en las necesidades comunicativas y de lectura labiofacial de los sordos hablantes que no hagan uso de la lecto-escritura.

h) De proporcionar o hacer las gestiones necesarias para que se proporcione al sordo señante de intérpretes y traductores para conocer y ejercer plenamente sus derechos y obligaciones ante instituciones públicas o asociaciones privadas así como acceder plenamente a las instituciones privadas de salud, en particular cuando su ausencia pueda vulnerar los derechos del sordo señante.

i) De proporcionar o hacer las gestiones necesarias para que se proporcione al sordo hablante de estenografía proyectada para conocer y ejercer plenamente sus derechos y obligaciones ante instituciones públicas o asociaciones privadas así como para acceder plenamente a las instituciones privadas de salud, en particular cuando su ausencia pueda vulnerar los derechos del sordo señante.

j) De proporcionar o hacer las gestiones necesarias para que se proporcione al sordo semilingüe, o al hablante que no haga uso de la lecto-escritura, un **trabajador social** que le ayude a conocer y ejercer sus derechos y obligaciones ante instituciones públicas o asociaciones privadas así como para acceder más plenamente a las instituciones privadas de salud, en particular cuando su ausencia pueda vulnerar los derechos del sordo, sea semilingüe o sea hablante que no haga uso de la lecto-escritura.

k) De vigilancia del respeto a todos los derechos humanos de los sordos y del cumplimiento de todo lo establecido en la presente ley así como de litigio para la sanción cuando se presente casos de violación.

Artículo 30. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones.

I. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de los sordos;

II. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones en favor de los sordos;

III. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a los sordos;

IV. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características de los sordos;

V. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de los sordos;

VI. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios en la difusión y promoción de los servicios que presten a los sordos cuando así lo requieran;

VII. Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto en aplicación de esta Ley;

VIII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los sordos

mexicanos en distintos ámbitos del acontecer nacional;

IX. Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a los sordos, y

X. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Artículo 31. El patrimonio del Instituto se integrará con:

I. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

II. Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal, y

III. Los subsidios, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la ley.

Artículo 32. La canalización de fondos por parte del Instituto para proyectos, estudios, programas e investigaciones relacionadas con su objeto, estará sujeta a la celebración de un contrato o convenio, que asegure su debido cumplimiento.

Artículo 33. El Instituto contará con los siguientes órganos de administración:

I. Junta Directiva;

II. Dirección General y

III. Las estructuras administrativas que se establezcan en el Estatuto Orgánico.

Artículo 34. La Junta Directiva se integrará con:

I. 5 miembros propietarios que corresponderán a los titulares o representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación Pública, Salud, Hacienda y Crédito Público y el DIF,

El Presidente de la Junta Directiva se elegirá de entre ellos mismos. Por cada titular se nombrará un suplente.

II. Siete miembros nombrados por el Congreso de la Unión de los candidatos que propongan los grupos civiles y asociaciones de sordos en el país. Por cada titular se elegirá a un suplente.

Artículo 35. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades indelegables:

I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativas a la productividad, comercialización de servicios, investigación y administración general;

II. Autorizar los programas y presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

III. Fijar las bases así como los montos mínimos, máximos y actualizaciones de las cuotas de recuperación por los servicios que preste el Instituto;

IV. Expedir las normas generales para que el Director General pueda disponer, cuando fuere necesario, de los activos fijos del Instituto que no correspondan al objeto del mismo;

V. Aprobar cada año los estados financieros del Instituto y autorizar su publicación, previo informe de los comisarios y el dictamen de los auditores externos;

VI. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones legales, la elaboración de las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Instituto con terceros en materia de obras

públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;

VII. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera, con excepción de aquellos de su propiedad que la Ley General de Bienes Nacionales considere del dominio público de la Federación;

VIII. Constituir comités de apoyo y determinar sus bases de funcionamiento;

IX. Designar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de los dos niveles administrativos inferiores al de aquél, así como concederles licencias;

X. Designar y remover, a propuesta de su Presidente, al Secretario y al Prosecretario;

XI. Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto y el proyecto de estructura orgánica previa opinión de las dependencias competentes; así como el Manual de Organización General y los correspondientes de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto;

XII. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda al Comisario;

XIII. Aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando lo conducente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y

XIV. Las demás que, con el carácter de indelegables, se le atribuyan en los términos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 36. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias, por lo menos cuatro veces por año, y las extraordinarias que convoque su Presidente o el 50% más uno de sus miembros.

La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Asistirán a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto: el Director General del Instituto, el Secretario, el Prosecretario y el Comisario.

Artículo 37. El Director General del Instituto será nombrado por el Congreso de la Unión a propuesta del Presidente de la República. El nombramiento deberá recaer en persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Artículo 38. El Director General del Instituto, además de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al Instituto;

II. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva;

III. Presentar a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Directiva el Estatuto Orgánico del Instituto, así como el Manual de Organización General y los manuales correspondientes de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto;

IV. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos;

V. Formular anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva;

VI. Nombrar al personal del Instituto;

VII. Someter a la Junta Directiva y publicar el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto;

VIII. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño, y

IX. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 39. El Instituto contará con un Órgano de Control Interno que formará parte de su estructura. El titular de dicho órgano, así como los responsables de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades dependerán y serán nombrados y removidos por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Instituto proporcionará al titular del órgano de control interno los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus facultades.

Artículo 40. El Órgano de Vigilancia del Instituto estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes ejercerán las facultades que les confiere el Título VI de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Por ultimo se da una propuesta de acción de trabajo, derivado a la investigación que se realizo para el mejor conocimiento y desempeño del trabajo que se esta brindando dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal de la participación del Trabajador Social y su atención a personas con discapacidad auditiva, dirigido al personal de la Dirección General de Derechos Humanos y La Agencia Investigadora del Ministerio Público núm. 50 especialmente para los Trabajadores Sociales y de los servidores públicos que tengan el mayor contacto con la población en general a fin de concientizar y sensibilizar al servidor público que son personas con discapacidad auditiva son un sector de la sociedad que vive en un cierto grado de vulnerabilidad y que al ser víctimas de delitos, Esta aumenta por lo que ello es la sustancia de la intervención que el Trabajador Social debe realizar en la Procuración de Justicia.

PROPUESTA DE ACCIÓN DE TRABAJO

La siguiente propuesta de acción de trabajo se genera de la investigación realizada dentro de las áreas visitadas, como son la Dirección de Derechos Humanos y la Agencia Investigadora del Ministerio Público Núm. 50, la cual consistió en el análisis de la participación de la Trabajadora Social de estas áreas y sobre la atención que brindan a personas con discapacidad auditiva.

A través de la misma, se conocieron las limitaciones y la aportación de los servidores público como de la Trabajadora Social, como las deficiencias y carencias que el mismo servidor presenta para brindar una atención cálida y eficiente, ocasionadas principalmente por la falta de capacitación y sensibilización hacia este tipo de población

Es por ello que continuación, se propone la siguiente Propuesta de Acción de Trabajo, que tiene por objetivo, en promover cursos de capacitación y actualización para los Trabajadores Sociales y servidores públicos que tengan el mayor contacto con la población, en primer momento de su visita en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, como al brindar los elementos suficientes para mejor desempeño de sus actividades, con ello poder proporcionar una completa atención al público en general sin importar su condición física, social, sexual, entre otras.

JUSTIFICACIÓN

Al existir un aumento de los problemas sociales, debido a la situación que presenta el país, las instituciones se ven en la necesidad de brindar la debida atención en sus servicios para toda la población sin importar de su condición física e intelectual.

La institución que tiene mayor demanda en sus servicios en materia de procuración de justicia es la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, institución donde ejercen una atención y asesoría al público en general.

Sin embargo, es importante en poder sensibilizar al servidor público para que brinde un mayor servicio de calidad y eficiente en su atención, ya que se han manifestado en tener una imagen de prepotencia y mala atención al público por falta de interés al brindar una

asesoría adecuada y sufren de discriminación hacia la población vulnerable; es decir niños, mujeres, adultos mayores o personas con alguna discapacidad.

Razón por la cual, se realizó la investigación, encontrándose que no están capacitados, ni muchos menos actualizados en temas sobre discapacidad auditiva en sus derechos humanos y las formas de comunicarse con ellos, por lo que es necesario que como individuos, sean atendidos adecuadamente sobre todo de una justicia pronta y expedita, para cualquier persona y mismo en la confianza en la institución.

Se implementa una propuesta de acción de trabajo a través de capacitación y cursos de actualización, dirigido a Trabajadores Sociales, ya que tienen el mayor contacto con el público en general en su primer momento de su visita a la Institución. En especial en áreas de la Subprocuraduría Jurídica y Derechos Humanos y la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, permitiendo clarificar y entender que ser diferente no significa un trato indigno y con discriminación, ya que gozan con las mismas necesidades de convivencia con el mundo que le rodea, mismos derechos y las mismas obligaciones que esto implica., esto es, en la sensibilización del servidor público ante las personas con discapacidad auditiva.

OBJETIVO GENERAL

Promover cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos, en especial a los Trabajadores Sociales para que brinden elementos suficientes a una mejor atención, desempeño en su calidad de intervención para al público que sufre de discapacidad auditiva, en sus funciones y con ello proporcionar una completa atención al público con discapacidad auditiva.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incrementar cursos de Trabajo Social enfocados a los derechos humanos como tratados Internacionales y nacionales sobre la discapacidad y discapacidad auditiva.
- Informar a los servidores públicos sobre las formas de poder interactuar con una persona sorda, con la finalidad de generar esa atención a la persona sorda.

- Brindar la información suficiente, respeto a los Derechos Humanos de las personas sordas en México y lo que implica en sus formas de comunicación y sus formas de poder interactuar con la población sorda.
- Proporcionar medios de información alternativos con lo que podemos interactuar con ellos, a fin de eliminar los obstáculos que tiene la persona sorda en la vida cotidiana.
- Difundir las funciones que desempeña el trabajador social en materia de procuración de justicia y derechos humanos.

METAS

- Que el 85% de los Trabajadores Sociales que laboran dentro de la Institución acudan a los cursos de capacitación y actualización
- Que el 100% del contenido de los cursos, les sea útil para el desempeño de sus funciones y una mejor calidad de sus servicios.
- Contar con la participación y colaboración de instituciones especializadas a Derechos Humanos en el tema de discapacidad, como es el caso del Licenciado Miguel Carbonell especialista a tratados internacionales en México y temas de discriminación, la Licenciada Amalia Gamio sobre temas de personas con discapacidad del CONAPRED
- Contactar por lo menos 4 intérpretes de Lenguaje de Señas Mexicana (LSM), para brindar su experiencia en materia de justicia para el apoyo a las personas sordas en calidad de víctimas o como detenidos.
- Realizar por lo menos 10 reuniones con el personal involucrado sobre la organización, a su vez la manera de brindar la información a las personas sordas interesadas y asistentes en el evento.
- Realizar 2 evaluaciones a los Servidores Publico involucrado al termino de los módulos.
- Por lo menos asistirán 2 servidores públicos de cada área o dirección Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, como la Dirección General de Derechos Humanos y Agencia núm. 50 al curso con la finalidad de poder brindar alternativas conjuntas y llegando a acuerdos junto con instituciones externas con el tema sobre la discapacidad auditiva.

LOCALIZACIÓN

El curso se realizara en un espacio que permitirá el acomodo de los participantes aproximadamente de 100 personas (servidores públicos) y 20 integrantes de población sorda, instalada preferentemente dentro de las Instalaciones de la Procuraduría.

BENEFICIARIOS

DIRECTOS: *Servidores Públicos de la PGJDF (Trabajadores Sociales, Agentes del Ministerio Público)*

INDIRECTOS: *Personas sordas*

POLITICAS

- Deberán asistir puntualmente a los cursos el personal adscrito que se impartirán dentro de la institución, siendo obligatoria la asistencia de los participantes, donde firmaran entrada y salida de cada sección
- Los cursos se llevaran a cabo un día a la semana con 2 horarios diferentes (Matutino y Vespertino)
- Tendrá valor curricular el ciclo de conferencias

ORGANIZACIÓN

- Los cursos se llevaran a cabo los días y horas señalados
- Los responsables de dar los cursos serán los trabajadores sociales que tengan mayor conocimiento y experiencia en el área y tema en específico que vaya a tratar, así como peritos, abogados, médicos, etc.
- Con el objetivo de que los asistentes participen en forma directa y constante.
- Organizado por el Trabajador Social (encargado del proyecto) y encargado de las instalaciones de la procuraduría. (sin especificar)

PROCEDIMIENTOS

Planear conjuntamente con la PGJDF, los cursos necesarios que sirvan de apoyos al personal adscritos (principalmente a Trabajo Social) en el desempeño de sus funciones para la atención al público y población sorda

LIMITES DE ESPACIO Y TIEMPO

El presente plan de trabajo se implementara en el Instituto de Investigaciones Profesionales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal durante el lapso comprendido del mes de Noviembre del 2009. Para ello se tomaran como unidades de trabajo a las Trabajadores Sociales que se encuentran laborando en dicha institución, como personal que tengan el mayor contacto con el público en general.(Trabajador Social, Abogados, Psicólogos, etc.)

RECURSOS

Materiales

- Las instalaciones y el mobiliario del Instituto de Formación Profesionales de la misma Procuraduría.
- 1 Laptop,
- 1 impresora,
- 1 proyector de acetatos,
- 100 sillas
- 500 hojas tamaño carta,
- 20 Hojas de rotafolio
- 2 paquetes de plumones de diferentes colores
- 1 micrófono
- Impresora
- Rotafolio
- Proyector

Humanos

3 Trabajadores Sociales

2 Abogados

3 Intérpretes de lengua de Señas Mexicanas (LSM) dentro de la Institución y fuera de la misma (I.A.P's, ONG's, A.C.)

Institucionales:

- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Escuela Nacional de Trabajo Social – UNAM
- Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
- Señas libres A.C.
- Y todas aquellas que de alguna manera de coadyuven al cumplimiento de los objetivos.

Financieros

Si es aprobado el plan por la Institución, los costos serán financiados por la Institución

SUPERVISIÓN

Todo será supervisado por el Trabajador Social (encargado del proyecto) y encargado de las instalaciones de la procuraduría. (Sin especificar)

INFORMACIÓN

Se elaborara un informe por escrito de cada sesión y se entregara al Área encargada para la realización de dichos cursos dentro del Instituto de Formación Profesional, así como también a la Procuraduría General de Justicia, como el fin de dar a conocer los avances y resultados obtenidos durante dichas sesiones.

EVALUACIÓN

La evaluación se llevara a cabo en el instituto de Formación profesional, donde se hará mediante cuestionarios para llegar a un diagnostico preliminar, que nos dará una visión general acerca de los conocimientos que se tengan de los temas a tratar y posteriormente se aplicara otro cuestionario y con esta nos servirá para determinar si los objetivos que se plantearon se cumplieron.

“ANEXOS”

Posteriormente se anexan 2 Directorios de diferentes Instituciones para brindar una atención educativa, rehabilitación, deportivas, para que el Trabajador Social tenga las herramientas de poder canalizar a la persona interesada de algún servicio que requiera sobre el tema de Discapacidad Auditiva. Donde se verá de las 16 Delegaciones del Distrito Federal que se muestran de forma alfabética.

Al término se mostrará el siguiente Directorio de la Institución Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de las diferentes áreas que la componen como el nombre de la persona responsable, teniendo el Trabajador Social diferentes alternativas para la persona que desea alguna información en materia de procuración de justicia, como también la ubicación de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público de las Coordinaciones Territoriales, es decir, de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

I.- DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PUBLICAS SOBRE LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

ALVARO OBREGON

Centro Educativo y Psicopedagogía Infantil CEPI

Calle Mimosa 33 Col. Olivar de los Padres, Del. A. Obregón C. P. 01780 TEL. 5585-0784 Año de creación: 1992 Actividades: Atienden discapacidad auditiva, mental y física, proporcionan servicios de valoración inicial, educación integral personalizada, preescolar, primaria y secundaria abierta. Cobertura 50 niños por ciclo escolar, reciben menores de 4 a 14 años de edad, cobran cuota fija. Lic. Marcela Echeverría Aguirre (Directora)

Delegación Política Álvaro Obregón

Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables Subdirección de Desarrollo Social de la Del. Política Álvaro Obregón Calle 10 y prolongación canario, Col. Tolteca, Del. A. Obregón, C. P. 01150 TEL. 5272-5555 Año de creación: 1999 Actividades: Coordina Actividades y crea programas en favor de discapacitados. Dr. Rubén Ponce González

Educación Especial y Psicopedagogía Infantil ESyPI

Boulevard Adolfo López Mateo 491 Col. Atlamaya, Del. A. Obregón, C. P. 01760 TEL. 5683-3399 Año de creación: 1996 Actividades: Preescolar y primaria incorporadas a la SEP. Educación personalizada a niños con problemas de audición, lenguaje y aprendizaje. Programas terapéuticos. Personal especializado. Atienden discapacidad mental ligera y problemas de lenguaje. No atienden Síndrome de Down, Parálisis Cerebral ni daños profundos. Población atendida 18 niños. Lic. María de los Ángeles Ramírez Zamora Turno: Matutino

Hospital Vicentino, A. C.

Yucatán No. 117 Col. Tizapan San Ángel, Del. A. Obregón, C.P. 10090 TEL. 5616-2639, Fax 5550-4637 Año de creación: 1960 Actividades: Cuidar al anciano minusválido y a mujeres a punto de dar a luz que no cuentan con recursos económicos. Atención a los ancianos impedidos, brindándole apoyo moral, capacitación física y ayuda materna a gente de pocos recursos. Cobran cuota. Sra. Aurora del Pando (Directora)

Libre Acceso A.C

Calle Olivar de los padres No. 1144 Col., Olivar de los padres Del. A. Obregón. C. P. 01780 TEL. 5425-8590 Ext.103 Año de creación: 1990 Actividades: Difusión del lenguaje manual Sra. Ma. Esther S. de Fleischmann (Representante)

Universidad Iberoamericana

Prolongación Paseo de la Reforma 880 Lomas de Santa Fe, Del. A. Obregón, C. P. 01210 Actividades: Coordinan Actividades académicas a favor de los sordos. Mtra. Pilar Charles Creel (Coordinadora de Educación Especial.)

USAER Coordinación Regional de operación en el D. F. Núm. 4. Que comprende a las USAER, ubicadas en las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras. Tecoyotitla Núm. 40 Col. Florida, Del. A. Obregón, C. P. 01030 México, D. F. Teléfono: 5661-2957, 5661-7864 Actividades: Difusión, información y orientación.

Zona de Supervisión de Educación Especial IV-3

Calle 10y canarios s/n parque de la juventud Col. Tolteca Del. A. Obregón, C. P. 01150 México, D. F. TEL.5273-4767 Carmen Gabriela Carrillo López Actividades: Difusión, información y orientación Turno Continuo

Zona de Supervisión de Educación Especial IV-1

Antiguo camino a Acapulco No.128 Col. Progreso Tizapan Del. A. Obregón, C. P. 01030 México, D. F. TEL. 5595-2771 Ma. del Pilar Disentís Martínez Turno Continuo Actividades: Difusión, información y orientación

Zona de Supervisión de Educación Especial IV-2

Calzada de las águilas s/n Col. Lomas de Axiomiatla Del. A. Obregón, C. P. 01820 México, D. F. TEL. 5535-8842 Fernando Martínez Morales (supervisor) Turno Continuo Actividades: Difusión, información y orientación

AZCAPOTZALCO

Centro de Rehabilitación y Educación Para Problemas de Comunicación Humana,

S.C. Norte 81-A No. 509 Col. Electricistas, Del. Azcapotzalco, C. P. 02060 TEL. 5352-6304, 5352-4330, Fax 5353-1265 Año de creación: 1982 Actividades: Atender a personas con problemas de lenguaje. Terapias de pareja, dinámicas familiares y evaluaciones

Instituto de Docencia e Investigación en Comunicación Humana, A. C.

Salomón No. 357 Col. Electricistas, Del. Azcapotzalco, C. P. 02060 TEL. 5352-6304 Fax 5352-1265 Actividades: Brindar educación especial a personas con problemas de comunicación humana. Impartir cursos, conferencias, seminarios, talleres y estudios de posgrado en áreas afines como psicología, rehabilitación, pedagogía, comunicación y cultura. Profa. Susana Zavala Alardín (Dirección General)

Centro de Orientación Pedagógico

Calle Tlacoquemecatl esq. Nicolás San Juan No. 533-3 Col. Del Valle, Del. B. Juárez C. P. 03100 TEL. 5605-8942 y 5605-5015 Año de creación: 1985 Actividades: Atienden discapacidad auditiva y física, proporcionan servicios de: terapia de lenguaje, psicoterapia individual y de pareja e imparten cursos para padres. Cobertura anual; entre 100 y 115 personas mayores de tres años. Cobran cuota de recuperación en base a un estudio socioeconómico. Dra. Ma. Teresa Pavía López (Directora)

BENITO JUÁREZ

Alberca Olímpica Francisco Márquez

Av. División del Norte y Río Churubusco No. 2333 Col. General Anaya, Del. B. Juárez, C. P. 03340 TEL. 5688-1885, 5688-1895 Año de creación: 1970 Actividades: Natación a personas con lesiones físicas y/o intelectuales, audición y lenguaje para sordomudos. Cuota de \$85 pesos mensuales. Subdirector: Ricardo Antonio Meza Meros

Amistad Cristiana Para Sordos

Calle San Felipe No. 72 Col. Xoco, Del. B. Juárez, C. P. 03330 TEL. 5604-1047 EXT. 102 Actividades: Imparten clases sobre temas bíblicos y dan asesoría psicológica. Atienden a 100 personas, entre niños y adultos Salón "A" a las 10:45 a.m. todos los domingos Sr. Guillermo Rodríguez (representante)

Asociación "Los Ángeles para la Tercera Edad", A.C.

Calle Uxmal No. 103 Col. Narvarte, Del. B. Juárez, C.P. 03020 TEL. 5530-7531, 5530-0158, 5530-4773 Año de creación 1988 Actividades: Atienden todo tipo de discapacidad, proporcionan servicios de hospedaje con todo lo que ello implica, actividades recreativas; reactivación de circulación, manualidades, música, y juegos de mesa. Reciben personas mayores de 45 años de edad. Cobertura 32 personas de manera permanente. Cobran cuota de recuperación en base a estudio socioeconómico. Srta. Gabriela Colón Flores (Directora)

Instituto Pedagógico para Problemas del Lenguaje, I. A. P.

Poussin No. 63 San Juan Mixcoac, Del. B. Juárez C. P. 03730 TEL. 5615-3553, , Fax 5598-0933 Año de creación: 1967 Actividades: El propósito fundamental de ésta institución, es prevenir las alteraciones de la comunicación lingüística por causas sensoriales neurológicas o psicológicas. Cuentan con un cupo para 100 niños y la cuota es de acuerdo al tratamiento. Este instituto cuenta con los siguientes servicios: Diagnóstico, entrevista familiar, Evaluación Psicoeducativa, de los problemas del habla (articulación, lenguaje, aprendizaje), neurodesarrollo y emocional. Terapia-audición, aprendizaje, lenguaje neurodesarrollo y emocional. 3. Psicoterapia. 4. Educación y difusión. 5. Gabinete audio lógico. 6. Escuela de padres. Ayuda a niños con problemas auditivos y de lenguaje a ser parte de la sociedad. Atienden a menores de 2 a 14 años. Lic. Alejandro Sepúlveda Amor (Presidente Patronato)

Asociación Mexicana Pro Rehabilitación Integral, I. A. P.

Avenida 2 No. 76-A Col. San Pedro de los Pinos, Del. B Juárez, C. P. 03800 TEL. 5563-4672 Año de creación: 1980 Actividades: Club de día para adulto mayor Benefician niños y adultos, atienden a 250 personas anualmente. C. P. Alejandro M. Herrera y Anduaga (Presidente)

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)

Comisión de Fomento a Empresas para Personas con Discapacidad Av. San Antonio No. 256- 3er. Piso Col. Ampliación Nápoles, Del. B. Juárez, C.P. 03849 TEL. 5563-3400 Ext. 224 Año de creación 1992 Actividades: Atienden a personas con discapacidad motora, visual, auditiva, e intelectual. Proporcionan servicios de: capacitación e integración laboral, orientación para el trabajo independiente. Atienden a personas de 15 a 50 años de edad, cobertura de 150 a 200 personas por año. Servicios Gratuitos Lic. Cuahtémoc Martínez gracia (responsable)

Colegio Superior de Neurolingüística y Psicopedagogía, A. C.

Leonardo Da Vinci No. 56-58 Col. Mixcoac, Del. B. Juárez, C. P. 03910 TEL. 5563-3991, 5598-0694, Fax 5563-3991 o de creación: 1979, Actividades Proporcionar atención a discapacitados mentales y auditivos. Escuela para niños, están inscritos 30 menores Rosa María García Arana (Directora General)

Centro de Rehabilitación y Educación Especial Cree Zapata (DIF)

Emiliano Zapata No. 300 Col. Santa Cruz Atoyac, Del. B. Juárez, C. P. 03310 TEL. 3000-2200 Ext. 6765 Actividades: Rehabilitación física, terapias complementarias y orientación

Delegación Política Benito Juárez

Patronato Dif Delegación Benito Juárez Programa de Atención a Personas con Retos Especiales Av. Cuauhtémoc 1241 Col. Sta. Cruz Atoyac Del. B. Juárez C. P. 03310 TEL. 5422-5300, Ext. 1110 y 1226 Año de creación: 1998 Actividades: Orientación familiar, laboral, educativa, médica, psicológica, recreativa, terapéutica, canalización. Organización de eventos, lunadas, presentación de artistas con discapacidad, simposiums, etc. Enfermera. Martha Elena Flores Sosa (Responsable)

Oficina de Atención a Personas con Discapacidad, DIF

Prolongación Xochicalco Esq. Zapata Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C. P. 03310 TEL. 5601-2222 Ext. 2059 Año de creación: 1992 Actividades: Agencia de colocación laboral Sra. Covadonga Pérez (Responsable)

FUNDACION DEMOS, I. A. P.

Minesotta No. 6 Col. Nápoles, Del. B. Juárez, C. P. 03810 TEL. 5536-1023, 5536-1027, 5669-0308 Año de creación: 1993 Opera un fondo para el apoyo a proyectos para personas con discapacidad, apoyan instituciones no gubernamentales no lucrativas que estén legalmente

Centro "Tomatis" San. José Insurgentes

Calle San Francisco No. 1858 Col. Del Valle, Del. B. Juárez, C.P. 03100 TEL. 5524- 9150 Año de creación 1986 Actividades: Atienden discapacitados auditivos y mentales desde seis meses de nacidos sin limite de edad. Proporcionan servicios de: terapia musical en la que se reciben a personas sin discapacidad y con discapacidad. Cobertura 150 personas anualmente, cobran cuota fija y otorgan becas. Sra. Georgina Aguirre de Moreno (Directora)

CONVIVE DIF

Xochicalco Esq. Emiliano Zapata Col. Portales, Del. B. Juárez, C. P. 03300 Tel. 56292300 Actividades: Programa de atención a discapacitados, trabajo, capacitación, rehabilitación. Srta. Covadonga Pérez (Representante)

Oirá y Hablara A. C.

Antonio Maura 178 Col. Moderna, Del. B. Juárez, C. P. 03510 TEL. y Fax 5590-0097 Actividades: Diagnóstico y tratamiento a discapacitados auditivos. Sra. Dolores Ayala de Lonngie (Presidente)

Movilidad Internacional, A. C.

Latinos No. 135 Col. Moderna, Del. B. Juárez, C. P. 03510 TEL. 5579-7183, Fax 5760-4873 Actividades: Lucha por los derechos humanos e intercambio cultural entre gente discapacitada de varias partes del mundo. Sr. Ernesto Rosas Barriento (Representante)

Neuróticos Anónimos A. C.

Cumbres de Maltrata No. 449 1er. Piso Col. Independencia, Del. B. Juárez TEL. 5539-5551, 5539-5552 Actividades: Atención a personas con neurosis y capacitan a discapacitados auditivos enseñándoles lenguaje manual para que apoyen a otros sordos que presenten neurosis. Miércoles de 7 a 9 p.m. Martín López (Representante)

Grupo sin Barreras

Durango No. 291- 4º. Piso Col. Condesa, Del. B. Juárez, C. P. 06700 TEL, 5656-9132, Fax 5553-8402, 5553-8441 Actividades: Grupo solidario con el discapacitados para la eliminación de barreras físicas. Sr. Federico Fleischmann Loredó (Presidente)

COYOACÁN

Dirección de Asistencia Social y Rehabilitación DIF

Insurgentes Sur 3700 Col. Peña Pobre, Del. Coyoacán, C. P. 10060 TEL. 5573-0281, 5573-0260 Actividades: Coordinan programas institucionales a favor de los discapacitados. Sr. Luís Rosales (Subdirector)

Fundación Goirdanna Nahoul, I. A. P.

Paseo del Río No. 271 Col. Paseos de Taxqueña, Del. Coyoacán, C. P. 04250 TEL. 5581-6046, Fax 5670-8072 Año de creación: 1993 Actividades: Ayudan a niños con problemas neurológicos, discapacitados físicos y sensoriales a través de, rehabilitación, lenguaje, etc., dando conferencias médicas y apoyo a los padres e investigando las mejores opciones para los pequeños. Recaudar fondos para solventar los estudios médicos y terapias de rehabilitación de niños con problemas neurológicos. Tener un centro de información, orientación y apoyo moral para los padres de los niños con estos problemas, Construir a futuro, un gran centro de rehabilitación donde se disponga de los medios terapéuticos, así como de los últimos adelantos en técnicas, aparatos, clases, conferencias, y todo lo relacionado a ello. Brindar apoyo económico a otras Instituciones. Crear fuentes de trabajo y destinar un porcentaje fijo de los ingresos a la Fundación, para que de esa manera su institución sea autosuficiente y goce de bases sólidas. Construir un albergue tutelar para que por medio de un fideicomiso, a la falta de los papás, los niños tengan un hogar donde vivir con dignidad y atención. Cobran cuota de recuperación, según estudio socioeconómico. Población atendida 96 menores Sra. Roxana Chávez Olace (Presidenta Patronato)

Guardería Infantil "Felices Hacia el Futuro", Imss

Xicotencatl No. 202 Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, C. P. 04100 TEL. 5658-5895, Fax 5554-4929 Año de creación: 1996
Actividades: Rehabilitación física, educación especial, orientación psicológica, a menores mayores de 40 días de nacidos a 4 años.
Atienden: Síndrome de Down, Discapacitados visuales, Hipoacúsicos, Discapacidades Mental y Física.
Profa. Sonia Elena (Directora)

Instituto Nacional para la Rehabilitación de Niños Ciegos y Débiles Visuales.

Viena núm. 121 Col. Del Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán, C. P. 04100 México, D. F. Teléfono: 5554-4399 Año de creación: 1995
Actividades: Imparte educación preescolar y primaria. Atiende a población con discapacidad desde los 45 días hasta 15 años de edad. Directora Mtra. Guadalupe Bársernas. Turno: Continuo (de 8 a 16 hrs)

Instituto Nacional de Pediatría

Insurgentes Sur No. 3700 Col. Camisetas, Del. Coyoacán, C. P. 04530 TEL. 606-0002, 6606-0203 Ext. 116 TEL. 5573-0300 Ext. 116
Actividades: Diagnóstico y terapia. Dra. Adoración Cano Departamento de Foniatria y Audiología

CUAJIMALPA

Very Special Arts Mexico A. C.

Carretera México - Toluca No. 5218 Km. 18.5 Col. El Yaqui, Del. Cuajimalpa, C. P. 05320 TEL. 5292-1390 Actividades: Coordinación y representación de asociaciones, educación especial, deportivas y recreativas, artísticas y culturales, a fin de promover y difundir el arte de las personas con discapacidad tanto a nivel nacional como internacional. C. P. Abigail Hernández Mejía (Representante)

CUAUHTÉMOC

APAC Asociación pro Personas con Parálisis Cerebral, I. A. P.

Dr. Arce No. 104 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06720 TEL. 5588-6515, 9172-4620, Fax 5578-4541 Año de creación: 1970
Actividades: Ofrecen servicios de rehabilitación integral a personas con parálisis cerebral y con otras discapacidades. Promueven el desarrollo comunitario con atención a niños, jóvenes y adultos con y sin discapacidades a través de servicios educativos, de salud, culturales, deportivos y de capacitación para el trabajo. Centro de Atención múltiple, imparten talleres de: panadería, serigrafía, juguetería, mecanografía, computación, etc. Rehabilitación: Terapia ocupacional, terapia física, hidroterapia, estomatología, área médica, área odontológica, área psicológica. Cuentan con un centro cultural y de convivencia. Los padres de los niños con discapacidad reciben talleres. Cobran cuota. Sra. Maria Margarita Yarza Prida (Presidente)

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Comisión De Desarrollo Social Isabel la Católica No. 33 piso 2-7 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06000 TEL. 5221-8011
Actividades: Legislar y coordinar programas a favor del desarrollo social de la población discapacitada. Bravo López Hipólito (Presidente)

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Grupos Vulnerables Plaza de la Constitución No. 7 piso 5-106 y 107 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06000 TEL. 5521-8011 Ext. 112
Actividades: Legislar y coordinar programas a favor de la población con discapacidad en la Cd. de México. Juan García Hernández (Presidente)

Asociación Mexicana de Malta

Liverpool No. 25 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600. TEL: 5705-0389, 5705-0350, fax: 5535-5857. Año de creación: 1986.
Actividades: Ayudar a personas con escasos recursos mediante donativos en especie o en efectivo. Sr. José Barroso Chávez (Presidente)

Asociación pro Integración del Hipoacúsico, A. C.,

Cam No. 17 Francisco Márquez No. 144 Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06140 TEL. 5553-0820, 5579-1781, Fax 5645-2509
Actividades: Ayuda integral a niños y jóvenes hipoacúsicos y sordos. Profa. Julieta Alvarado
Horario: 8:00 AM a 7:30:00 PM

Centro de Educación Especial y Rehabilitación

Oriente 67 No. 2908 Col. Asturias, Del. Cuahutemoc, C.P 06850 Año de creación 1950 Actividades: Atienden personas con discapacidad intelectual, proporcionan servicios de: estimulación temprana, educación preescolar, primaria y secundaria, Terapias: de lenguaje, muscular y de aprendizaje. Talleres. Danza, computación, estudiantina y natación. Cobertura atienden a 39 discapacitados anualmente con edades que fluctúan entre los 4 los 13 años de edad. Cobran cuota en base a una platica con los padres. TEL: 5740-7469 y 5740-7950 Director: Miguel Morales Perez Turno: Matutino

Centro Social y Deportivo Guelatao

Honduras y Comonfort s/n Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06010 TEL. 5529-8372, 5529-8508 Año de creación: 1975
Actividades: Programa de Escuelas Deportivas Especiales, proporcionan los servicios de natación, gimnasia rítmica, acondicionamiento físico general, danza regional, evaluación técnica de capacidades físicas, entre otros servicios. Se atiende a personas de 6 años en adelante. Lic. Eduardo Alanís Guerrero (Administrador) Prof. Martín Alonso Rivera (Coordinador técnico).

Comisión de los Derechos Humanos del DF.

Av. Chapultepec No. 49 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06040 TEL. 5229-5600, 5229-0002 Actividades: Defender los derechos humanos en el D. F. y procurar una cultura de respeto hacia los derechos de las personas con discapacidad en el D. F. Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria (Responsable)

Escuela de Educación Especial Santa María

DR. Enrique González M. No. 139 Col. Santa María la Ribera, Del. Cuahutemoc, C.P 06400 Actividades: Institución dedicada a proporcionar estimulación temprana, educación preescolar y primaria especial, así como capacitación para un trabajo modesto. Dentro de las Actividades realizadas está el diagnóstico psicológico, terapia y orientación familiar, terapia de lenguaje y terapia de problemas de aprendizaje. Existe una escuela para padres de familia y dinámicas de grupo. Su cupo es para 100 niños con estancia temporal y medio interno, el turno matutino y vespertino es para niños de 3 años en adelante, la cuota varía según estudio socioeconómico o bien según la atención que requiera el alumno. Esta Institución es atendida por 6 profesores especializados, 1 trabajador social, 1 psicólogo, 1 terapeuta de lenguaje y 2 maestros para talleres. Atender a personas con requerimientos de educación especial para encausarlos a una vida útil.

[Tel: 5541-0481](tel:5541-0481) Director: María Esperanza Salgado Mandujano Turno: Matutino

Enséname AC.

Calle Cuernavaca No. 152-A Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140 TEL. 5553-2203, Fax 5553-3948 Año de creación: 1998
Actividades: Atienden discapacitados auditivos. Proporcionan atención a sordos, clases de señas, alfabetización, venta de equipo, material (video del lenguaje de señas), Proporcionan orientación a padres. Proporcionan atención a población adolescente y adulta. Atiende a 30 personas diariamente, cubren cuota voluntaria. Srita. Cita Arzani (Responsable)

Fundación Murrieta A. C.

Puente de Alvarado No. 42 piso 5 Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06030 TEL. 5566-3269, Conmutador 5705-6173 Año de creación: 1985
Actividades: Coordinación y representación de asociaciones. Realizan Congresos sobre: Discapacidad, 3era. Edad, Fármaco dependencia etc. Canaliza a personas con discapacidad a instituciones con las que tienen contacto Hacen programas de Desarrollo Social para población marginada. (Ayudan a conformar ONG) Sr. Marco Antonio Hernández Murrieta (Representante)

GORLAS (Grupo de otorrinolaringología y asociados).

Arista No. 24 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06800 TEL. 5535-0027, 5546-1760 Año de creación: 1969
Actividades: Servicio médicos especializados en oídos, nariz y garganta. Proporcionar atención médica quirúrgica. Atienden discapacitados auditivos y visuales, niño o adultos. Dr. Carlos González Salas (Presidente)

Hospital Centro Medico Siglo XXI

Av. Cuauhtémoc 330 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700 TEL. 5627-6941, 5627-6900 Actividades: Diagnóstico y terapia especializada. Lic. Ruth Tampasi. (Representante)

Hospital General De México

Dr. Balmis No. 148 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06726 TEL. conmutador 2789-2000
Actividades: Realizar estudios de otorrinolaringología y psicopedagógicos para luego canalizar a usuarios. Atienden a personas de todas las edades, población abierta. Trabajo social Lilia Serafin

Hospital Infantil De México "Federico Gómez"

Dr. Márquez No. 162 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C. P: 06720 TEL. 5228-9917 Año de creación: 1943
Actividades: Instituto de servicio médico, enseñanza e investigación. Afiliado a la UNAM. Dr. Romeo Santos Preciado (Director General)

Instituto de Educación Especial y Auditiva, S.C.

Tabasco No. 153 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700 TEL. 5511-1680, Fax 5511-1680 Año de creación: 1972
Actividades: Terapias a niños con problemas de audición. Ayudar a niños con problemas de audición, lenguaje y aprendizaje. Población atendida: 70 aproximadamente. Sra. Cristina Moheno de Manrique (Directora)

Industrias de Buena Voluntad

Álvaro Obregón No. 178 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700 TEL. 5584-1226, Fax 5584-1226 Año de creación: 1993
Actividades: Capacitar a los discapacitados para que se valgan por si solos (sostengan a su familia si la tienen). Atienden: epilépticos, personas con secuelas de poliomielitis, sordos, ciegos, retrasados mentales, lento aprendizaje, amputados. Talleres: electricidad, computación, costura, ventas, almacén y limpieza. Proporcionan prótesis en caso de requerirse. Les consiguen trabajo y a los que lo necesitan les proporcionan becas. Atienden a personas mayores de 18 años Población atendida 120 personas anualmente.

Profa. Irma Escamilla (Directora) Dr. Luis F. Vale Ancona (Representante)

Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno del Distrito Federal. "Procuraduría del Distrito Federal"

Calle Colima No. 161 primer piso Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700 TEL. 5209-6655 Año de creación 1999 Actividades: Atienden todo tipo de discapacidad. Proporcionan servicios de asesoría jurídica, administrativa e inmobiliaria y canalizaciones en cuestiones de salud. Cobertura abierta a la población discapacitada en general sin importar la edad, cobran cuota de recuperación basados en un estudio socioeconómico Lic. Mauricio Toledo Osorio (Responsable)

Templo san Hipólito.

Zarco No. 12 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06300 TEL. 5523-3060 Actividades: Cursos, teatro, educación primaria, secundaria y talleres: Clases de lenguaje de señas). Servicios religiosos: bautizos, bodas, 1ra. Comunión y confirmación. Atienden personas mayores de 15 años. Población atendida 100 adultos. Padre Luis Mario González Segovia (Representante)

Unidad de Orientación al público No. 7

Calle Florida No. 10-2º. Piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06020 TEL. 2616-0626 Año de creación: 1995 Actividades: Servicio de orientación al público, para la correcta canalización a los CAMs o USAERs de las personas con discapacidad
Oralia urquiza Flores

GUSTAVO A. MADERO

Circulo Social y Educativo Antonino Malhomme, I. A. P.

Gral. Antonio López de Santana No. 164 Col. Martín Carrera, Del. G. A. Madero, C. P. 07070 TEL. 5767-8588 Año de creación: 1967 Actividades: Se proporciona educación y servicios culturales a niños y adultos multiatípicos. Brindan terapia de adaptación a la sociedad (no rehabilitación). Atienden a 10 personas. Sr. Eduardo Canal Picking (Presidente)

Delegación Política Gustavo A. Madero

Programa De Atención A Personas Con Discapacidad 5 de Febrero Esq. Vicente Villada Col. La Villa de Aragón, Del. G. A. Madero, C. P. 07570 TEL. 5781-9899 Año de creación: 2000 Actividades: Deportivas, recreativas, culturales y de servicios. Población atendida 195 personas. Lic. Noemí Rivera. (Responsable discapacidad)

Instituto de Educación Especial Emil Kraepel

Av. Acueducto No. 661 Col. San Pedro Zacatenco, Del. G. A. Madero, C. P. 07360 TEL. 5754-0438 Año de creación: 1960 Actividades: Terapia oral y manual enfocada a reforzar la personalidad del discapacitado físico y/o mental. Incorporado a la SEP con certificado de primaria. En ocasiones orientan a los padres. Atienden niños mayores de tres años Cobran cuota previo estudio socioeconómico. Población atendida 20 menores. Sr. Efrén González García (Director)

USAER Coordinación Regional de Operación en el D. F. Núm. 2, que comprende a las USAER ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero. Insurgentes Norte Núm. 1673 Col. Industrial, Del. Gustavo A. Madero, C. P. 07800

México, D. F. TEL: 5577-9577, 5781-5128 Año de creación: 1993 Actividades: Difusión, información y orientación.

IZTACALCO

Centro Paralímpico Mexicano

Av. Río Churubusco s/n esquina Añil. Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C. P. 08010 TEL. 5649-9941, TEL. 5649-9961 Año de creación: 1997 Actividades: Centro de entrenamiento al que acuden deportistas discapacitados de alto rendimiento, sólo deportistas integrantes de las federaciones pertenecientes a CODEME y CONADE. Profesor: Eduardo Obregón Mondragón (Director)

Coordinación Regional de Educación Especial No. 3

Calle Azafrán No. 18-6º piso Esq. Troncoso Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400 TEL. 5657-5570, 5648-0876 Año de creación: 1995 Actividades: Servicio de orientación al público, para la correcta canalización a los CAMs o USAERs de las personas con discapacidad Profa. Abigail Hernández Mejía (Coordinadora)

Delegación Política Iztacalco.

Grupos Vulnerables Av. Río Churubusco y calle Te, edificio administrativo. Col. Gabriel Ramos Millán Del. Iztacalco C. P. 08000 TEL. 5650-4974 Año de creación: 1995 Actividades: Coordinar mediante la Unidad departamental de asistencia médica grupos de discapacidad, apoyos y gestiones. Desarrollan el Comité Delegacional de Discapacitados, basándose en el censo delegacional. Lic. Yazmín Rocha Alarcón

USAER Coordinación Regional de Operación en el D. F. Núm. 3, que comprende las USAER ubicadas en las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza. Azafrán Núm. 18, 6º piso, esquina Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México, Del.

Iztacalco, C. P. 08400 México, D. F. TEL: 5648-0876, 5657-5095 Año de creación: 1993 Actividades: Difusión, información y orientación. Coordinador. Ernesto Gallo Álvarez

IZTAPALAPA

Centro de Atención Múltiple Hellen Séller

Camino Cerro de la Estrella S/N Col. El Santuario, Del. Iztapalapa, C. P. 09820 México, D. F. TEL: 5686-5211 Año de creación: 1995 Actividades: Educación Directora Mtra. Inés León Rodríguez Turno: Matutino

Centro de Rehabilitación y Educación Especial Cree Iztapalapa (DIF) Calle Guerra de Reforma Esq. Eje 5 Sur Col. Leyes de Reforma, Del. Iztapalapa, C. P. 09310 TEL. 5694-9898 Año de creación: 1986 Actividades: Orientación psicológica rehabilitación y terapias a niños y adultos. Cuota por estudio socioeconómico Dr. Jorge Hernández (Director)

Coordinación de Atención A Grupos Vulnerables

Delegación Política Iztapalapa Ayuntamiento Esq. Aldama Barrio San Lucas, Del. Iztapalapa, C. P. 09000 TEL. 5445-1062 al 66 Actividades: Canalizan y expiden una credencial a personas discapacitadas para servicios como transporte y descuentos en farmacia. Población mensual 70 personas. Dra. Susana Echevarria Amaya (Subdirectora de desarrollo comunitario)

Escuela de Rehabilitación “Santa María de la Providencia para Niños con Discapacidad Física y Mental“

Calle Río Lerma No. 139 Col. San Miguel Teotongo sección Mercedes, Del. Iztapalapa, C. P. 09630. TEL. 5856-0351 Fax: 5857-3113. Año de creación: 1986. Actividades: atienden a personas con discapacidad motora y de lenguaje. Proporcionan estimulación temprana, rehabilitación para niños, educación, terapia ocupacional y pláticas para padres. Proporcionan atención a niños de año y medio a 2 años y a niños de 6 a 14 años. Atienden de 100 a 110 niños por cada ciclo escolar, cubren una cuota por inscripción anual de \$150 y una cuota mensual de \$300.00 Marina Dutti (Responsable)

USAER Coordinación Regional de Operación n el D. F. Unidad e Servicios Educativos Iztapalapa (USEI)

TEL: 5612-9-22, 5420-7441 Ext. 16502 Año de creación: 1993 Actividades: Difusión, información y orientación.

Unidad de servicios e Apoyo a la Educación Regular (USAER)

Avenida Hidalgo Núm. 451 Col. La Purísima, Del. Iztapalapa, C. P. 09340 México, D. F. TEL: 5686-4889 Año de creación: 1993 Actividades: atención a los alumnos con necesidades educativas especiales en las propias instalaciones de las escuelas de educación básica; orientan a los padres de familia de la comunidad educativa acerca de los apoyos que requieren los alumnos con necesidades educativas especiales. Turnos: Matutino (de 8 a 12:30 hrs.) y Vespertino (de 2:00 a 18:30 hrs.)

Vida Digna Down A. C.

Palma Roja No. 70 Col. Zacahuisco, Del. Iztapalapa C. P. 09490 TEL. 5539-5850, Fax 5672-6089 Año de creación: 1993 Actividades: Capacitar personas mayores de 21 años de edad con Síndrome de Down, para una vida independiente, para que se desarrolle laboralmente y socialmente. 1. Establecer su actitud social (que sepan comportarse en lugares públicos) 2.- Evaluación (nivel de capacidad laboral con relación a su grado de capacidad) Programas paulatinos, para lograr su desarrollo. Cuota previo estudio socioeconómico (generalmente \$500.00 mensuales 3 hrs. Semanales) Capacidad instalada 20 o 30 personas Lic. Lidia Maciel Ortega (Representante)

MAGDALENA CONTRERAS

Asesoría Educativa Múltiple, A. C.

Palmas No. 5 Col. El Rosal, Del. M. Contreras, C. P. 10600 TEL. 5595-5376, Fax 5544-3588 Actividades: Estimulación temprana, educación básica y atención a nivel profundo. Terapia psicológica y de lenguaje. Sra. Guadalupe Fierro Ruvalcaba (Responsable)

Comisión Nacional de Derechos Humanos

Periférico Sur No. 3469 Col. San Jerónimo Lídice, Del. M. Contreras, C. P. 10200 TEL. 5681-8125 Año de creación:1990 Actividades: Defender los Derechos humanos a nivel nacional. Dr. José Luis Soberanes (Presidente)

ESPASEARTE, A. C.

Av. San Bernabé No. 419 Cerrada Acajete casa 42 Col. San Jerónimo Lidie, Del. Magdalena Contreras, C. P. 10200 TEL. 5681-8125 Actividades: Imparten cursos de verano, artes plásticas, teatro y danza. Paola Araiza (Representante)

Patronato Dif Delegación Magdalena Contreras

Av. Luís Cabrera No. 1 Col. San Jerónimo Lídice, Del. M. Contreras, C. P. 10200 TEL. 5668-5122, 5668-4133 Actividades: Apoyan al Centro San Bernabé Huehuetotl de discapacitados con alimentos. Lic. Ma. Eugenia Sánchez Álvarez (Responsable)

Siembra y Cosecha (Colegio Sagrado Corazón), A. C.

Camino a Santa Teresa No. 950 Col. Pedregal, Del. M. Conteras, C. P. 10710 TEL. 5568-1293 Actividades: Orientación psicológica, deportivas, recreativas, artísticas y culturales. Sra. Beatriz Martínez de Cruz (Representante)

MIGUEL HIDALGO

Asociación Audio Amigo, I. A. P.

Leibnitz No. 34 piso 2 Col. Anzures, Del. M. Hidalgo, C. P. 11590 TEL.5531-9499, Fax 5740-3070 Año de creación: 1980 Actividades: Se proporcionan terapias de lenguaje a niños sordomudos. Auxilian gratuitamente a personas que padezcan problemas de audición y lenguaje. Ing. Pablo Tapie Gómez (Presidente del Patronato)

Asociación de Discapitados Sordos del DF. y Zona Metropolitana. Peruanos No. 21 Col. Ma. G. de García Ruiz, Del. M. Hidalgo, C. P. 01160 Actividades: Atienden a discapitados auditivos. Sra. Susana Vallejo Bernal (Presidenta)

Casa de Reposo Lomas

Calle Monte Casino No. 40 Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo C. P.11000 TEL. 5520-6207, Fax 5520-1620 Año de creación: 1993 Actividades: Atienden todo tipo de discapitados mayores de sesenta años, proporcionan los servicios propios de una casa de reposo, fisioterapia y desarrollan actividades e canto, gimnasia, tai-chi y manualidades. Cobertura 15 discapitados de manera permanente. Cobran cuotas fijas y de recuperación, estas ultimas en base a un estudio socioeconómico. Dra. Patricia López Muñoz (directora)

Centro de Convivencia Infantil, Lic. Benito Juárez

Av. Paseo de la Reforma s/n Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Del. M. Hidalgo, C. P. 11000 Año de creación: 1972 Actividades: Recibe grupos de niños discapitados, previa cita. Lic. Maritza Valseca (Coordinadora del CCI)

Centro de Estimulación Temprana la Gaviota, I. A. P.

Sur 136 No. 24 Col. América, Del. M. Hidalgo, C. P. 11820 TEL. 5272-4609, Año de la creación: 1996 Actividades: Atender a los niños de manera personalizada, haciendo hincapié en las terapias específicas necesarias en cada caso, así como proporcionar atención psicológica apoyo psicomotor, terapia física, de lenguaje no solamente a los pequeños sino a sus padres también, para lograr su apoyo en la atención a sus hijos. Atienden menores de más de 45 días de nacidos, aproximadamente 140 menores y 70 padres. Sr. Lorena Amaro González (Presidente)

Centro Mexicano para la Filantropía

Cerrada de Salvador Alvarado No. 7 Col. Escandón, Del. M. Hidalgo, C. P. 11800 TEL. 5277-6111, 5515-5448 Año de creación: 1998 Actividades: Coordinan un grupo de voluntarios que prestan sus servicios a instituciones que atienden a personas con discapacidad o con otras necesidades, además coordinan diversos programas filantrópicos. Lic. Jorge Grzybowicz (Presidente ejecutivo)

Clínica Particular Julieta Najera

Francisco Murguía No.82 Col. Escandón, Del. M. Hidalgo, C. P. 11800 TEL. 5271-2793 Año de creación: 1984 Actividades: Terapia y rehabilitación. Discapacidad; auditiva, lenguaje y aprendizaje. 70 a 80 atendidos. Dra. Julieta Nájera (Directora) Dr. Oscar Farías (Director)

Escuela Normal de Especialización, Sep

Campos Elíseos No. 467 Col. Polanco, Del. M. Hidalgo, C. P. 11560 TEL. 5280-8349, 5280-2735, 5280-88-65, Fax 5280-8468 Año de creación: 1964 Actividades: Preparan profesionales en educación especial. Imparten Licenciatura en:, ceguera y debilidad visual, trastornos neuromotores, inadaptados (infractores), audición y lenguaje y deficiencia mental. Población: 646 alumnos en el turno matutino y 354 en el turno vespertino. Mtro. Enrique Veva Segura (Director)

Gobierno del Distrito Federal

Dirección General de Equidad y Desarrollo Social Calz. México-Tacuba No. 235 primer piso Col. Un Hogar para Nosotros, Del. M. Hidalgo, C. P. 11330 Tel. 5341-7694, 5341-1183 ext. 117 y 119 DGEDS@mail.Internet.com.mx Actividades: Se encargan del aspecto normativo para lo que publican manuales, trípticos, videos entre otros con el fin de difundir leyes, normas y en general cultura sobre discapacidad y minorías. Lic. Martha Patricia Patiño Fierro (Dir. de atención a personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas y minorías)

Hospital Central Militar

Ejercito Nacional y Periférico Col. Lomas de Sotelo Del. M. Hidalgo, C. P.11649 TEL. 5557-3100 ext. 1587. Actividades: Atender a militares y derechohabientes con cualquier tipo de discapacidad. Coronel de Brigada Médico Cirujano Raquel Añorve (Jefe del Departamento de Medicina (Rehabilitadora)

Instituto Mexicano de la Audición y el Lenguaje, A. C., Imal

Av. Progreso No. 141-A ó Progreso No. 3 Col. Escandón, Del. M. Hidalgo, C. P. 11800 TEL. 5277-6444, 5277-6821, Fax 5277-6520
Año de creación: 1951 Actividades: Formación de terapeutas y maestros en los problemas de la comunicación lingüística. Diagnóstico audiológico, foniatrico, de patología del lenguaje. Educación especial oral para niños sordos, aprendizaje y lenguaje. Rehabilitación, terapia de lenguaje. Oral y escrito para niños. Rehabilitación de los problemas de la audición para niños y adultos. Rehabilitación foniatrica para niños y adultos. Clínica de diagnóstico y rehabilitación afasiológica. Abocarse al estudio de la comunicación lingüística y a la resolución de los problemas que en ella se presentan. Cobran cuota previo estudio socioeconómico. Juan Ignacio Berruecos Villalobos (Presidente de la Asociación Civil)

Instituto Nacional de Perinatología

Montes Urales 800 Col. Lomas Virreyes, Del. M. Hidalgo, C. P. 11200 TEL. 5520-9900 Año de creación: 1977 Actividades: Tratamiento, investigación y enseñanza en torno a los embarazos de alto riesgo. Dr. José Roberto Ahued (Director)

Museo del Papalote

Av. Constituyente No.268 Col. Daniel Garza, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11111 Dirección de Servicios Educativos Tel. 5237-1700 ext. 1736, 1738, 1735 Año de creación: 1994 Actividades: Cada año se lleva a cabo el programa "Todos somos diferentes", conviven niños de escuelas de educación especial con niños de escuela regular. Apoyan la campaña de Teleton, tienen instalaciones especiales para los niños discapacitados. Lic. Marínela S. Lerdo de Tejada (Directora General)

Olimpiadas Especiales de México , A. C.

Mariano Escobedo 353 int.701; No. 209 piso 6 Col. Polanco, Del. M. Hidalgo, C. P. 11510 TEL., 5254-3481, Fax 5254-3481 Año de creación: 1987 Actividades: Se proporciona entrenamiento deportivo a jóvenes con retraso mental. Lic. Viviera Rodman.(Representante)

USAER Coordinación Regional de Operaciones en el D. F. Núm. 1, comprende a las USAER ubicadas en las Delegaciones Benito Juárez y Miguel Hidalgo. Lago Banguelo núm. 24, 4° piso Col. Granada, Del. M. Hidalgo, C. P. 11320 México, D. F. Teléfono: 5203-5005, 5255-2035 Año de creación: 1993 Actividades: Difusión, información y orientación.

Zoológico de Chapultepec Alfonso. Herrera

1a Sección del Bosque de Chapultepec Col. San Miguel Chapultepec, Del. M. Hidalgo, C. P. 11850 TEL. 5256-4104, 5553-6263 Año de creación: 1923 Actividades: Visitas guiadas al zoológico. Fernando Gual Sill (Director) Patricia Ramos (Área Educativa)

MILPA ALTA NO HAY

TLÁHUAC

Unidad Básica de Rehabilitación Quetzalcoatl

Carlos A. Vidal y Andrés Quintana Roo Col. Pueblo de San Francisco Tlaltenco, Del. Tláhuac, C. P. 13400 TEL: 5841- 3864 Año de creación: 1998 Actividades: Consulta médica general a niños y adultos, canalizaciones a otros servicios, estimulación temprana, terapia física y de lenguaje y orientación psicológica. Población actual de 800 personas, atienden entre 60 y 70 personas diarias. Lic. T. S. Jorge Antonio Hernández (Coordinadora)

TLALPAN

Asociación Mexicana de Sordos, A. C.

Calle Morelos y pedro arvisu Col. Xotepingo, Del. Tlalpán C. P. 06720 Laboran en el centro social Emiliano zapata a un costado de la estación del tren ligero xotepingo Actividades: Promocionar la cultura sorda, además enseñan lenguaje de señas. Dr. Violeta (Presidente)

Ayuda Mutua, A. C.

Algodonales No. 62 Col. Hacienda de Coapa, Del. Tlalpan, C. P. 14330 TEL. 5684-5118 Actividades: Fuente de información. Banco de datos, canalizan a instituciones a personas con discapacidad y sus familias. Srita. Pao Mena Rojo (Presidenta)

Centro de Estimulación Auditiva

Chimalcoyotl No. 169 Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C. P. 14050 TEL. 5606-2699, 5606-8179 Año de creación: 1993 Actividades: Utilizan el método TOMATIS, música que ayuda a relajarse, mejora la concentración y ayuda emocionalmente. Solo es un centro de estimulación auditiva, acuden personas "normales" si reciben niños con discapacidad pero no proporcionan terapia. Srita. Virginia Buck-Kauffman (Representante)

Fundación de Mano Amiga a Mano Anciana, I. A. P.

Av. México Xochimilco No. 111 Col. Huipulco, Del. Tlalpan, C. P. 14370 TEL. 5655-9201, 5573-8860, Fax 5655-9251
Año de creación: 1982 Actividades: Proporcionar asistencia a 56 ancianos discapacitados física o mentalmente. Promover el bienestar a personas de edad avanzada, realizando toda clase de Actividades, estableciendo programas de sensibilización para que el trato del anciano sea digno. Atiende: Enfermedad de Alzheimer, Parkinson, Esquizofrenia, Discapacidades Física, Visual y Auditiva. Proporcionan musicoterapia y rehabilitación. Cobran cuota. Capacidad instalada 58, atienden actualmente a 56. Dr. Karina Vélez De La Rosa (Presidente) Dra. Carina Veles de la Rosa (Directora)

Fundación Umbral 2000, I. A. P.

Calz. Del Hueso No. 389 Esq. Jacaranda Col. Vergel Coapa, Del. Tlalpan, C. P. 14320 TEL. 5684-6895, 5679-9506, Fax 5679-9506
Año de creación: 1994 Actividades: Ofrecer educación y terapia a personas con discapacidad física, mental o sensorial, independientemente de la posición socioeconómica que ocupe y el grado de discapacidad que presente. La terapia física y psicológica se proporciona 2 veces por semana. A los padres se les imparten talleres y cursos sobre diferentes temas. Atienden niños y adultos, cobran cuota de recuperación Población atendida 80 niños diariamente Lic. Gabriela Soulé Egea (Presidenta) Sr. Carlos Soulé Cels (Vicepresidente)

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa , ILCE

Calle Puente No. 45 Col. Ejidos Huipulco, Del. Tlalpan, C. P. 14380 TEL. 5673-4870, Fax 5594-9683 Actividades: Gestionan que la señal del canal 22 llegue a las comunidades. Imparten curso vía Internet Sus Actividades benefician en general a la población, incluyendo discapacitados. Lic. David De La Garza Leal(Director General)

Instituto Nacional de la Comunicación Humana

Calzada México – Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe, Del. Tlalpan, C. P. 14389 TEL. Conmutador 5999-1000 Año de creación: 1969 Actividades. Rehabilitación e investigación. Diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de comunicación principalmente audiológicos y foniatricos. Imparten Licenciatura en Comunicación Humana.
Dr. Luis Guillermo Ibarra (Director)

Vida Nueva, A. C.

Calvario No. 131 Col. Tlalpan, Del. Tlalpan, C. P. 14000Tel. 5679-8502, Fax 5573-9295 Año de creación: 1980Actividades: Atiende niños, adolescentes y adultos con parálisis cerebral o discapacidad intelectual para lograr su integración a la sociedad y mejorar su lenguaje, motricidad y socialización a través de: terapia física, fisioterapia, ayuda psicológica, terapia de lenguaje psicomotocidad. Población atendida: 20 alumnos. Lic. Martha Vergara (Directora Técnica) Sra. Ivonne R. De Filloy (Directora de Relaciones Públicas)

VENUSTIANO CARRANZA

Cámara de Diputados. LX Legislatura

Comisión De Atención Y Apoyo A Grupos Vulnerables Av. Congreso de la Unión No. 66, Edif. D, planta baja Col El Parque, Del. V. Carranza, C. P. 15969 Tel. 5420-1802 Año de creación: 1994 Actividades: Legislar a favor de la población discapacitada, asesoría, canalización, orientación, gestión de auxiliares a costo reducido. Diputado Adolfo Villa Preciado (Responsable)

Delegación Política Venustiano Carranza.

Comité Delegacional Para Personas Con Discapacidad En Venustiano Carranza. Cobre Núm. 200 Col. Valle Gómez, Del. V. Carranza, C. P. 15210 Tel. 5789-8935 Año de creación: 1997 Actividades: Realizan brigadas para detectar discapacitados en la delegación y tratan de brindarles atención en general, ya sea ellos mismos o los canalizan. Cuentan con 400 afiliados. Sra. Pantoja (Directora)

Fundación Beatriz Velasco da Alemán, I. A. P.

Zoquiapan No. 148 Col. El Parque, Del. V. Carranza, C. P. 15960 Tel. 5552-0672, 5552-8916, Fax 5768-3702 Año de creación: 1990 Actividades: Atienden a niños con trastornos neuromotores en el área educativa. Brindan: Fisioterapia, Terapia de lenguaje e Hidroterapia a los menores. Imparten educación inicial, preescolar y primaria con los programas de la SEP. Atienden menores desde bebés hasta los 14 años. A los padres de los menores les proporcionan platicas, orientación, establecen con ellos coordinación permanente. Sra. Ma. Del Carmen Segura González (Directora)

XOCHIMILCO

Centro Itari, A. C.

Violeta No. 156 Col. Xaltocan, Del. Xochimilco, C. P. 16090 Tel. 5676-3025, Fax 5676-3025 Año de creación: 1982 Actividades: Atención preferentemente a adultos con discapacidad mental: daño cerebral profundo irreversible, Síndrome de Down y Parálisis Cerebral. Les brindan cuidados (los tienen en custodia). Sr. Salvador Madrid (Presidente)

Comunidad Crecer, I. A. P.

Calle 6 No. 2 Col. Ampliación Tepepan, Del. Xochimilco, C. P. 016020 Tel. 5675-0888, 5683-0309, Fax 5683-0309

Año de creación: 1989 Actividades: Atiende discapacidad múltiple. Se proporcionan los siguientes servicios: educación especial, terapias de lenguaje, comunicación aumentativa y alternativa, terapia física, terapia ocupacional, computación, horticultura, taller de cerámica, música y danza, así como Actividades en la comunidad y con la comunidad, tanto para concientizar a la comunidad de la presencia de las personas discapacitadas como para lograr su inclusión. Proporcionar servicios de calidad a los niños y jóvenes que asisten diariamente al Centro de Rehabilitación para desarrollar al máximo sus potencialidades dentro de un ambiente de calidez y tecnología para lograr su integración social y familiar.

Población atendida 26 personas. Dra.Gare Fabila.

II.- DIRECTORIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (PGJDF)

<p>Procurador General de Justicia del Distrito Federal Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa Gral. Gabriel Hernández # 56, 5º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5500, 5345-5557, Fax 5345-5558 procurador@pgjdf.gob.mx</p>	
<p>Secretario Particular del C. Procurador Licenciado Julio César Serna Chávez Gral. Gabriel Hernández # 56, 5º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5532, 5345-5522 Fax 5345-5529 partproc@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales Licenciado Javier Cerón Martínez Gral. Gabriel Hernández # 56, 2º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5460 Fax: 5345-5474 apcentrales@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas Licenciado Luis Genaro Vásquez Rodríguez Gral. Gabriel Hernández # 56, 1er piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5346-8915 Fax: 5346-8970 apdescon@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Subprocuraduría de Procesos Maestra Martha Laura Almaraz Domínguez Gral. Gabriel Hernández # 56, 4º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5346-8801, 5346-8803 Fax: 5346-8851</p>
<p>Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad Maestra Dilcya Samantha García Espinosa de los Monteros Gral. Gabriel Hernández # 56, P.B., Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5160 Fax: 5345-5161 victimas@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos Maestro José Ramón Amieva Gálvez Gral. Gabriel Hernández #56, 5º piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5350 Fax: 5345-5354 derhum@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Oficialía Mayor Licenciado Guadalupe Cruz Ariza Av. Coyoacán # 1635, Edif. A, 2º piso Col. Del Valle, C.P. 03100, 5200-9760, 5200-9773 Fax: 5200-9770 ofmayor@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Contraloría Interna Licenciado Luis Pérez Eguarte Niños Héroes # 61, mezanine, Col. Doctores, C.P. 06720, 5242-6600 Fax: 5242-6659 contraloria@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Jefatura General de la Policía Judicial Licenciado Jesús Jiménez Granados Encargado de la Jefatura General de la Policía Judicial Dr. Lavista # 139, 3er piso, Col. Doctores C.P. 06720, 5242-6420, 5242-6424 Fax: 5761-7868 jefaturapj@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Coordinación General de Servicios Periciales Doctor Rodolfo Rojo Urquieta Av. Coyoacán # 1635, Edificio "D" Col. Del Valle, C.P. 03100, 5200-9002 Fax: 5200-9024 periciales@pgjdf.gob.mx</p>

<p>Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del C. Procurador Doctora Verónica Román Quiroz Gral. Gabriel Hernández # 56, 3er piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5346-8918 Fax: 5346-8328 mpauxiliares@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Visitaduría General Maestro Ernesto Lopez Saure Dr. Río de la Loza #114, 2° piso Col. Doctores, C.P. 06720, 5346-8475, 5346-8430 Fax: 5346-8278 visitaduria@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Instituto de Formación Profesional Doctor Miguel Ontiveros Alonso 4ta y 5ta Cda. de Av. Jardín s/n, 1er piso, Col. Cosmopolita, C.P. 02920, 5345-5900 Fax: 5345-5918 instituto@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Dirección General de la Unidad de Comunicación Social Lic. Jesús Ignacio Zapata Palomo Dr. Vértiz # 71 Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5410 Fax: 5345-5412 csocial@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Dirección General del Albergue Temporal Licenciada Lorena González Reyna Dr. Lavista 78, 1er piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5242-6270 Fax: 5242-6276 albergue@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Dirección General de Política y Estadística Criminal Licenciado José Manuel Gil Padilla Gral. Gabriel Hernández # 56, 5° piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5200 Fax: 5345-5211 estadistica@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Fiscalía Central de Investigación para la Seguridad de las Personas e Instituciones</p> <p>Gral. Gabriel Hernández # 56, 2° piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5346-8669, 5346-8670, 5346-8964 Fax: 5346-8684 secuestros@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos Maestro Manuel Escalante Villarruel Dr. Río de la Loza No. 114-A, PB, Col. Doctores, C.P. 06720, 5346-8914 Fax: 5346-8931 servpub@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Fiscalía de la Agencia Investigadora Central Número 50 Licenciado Oscar Montes de Oca Rosales Doctor Lavista No. 78 PB, Col. Doctores, c.p. 06720 5346-8449 Fax: 5346-8461 agencia50@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Fiscalía Central de Investigación para Homicidios Licenciado Joel Alfredo Díaz Escobar Av. Jardín # 356, Colonia Del Gas, c.p. 02950, Delegación Azcapotzalco 5345-5950 Fax: 5345-5951 homicidios@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales Licenciado Samuel Ibarra Vargas Gral. Gabriel Hernández # 56, 3° piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5346-8550, 5346-8551 Fax: 5346-8328</p>	<p>Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales Licenciado Juan Carlos Reyes Navarro Gral. Gabriel Hernández # 56, 1er piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5346-8110 Fax: 5346-8202 sexuales@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Fiscalía Central de Investigación para Robo de Vehículos y Transporte Maestro Roberto Pérez Martínez Gral. Gabriel Hernández # 56, 1er piso, Col. Doctores, C.P. 06720,</p>	<p>Fiscalía Central de Investigación para Delitos Financieros Licenciado Juan Carlos Rincón Sánchez Gral. Gabriel Hernández # 56, 2° piso, Col. Doctores, C.P. 06720,</p>



5346-8641, 5346-8643 Fax: 5346-8643 robovehiculos@pgjdf.gob.mx	5346-8985 Fax: 5346-8002 financieros@pgjdf.gob.mx
Fiscalía Central de Investigación para Menores Doctora Alicia Beatriz Azzolini Bincaz Gral. Gabriel Hernández # 56, 2° piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5346-8694 Fax: 5346-8574 menores@pgjdf.gob.mx	Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA) Licenciado Julio Mario Beltrán Ruiz Dr. Andrade No. 103, P.B., Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5070, 5345-5073 Fax: 5345-5071 capea@pgjdf.gob.mx
Centro de Atención a las Adicciones y Riesgos Victimales (CARIVA) Licenciada Margarita Alvarez Cervantes Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, 5242-6135, 5242-6136, 5242-6137 Fax: 5761-7016 cariva@pgjdf.gob.mx	Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA) Licenciado José Galileo de López Juárez Dr. Andrade No. 103, 4° piso, Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5055, 5345-5058 Fax: 5345-5051 civa@pgjdf.gob.mx
Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) Licenciada Nelly Montealegre Díaz Gral. Gabriel Hernández No. 56 P.B. Col. Doctores, C.P. 06720, 5345-5224 Fax: 5345-5242 cavi@pgjdf.gob.mx	Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI) Licenciado Rodrigo Cortés Alvarez Mérida No. 255, Col. Roma Sur, C.P. 06860 5345-5580, 5345-5598 Fax: 5264-2696 adevi@pgjdf.gob.mx
Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delito Sexual (CTA) Licenciada Nahyeli Ortiz Quintero Pestalozzi No. 1115, Col. Del Valle, C.P. 03100 5200-9636, 5200-9632 Fax: 5575-5003	Fiscalía Desconcentrada en Álvaro Obregón Maestro Bogard Sandoval Aguilar Av. México esquina Av. Toluca, Col. Progreso Tizapán, C.P. 01080 5200-9556 Fax: 5200-9557 fdalvaro@pgjdf.gob.mx
Fiscalía Desconcentrada en Azcapotzalco Licenciado José Luis González Mendoza 22 de Febrero y Castilla Oriente, Col. Del Maestro, C.P. 02040 5346-8379, 5346-8382 Fax: 5346-8378 fdazcapotzalco@pgjdf.gob.mx	Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez Licenciado José Antonio Pérez Ávila Municipio Libre y División del Norte, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03100 5200-9543 Fax: 5200-9527 fdbenitoj@pgjdf.gob.mx
Fiscalía Desconcentrada en Coyoacán Licenciado Gerardo Monroy Rosas Tecualiapan y Zompantitla, Col. Romero de Terreros, C.P. 04310 5200-9385 Fax: 5200-9386 fdcoyoacan@pgjdf.gob.mx	Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc Licenciado Reynaldo Sandoval Sánchez Aldama esquina Luis Donaldo Colosio, Col. Guerrero, C.P. 06350 5346-8144 Fax: 5346-8173 fdcuauhtemoc@pgjdf.gob.mx
Fiscalía Desconcentrada en Cuajimalpa Licenciado Juan Alejandro Sánchez Madariaga Cerrada Ramírez y Castillo Ledón, Col. Cuajimalpa, C.P. 05000 5346-8790	Fiscalía Desconcentrada en Gustavo A. Madero Licenciado Alejandro Muñoz Ramírez Vicente Villada y 5 de Febrero, Col. Aragón La Villa, C.P. 07050 5346-8065

<p>Fax: 5346-8775 fdcuajimalpa@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Fax: 5346-8058 fdgustavoamadero@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Fiscalía Desconcentrada en Iztacalco Licenciado Javier Muñoz Armendáriz Sur 157 y Avenida Té, Col. Ramos Millán, C.P. 08730 5200-9431 Fax: 5200-9436 fdiztactalco@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa Licenciado Arturo Aquino Telecomunicaciones y Calle 3, Col. Tepalcates, C.P. 09210 5345-5600 Fax: 5345-5628 fdiztapalapa@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Fiscalía Desconcentrada en Magdalena Contreras Licenciado Juan Antonio Urías Sandoval José Moreno Salido Número 156, 1er piso, Col. Barranca Seca, C.P. 10580 5346-8501 Fax: 5346-8524 fdmcontreras@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Fiscalía Desconcentrada en Miguel Hidalgo Maestra Celia del Carmen Solís y Macías Parque Lira Esquina Sóstenes Rocha, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11860 5346-8238 Fax: 5346-8227 fdmhidalgo@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Fiscalía Desconcentrada en Milpa Alta Doctor José Manuel Casaopriego Valenzuela Av. México esquina Av. Jalisco, s/n Col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000 5200-9102 Fax: 5844-4364 fdmilpaalta@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Fiscalía Desconcentrada en Tláhuac Licenciado Víctor Manuel Espinosa Rabassa Nicolás Bravo esquina Cuitláhuac, Col. Barrio La Asunción, C.P. 13000 5345-5700 Fax: 5345-5713 fdtlahuac@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Fiscalía Desconcentrada en Tlalpan Maestro Carlos Hernández Páez Jojutla y Matamoros, Col. Tlalpan, C.P. 14000 5200-9345 Fax: 5200-9333 fdtlalpan@pgjdf.gob.mx</p>	<p>Fiscalía Desconcentrada en Venustiano Carranza Licenciado Felipe Iracheta Albarrán Fray Servando Teresa de Mier esquina Francisco del Paso y Troncoso, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900 5345-5800 Fax: 5345-5803 fdvcarranza@pgjdf.gob.mx</p>
<p>Fiscalía Desconcentrada en Xochimilco Licenciado Rosalío Jiménez Martínez Gladiolas esquina Cuitláhuac s/n, Col. Barrio de San Pedro, C.P. 11690 5200-9131 Fax: 5200-9134 fdxochimilco@pgjdf.gob.mx</p>	

III DIRECTORIO DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES EN EL DISTRITO FEDERAL.





AOB-1 Avenida Batallón de San Patricio esq. Escuadrón 201 s/n, Col. Cristo Rey, tel. 5200-9573

Estación del metro más cercana:  **OBSERVATORIO** y  **TACUBAYA**


AOB-2 Camino Real a Toluca s/n entre Paralela 2 y 3, Col. José Ma. Pino Suárez, tel. 5200-9587

Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Javier Gómez Bastida

Estación del metro más cercana:  **OBSERVATORIO** o  **TACUBAYA**


AOB-3 Avenida Toluca No. 10, Col. Progreso Atizapán, tel. 5200-9558

Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Miguel Angel Aguilar Gutiérrez

Estación del metro más cercana:  **MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO**

AOB-4 Avenida Toluca No. 10, Col. Progreso Atizapán, tel. 5200-9582


Responsable de la Agencia del M.P. Lic. José Luis Ramírez Dueñas

Estación del metro más cercana:  **MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO**



AZC-1 Av. De las Culturas, Eje 5 Norte, Unidad Habitacional El Rosario, tel. 5318-2945

Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Elizabeth Martínez Hernández

Estación del metro más cercana:  **EL ROSARIO**

AZC-2 Calle 22 de Febrero esq. Castilla Ote., Col. Del Maestro, tel. 5346-8353

Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Ernesto Jiménez Requena

Estación del metro más cercana:  **AZCAPOTZALCO** o  **FERRERIA**

AZC-3 22 de Febrero y Castilla Ote. Col. del Maestro, tel. 5346-8373

Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Otón Esparza Sierra

Estación del metro más cercana:  **AZCAPOTZALCO** o  **FERRERIA**

AZC-4 22 de Febrero y Castilla Ote. Col. del Maestro, tel. 5346-8360

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Arturo López López



Estación del metro más cercana: **AZCAPOTZALCO** o **FERRERIA**



BJU-1 División del Norte 1611 entre Municipio Libre y Miguel Laurent, Col. Santa Cruz Atoyac, tel. 5200-9541

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Santiago Alvaro Vargas Sandoval



Estación del metro más cercana: **ZAPATA** o **DIVISION DEL NORTE**

BJU-2 División del Norte 1611 entre Municipio Libre y Miguel Laurent, Col. Santa Cruz Atoyac, tel. 5200-9510

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Ma. del Rosario Manjarrez Velazquez



Estación del metro más cercana: **ZAPATA** o **DIVISION DEL NORTE**

BJU-3 Cuauhtémoc y Obrero Mundial, Col. Narvarte, tel. 5530-3470

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. José Antonio Centeno Rodríguez



Estación del metro más cercana: **CENTRO MEDICO** o **ETIOPIA**

BJU-4 División del Norte 1611 entre Municipio Libre y Miguel Laurent, Col. Santa Cruz Atoyac, tel. 5200-9538

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Gabriel López García



Estación del metro más cercana: **ZAPATA** o **DIVISION DEL NORTE**

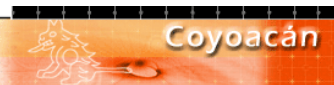
BJU-5 Bretaña y Orinoco s/n., Col. Zacahuixco, tel. 5200-9545

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Jorge Ayala Sánchez



Estación del metro más cercana: **PORTALES** o **NATIVITAS**



COY-1 Tecualiapan y Zompantilla s/n., Col. Romero de Terreros, tel. 5200-9380

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. José Antonio Escobar Platas



Estación del metro más cercana: **MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO** o **TASQUEÑA**

COY-2 Tecuailiapan y Zompantitla s/n., Col. Romero de Terreros, tel. 5200-9360
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Antonio Ezequiel Magaña Rivas



Estación del metro más cercana: MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO o TASQUEÑA

COY-3 Apaches esq. Eje 3 Ote., Col. San Francisco Culhuacán tel. 5200-9373
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Gerardo Monroy Rosas



Estación del metro más cercana: TASQUEÑA

COY-4 Chichimecas y Rey Tepalcatzin, Col. Ajusco, tel. 5200-9363
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Carlos Enrique Sotelo Maganda



Estación del metro más cercana: UNIVERSIDAD

COY-5 Laura Méndez Cuenca, esq. Canal Nacional, Col. Unidad CTM Culhuacán tel. 5200-9397
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Gustavo Silva Hernández



Estación del metro más cercana: TASQUEÑA



CJM-1 Cda. de Ramírez y Castillo Ledón s/n, Col. Cuajimalpa Centro, tel. 5346-8793
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Sergio Salazar Díaz



Estación del metro más cercana: OBSERVATORIO o TACUBAYA

CJM-2 Cda. de Ramírez y Castillo Ledón s/n, Col. Cuajimalpa Centro, tel. 5346-8791
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Noé Mejía Tomé



Estación del metro más cercana: OBSERVATORIO o TACUBAYA



CUH-1 Lerdo No.322 Col. San Simón Tolnahuac, tel. 5346-8877
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Arturo Escutia Salazar



Estación del metro más cercana: TLATELOLCO

CUH-2 Aldama Esq. Colosio s/n, Col. Buenavista , tel. 5346-8121
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. José Luis González Mendoza



Estación del metro más cercana: **REVOLUCION**

CUH-3 Peñón No. 60 Col. Morelos, c.p. 06200 5346-8726
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Raul Torrez Pineda



Estación del metro más cercana: **HIDALGO** o **LAGUNILLA**

CUH-4 Plaza del Estudiante No. 28 esq. Florida, Col. Centro, tel. 5702-0157
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Guadalupe Morales Hernández



Estación del metro más cercana: **TÉPITO**

CUH-5 Santa María La Rivera No. 35, Col. Santa María La Rivera
tel. 5346-8733
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Paulino Flores Estrada



Estación del metro más cercana: **SAN COSME**

CUH-5 Bis Glorianta de Insurgentes s/n, Col. Juárez, tel. 5207-1386
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Paulino Flores Estrada



Estación del metro más cercana: **INSURGENTES**, a espaldas del edificio de la SSP-DF

CUH-5 TURISTA Reforma No. 42 planta baja, Col. Cenro, tel. 5592-2665 ext. 1114
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Paulino Flores Estrada



Estación del metro más cercana: **JUAREZ** o **HIDALGO**

CUH-5 CANACO Donato Guerra No. 17, Col. Centro, tel. 5592-2665 ext. 1733
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Paulino Flores Estrada



Estación del metro más cercana: **JUAREZ** o **HIDALGO**

CUH-6 Victoria No. 64, Col. Centro, tel. 5346-8720
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Jaime Hernández Sierra



Estación del metro más cercana: **JUAREZ**

CUH-7 Álvaro Obregón Esq. Valladolid, Col. Roma Norte, tel. 5511-0366
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Ma. De Los Angeles Hamm García



Estación del metro más cercana: **INSURGENTES**

CUH-8 Chimalpopoca No. 100 Col. Obrera, tel.5346-8714
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Tania García Heredia



Estación del metro más cercana: **DOCTORES**



GAM-1 Emiliano Zapata y Guadalupe Victoria s/n, Col. Cuautepec barrio bajo, tel. 5346-8066
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Miguel Alvarez Mora



Estación del metro más cercana: **INDIOS VERDES**

GAM-2 5 de Febrero y Vicente Villada Col. Aragón la Villa, tel. 5346-8055
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Guillermo Luna Garduño



Estación del metro más cercana: **LA VILLA - BASILICA** o **MARTIN CARRERA**

GAM-3 Cerrada sur de los 100 Metros s/n, entre Calzada Vallejo y Eje Central, Col Vallejo, tel. 5567-4724
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Sevastian Delgadillo Tapia



Estación del metro más cercana: **CAMARONES** o **AUTOBUSES DEL NORTE**

GAM-4 5 de Febrero y Vicente Villada Col. Aragón la Villa, tel. 5346-8072
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Arlet Irazabal San Miguel



Estación del metro más cercana: **LA VILLA - BASILICA** o **MARTIN CARRERA**

GAM-5 Av. Loreto Fabela y Av. 416, Col. San Juan de Aragón, tel. 2651-8514
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. Julio Mario Beltrán Ruiz



Estación del metro más cercana: **VILLA DE ARAGON**

GAM-6 Fransico Novoa y Nezahualcoyot, Col. Aragón la Villa, tel. 5577-7670
Responsable de la Agencia del M.P. Lic. José Amador Beltrán Beltrán



Estación del metro más cercana:

GAM-7 Av. 661 s/n entre calle 604 y 606 Col. San Juan de Aragón, tel. 5346-8078

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Juan García Romero



Estación del metro más cercana:

GAM-8 Av. 661 s/n entre calle 604 y 606 Col. san Juan de Aragón, tel. 5346-8039

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Juana Gama Corona



Estación del metro más cercana:



IZC-1

Av. Congreso de la Unión y Canal Nacional s/n, Col. Santa Anita
tel. 5741-1356

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Leopoldo Martínez Bautista



Estación del metro más cercana:

IZC-2 Calle Sur 157 y Av. Té s/n , Col. Ramos Millán, tel. 5200-9428

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Francelia Zepeda Marin



Estación del metro más cercana:

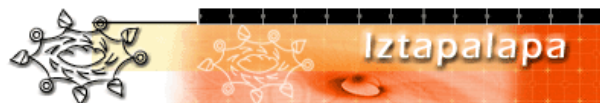
IZC-3 Calle Sur 157 y Av. Té s/n, Col. Ramos Millán, tel. 5200-9430

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Jorge Roldan Flores



Estación del metro más cercana:



IZP-1

Av. 5 de Mayo y Callejón Victoria, Col. Barrio de San Lucas, tel. 5345-5670

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Alejandro Ramírez Evangelista



Estación del metro más cercana:

IZP-2 Ermita Iztapalapa y Callejón de Circunvalación, Col. Barrio de Santa Barbara, tel. 5345-5673

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Manuel Vargas Sanchez



ATLALILCO

Estación del metro más cercana:

IZP-3 Eje 5 Sur y Río Churubusco, interior de la Central de Abastos. tel. 5345-5678

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Juan García Escamilla



ACULCO

Estación del metro más cercana:

IZP-4 5 de Mayo, Callejón Victoria, Col. Barrio de San Lucas, tel. 5345-5280

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Rosendo Gómez Barradas



IZTAPALAPA

Estación del metro más cercana:

IZP-5 Campaña de Ébano No. 20, esq. Revolución Social, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, tel. 5345-5685

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Zayko López López



CONSTITUCION DE 1917

Estación del metro más cercana:

IZP-6 Av. Telecomunicaciones y Calle 3 Col. Tepalcates, tel. 5345-5633

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Juan José Jasso Hurtado



GUELATAO

Estación del metro más cercana:

IZP-7 San Lorenzo Tezonco No. 310, Col. San Nicolas Tolentino, tel. 5345-5690

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Isabel de la Rosa Mendoza

IZP-8 Av. Tláhuac y Periférico s/n, Col. El Vergel, tel. 5345-5692

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Ma. de Los Angeles Ávila Sánchez

IZP-9 Av. Telecomunicaciones y Calle 3 Col. Tepalcates, tel. 5855-8704

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Ma. Esther Rodríguez Díaz



GUELATAO

Estación del metro más cercana:



Magdalena Contreras

MAC-1

Av. San Jeronimo esq. Cerrada de Soledad s/n, Col. Ampliación Potrerillo, tel. 5667-9254

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Josefina Partida García



Estación del metro más cercana: **MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO**

MAC-2 José Moreno Salido No. 165, Col. Barranca Seca, tel 5346-8521

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. F. Gabriel López García



Estación del metro más cercana: **MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO**



MH-1 Calz. México-Tacuba Esq. Mar Arabigo, Col. Tacuba, tel. 5346-8233

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Juan Bosco Gallardo González



Estación del metro más cercana: **TACUBA**

MH-2 Lago Erne Esq. Lago Colín Col. Pensil, tel. 5346-8241

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Raúl Valverde Niño



Estación del metro más cercana: **SAN JOAQUIN**

MH-3 Monte Altay y Alpes, Col. Lomas de Chapultepec, tel. 5202-4138

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Jorge Garza Mafiles



Estación del metro más cercana: **AUDITORIO**

MH-4 Av. Parque Lira s/n esquina Sostenes Rocha, Col. Ampliación Daniel Garza tel. 5346-8282

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Manuel Paredes Montejano



Estación del metro más cercana: **TACUBAYA** o **CONSTITUYENTES**

MH-5 Av. Parque Lira s/n esquina Sostenes Rocha, Col. Ampliación Daniel Garza tel. 5346-8284

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Marco Antonio García Lozano



Estación del metro más cercana: **TACUBAYA** o **CONSTITUYENTES**



Milpa Alta

MLP-1 Av. México esq. Av. Jalisco, Col. Milpa Alta, tel. 5200-9109

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. José Antonio Centeno Rodríguez

MLP-2 Av. 5 de mayo s/n esq. prolongación Zaragoza, Barrio Xoltitla, San Antonio Tecómic tel. 5847-6726

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Juan Manuel Castellanos Fuentes



Tláhuac

TLH-1 Leandro Valle s/n entre Piraña y Langosta, Col. Del Mar tel. 5850-7758

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Edgar David Morelos Ramírez



Estación del metro más cercana: **CONSTITUCION DE 1917**

TLH-2 Nicolás Bravo y Cuitláhuac, Col. Barrio la Asunción, tel. 5345-5705

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Efrén Navarro Escalante



Estación del metro más cercana: **CONSTITUCION DE 1917**



Tlalpan

TLP-1 Km. 5.5 s/n carr. Picacho Ajusco, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, tel. 5644-4205

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Gregorio Cárdenas Gómez

TLP-2 Jojutla y Matamoros, Col. La Joya, tel. 5200-9336

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Jaime López Hernández

TLP-3 Jojutla y Matamoros, Col. La Joya, tel. 5200-9314

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Alicia Rosa Rubí

TLP-4 Periferico Sur y Canal Nacional, Col. Granjas Coapa tel. 5200-9319

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Jorge Velez Castro



Venustiano Carranza

VCA-1 Calle San Ciprián casi esq. General Anaya, Col. Merced tel. 5345-6690

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Cesar Peña Bautista



CANDELARIA

Estación del metro más cercana:

VCA-2

Blvd. Puerto Aereo esq. Norte 13, Col. Moctezuma 2a. Sección
tel. 5345-5837

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Juan Carlos Bazán Ponce



BOULEVARD PUERTO AEREO

Estación del metro más cercana:

VCA-3

Fray Servando Teresa de Mier Esq. Francisco del Paso y Troncoso Col. Jardín Balbuena, tel. 5345-5809

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Martha Yolanda López Baravo



FRAY SERVANDO

Estación del metro más cercana:

VCA-4

Plaza del Poder Ejecutivo s/n entre Guerra y Marina, Col. Federal
tel. 5345-6130

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Luis Zamora Contreras

VCA-5

Circunvalación Esq. Antiguo Cause de Río Churubusco Col. El Arenal,
tel. 5345-5834

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. Manuel Maldonado Rodríguez



PANTITLAN

Estación del metro más cercana:



Xochimilco

XOC-1

Circuito Martínez de Castro s/n, Col. San Mateo Jalpa (Reclusorio Sur),
tel. 5200-9450

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. José Raul Olvera López

XOC-2

Gladiolas y Cuitláhuac s/n, Barrio de San Pedro, tel. 5200-9150

Responsable de la Agencia del M.P.

Lic. David Juárez Santa Fe

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

Barragán Salvatierra, Carlos, **Derecho Procesal Penal**, 2ª Ed. Mc Graw Hill, 2004

Carriedo Bonilla, Sonia, **Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Auditiva**, CNDH, 2004

Martin Claudia (compiladores), **Derecho Internacional de los Derechos Humanos**, Ed. Fontamara, 2004

E. Frampton Merlen, Gran Rowell Hugo, **La educación de los Impedidos**, Secretaria de Educación Publica, Tomo 1, Versión Castellana, México 1957.

Fridman Mintz Boris, **La comunicada silente en México 1**, 1999 México

Gurrola Castro Gloria, Álvarez Ma de Lourdes, **Educación Cívica**, Ed, Patria, 1998

Herrera Vázquez, María Adriana, **Métodos de Investigación 2 enfoque dinámico y creativo**, Ed. Esfinge, 2004, edo. de México.

López Torrijo Manuel, **Textos para una Historia de la Educación Especial**, Ed. Tirant Lo Blanch, valencia, España, 1999, 2 Ed.

Manuel Sánchez Rosado, **Manual de Trabajo Social**, ENTS-UNAM, México

Pedroza de Llave, Susana Thalía, García Huante Omar (compiladores), **Compilación de Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos Firmados y Ratificados por México, 1921-2003**, Tomo 1 CNDH, México 2003

Pérez Romero Lauro, **Bilingüismo en la Educación del Sordo y Trabajo Social, programa de intervención**, Tesis para obtener su titulo en Trabajo Social, 2004, ENTS-UNAM.

Rincón Gallando Gilberto, **La Discriminación en México**, Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, 2001, México

Rodríguez Reyes Nefttlaly, **Lenguaje y Comunicación, Taller de Lectura y Compresión 1**, 2000 DGETT-SEP, México

FUENTES HEMEROGRAFICAS

CNDH, **Los Derechos Humanos de las Personas con discapacidades auditivas**, 2002

Comisión Nacional de Derechos Humanos, **Principales Derechos de las Personas Discapacidad**, 1999, México

Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edit. Sista, 2003

Revista de Trabajo Social, **Discapacidad**, 2001

MANUALES

Manual de Prevención del delito pgjdf, 1996

Manual de Sistema de Auxilio a Víctimas, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del delito y Servicios a la Comunidad, Dirección General Atención a Víctimas del Delito, 2000, Pág. 125, PGJDF

Manual de Clasificación de las Consecuencias de la enfermedad, Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional de Deficiencia, Discapacidades y Minusvalías, Madrid, Instituto Nacional de Servicios Sociales; 1983

DIRECCIONES ELECTRONICAS

<http://www.dif.gob.mx/gruposvulnerables/media/Comparativodiscapacidad.pdf>
[Págs.6-7](#)

(Artículos comparativos sobre los derechos de las personas con discapacidad)

<http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=dfego04disca> (concepto de discapacidad, deficiencia y minusvalía)

www.geociteies.com/f_loiacono/nota2.html *(hipoacusicos)*

<http://www.sil.org/mexico/lenguaje-de-signos/00e-lenguaje-de-signos.htm>. (Sordos en Mexico)

<http://rije.com.mx/?a=50463>

http://www.geocities.com/eddie_mex/LSM.htm *(Lenguaje de Señas Mexicanas (LSM))*

http://www.difgob.mx/noticias /ver_noticias.asp?.id=130

<http://www.inegigob.mx/> *Características de las personas con discapacidad auditiva)*

<http://es.wikipedia.org/wiki/Decibelio> *Decibelios (dB)*

Notas Periodísticas

Almazán Alejandro, “**Quieren dar voz a los Sordos en la Cámara**” “EL UNIVERSAL”, Miércoles 11 de Junio del 2003.

Alcantaro Liliana, “**Marcha 200 sordos hacia los pinos**”, Periódico “EL UNIVERSAL”, Sábado 30 de Junio del 2001

Archundia Mónica, “**Libran Batalla Legislativa por el Lengua de Señas**” Periódico “EL UNIVERSAL”, Lunes 18 de Febrero del 2002”

Cancino Fabiola, “**Arranca hoy Ley contra la discriminación**”, “EL GRAFICO”, 20 de Julio del 2006

Guillen Guillermina “**Chican tiene señas como lengua materna**” EL UNIVERSAL, Lunes 21 de Febrero del 2005

Periódico “EL UNIVERSAL”, Lunes 18-Febrero del 2002, B4, “**Cuidad**”

Sánchez Cinthya, “**Jóvenes Sordos, exigen más derechos**”. “EL UNIVERSAL”, Viernes 17 de Marzo del 2006.

OTRAS FUENTES

Agenda Penal 2006, ed Fiscales, ISEF

Nueva Enciclopedia Temática, Historia Literatura y Leyes, ed. Planeta, España, 1992

Diccionario Academia Básico editorial Fernández, México Marzo 2005

INEGI, comunicado Num. 87/06 24 de mayo del 2006, Aguascalientes. Ags. Octubre del 2006

Proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante la resolución 2856 (XXVI) Fecha de adopción: 20 de diciembre de 1971

Proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 3447 (XXX) Fecha de adopción: 9 de diciembre de 1975

Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, CONAPRED, 2006, México